



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

### LOTERÍA DE BOGOTÁ

PAD 2019

CÓDIGO AUDITORÍA N° 47

*Juan Carlos Granados Becerra*  
Contralor de Bogotá D.C.

*María Anayme Barón Durán*  
Contralora Auxiliar

*David Fernando Dager Zota*  
Director Sectorial

*Rosalba González León*  
Asesora

*Jorge Orlando Murcia Sequeda*  
Asesor

*Jairo Enrique Peñaranda Torrado*  
Asesor

#### **Equipo Auditor:**

<i>Hugo Huertas Romero</i>	<i>Gerente 039-01</i>
<i>Judith Teresa Barajas Duarte</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Atilio Segundo Codina Granados</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Héctor Romero Castro</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Yany Quintero Trujillo</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Shisthey Rosero González</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Nancy Alvis Gamboa</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>William Jesús Jiménez Vásquez</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>José Daniel Salcedo Herrera</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Sandra Patricia Hurtado Rabelo</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>Neired Echeverry</i>	<i>Contratista de apoyo</i>

Período Auditado 2018

Bogotá D. C., Octubre de 2019

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b> .....	5
<b>2. ALCANCE DE LA AUDITORIA</b> .....	13
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	15
3.1. CONTROL DE GESTIÓN .....	15
3.1.1. Control Fiscal Interno .....	15
3.1.2. Plan de Mejoramiento .....	21
3.1.2.1. Alcance y Muestra Plan de Mejoramiento.....	21
3.1.2.2. Resultados Plan de Mejoramiento .....	22
3.1.3. Gestión Contractual .....	29
3.1.3.1. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la indebida Imputación Presupuestal en los Contratos de Prestación de Servicios Administrativos.....	31
3.1.3.2. Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por pago de actividades no contempladas en el objeto del Contrato No. 25 de 2018 en cuantía de \$24.513.426. ....	33
3.2. CONTROL DE RESULTADOS .....	37
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos .....	37
3.2.1.1. Proyecto de Inversión No. 0061 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”.....	37
3.2.2. Dimensión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS .....	49
3.2.3. Aplicación Decreto No. 591 de octubre 16 de 2018 – MIPG.....	52
3.3. CONTROL FINANCIERO .....	58
3.3.1. Estados Financieros.....	58
3.3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por registrarse como un gasto el pago de transporte por caja menor para asistir a los Sorteos EL DORADO; cuando estos son reintegrados por el Concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A. 60	
3.3.1.2. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por partidas conciliatorias sin depurar de vigencias anteriores. ....	64
3.3.1.3. Observación Administrativa por no existir coherencia entre el nombre del banco con el No. de la cuenta bancaria.....	66
3.3.1.4. Observación Administrativa por inconsistencia en el Manual de Políticas Contables en cuanto a las Inversiones de Administración de Liquidez. ....	68



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.5.	Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por la pérdida de recursos por valor de \$7.038.490 por la prescripción del cobro.	73
3.3.1.6.	Hallazgo Administrativo por realizar pagos de premios caducos por los Distribuidores sin que la entidad haya adelantado el proceso de cobro oportunamente.	75
3.3.1.7.	Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por pago de comparendos de tránsito por valor de \$2.684.200.....	76
3.3.1.8.	Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por valor de \$16.999.618 por prescripción de préstamos concedidos a exfuncionarios de la Lotería de Bogotá .....	78
3.3.1.9.	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria porque la Lotería de Bogotá no tiene debidamente identificados, valorizados y clasificados los bienes de la cuenta propiedad planta y equipo, y los de menor cuantía (valor inferior a 2 SMLMV).....	92
3.3.1.10.	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria porque la Lotería de Bogotá no tiene debidamente identificados, valorizados y clasificados los bienes de la cuenta otros activos – intangibles (1970), y los de menor cuantía (valor inferior a 2 SMLMV).....	96
3.3.1.11.	Observación Administrativa por la falta de control y depuración de las operaciones registradas en la cuenta Créditos Judiciales .....	98
3.3.1.12.	Observación Administrativa por la falta de control y depuración de las operaciones registradas en la cuenta Gastos Legales.....	100
3.3.1.13.	Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria porque la Lotería de Bogotá no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el gobierno nacional mediante el Artículo 1° del Decreto 176 de 2017.....	107
3.3.1.14.	Hallazgo Administrativo porque la Lotería de Bogotá presenta diferencias entre los saldos reportados en tres diferentes fuentes a 31-12-2018 en la cuenta 9120 – pasivos contingentes.....	109
3.3.2.	Control Interno Contable .....	110
3.3.3.	Gestión Financiera .....	113
3.3.4.	Gestión Presupuestal.....	116
3.3.4.1.	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por la expedición de CDPs y los RPs que remplazan a los que tenían saldo, con vigencia del año 2018 y no de la vigencia anterior como lo establece la normatividad vigente.....	140
<b>4.</b>	<b>OTROS RESULTADOS .....</b>	<b>149</b>
4.1.	SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS .....	149
4.2.	ATENCIÓN DE QUEJAS .....	150



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

4.2.1. Radicación Contraloría de Bogotá 1-2019-02923 del 2019-02-07. Seguimiento DPC 147-2019.....	150
4.2.1.1. <i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria por pago de la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 000016 de 11 de enero de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá por valor de \$9.374.904.</i> .....	150
4.2.2. Radicación Contraloría de Bogotá 1-2019-020552 del 2019-08-26. ....	156
4.2.2.1. <i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria por pago de la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 2507 de 1 de agosto de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá por valor de \$33.796.372.</i> .....	157
4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....	163
<b>5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>164</b>



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

## **1. DICTAMEN INTEGRAL**

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Lotería de Bogotá evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y el estado de resultados integral individual por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la Lotería de Bogotá el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, de resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectadas deficiencias por el Equipo de Auditoría serán corregidas por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros, el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría no hubo limitaciones en el alcance, no obstante, la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo Informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la Entidad en el Informe Preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de Resultados del presente Informe de Auditoría.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control se establecieron los siguientes aspectos relevantes:

### **1.1 Control de Gestión**

El componente de Control de Gestión mide los principios de gestión fiscal de Eficiencia, Eficacia y Economía, a través del examen de los factores de Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento y Gestión Contractual.

Del análisis realizado a los sistemas de control para determinar la calidad de los mismos y el nivel de confianza que se les puede otorgar, se concluyó que los controles son parcialmente efectivos, en el cumplimiento de sus objetivos. En el factor de Estados Financieros se observó falta de controles en el registro y depuración de operaciones, falta de planeación financiera para ejecutar pagos, no verificación oportuna de operaciones y soportes documentales que reflejen en forma correcta hechos económicos, falta de políticas contables acordes con las actividades que realiza la Lotería de Bogotá. En el factor de Gestión Presupuestal se observó la falta de control, seguimiento y verificación en la emisión de CDPs.

De acuerdo con la evaluación realizada para verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones de mejoramiento ejecutadas por la Entidad, para eliminar la causa que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la Contraloría de Bogotá D.C, se concluyó que las 46 acciones tomadas en la muestra para su valoración, fueron calificadas como Cumplidas Efectivas.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

La evaluación de la Gestión Contractual, se realizó para determinar que la contratación está cumpliendo con las normas, de manera eficaz y económica en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control fiscal auditado.

El componente de Control de Gestión presentó una calificación de la gestión fiscal en la vigencia 2018 del 91.7% de Eficacia, 80.0% de Eficiencia y 93.6% de Economía, resultado obtenido de la aplicación de la “*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*”. Resultados soportados en la calificación de los factores evaluados:

- Factor Control Fiscal Interno 79.7% de Eficacia y 80.0% de Eficiencia.
- Factor Plan de Mejoramiento 93.0% de Eficacia.
- Factor Gestión Contractual 94% de Eficacia y 93.6% de Economía.

## 1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, el concepto sobre el Control de Resultados, factor Planes, Programas y Proyectos, se realizó sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción, calificando los principios de gestión fiscal de Eficiencia y Eficacia.

De acuerdo con el examen realizado al principio de Eficiencia, se estableció que la Entidad para atender los objetivos, metas y actividades del Proyecto de Inversión No. 0061 “*Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá*” del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, dispuso en la vigencia 2018 de una apropiación de \$701.310.000, presentando en el periodo un porcentaje de ejecución del 94.39% equivalente a \$661.938.382. Presupuesto que para la Meta No. 1 - Gestión Comercial, le fue asignada la suma de \$43.220.000, con un porcentaje de ejecución en la vigencia del 12.08% correspondiente a \$5.220.000 del presupuesto asignado y para la Meta No. 2 - Gestión Operativa \$658.090.000 con un porcentaje de ejecución del 99.79% equivalente a \$656.718.382 del presupuesto asignado.

Respecto del examen realizado al principio de Eficacia, se estableció que la Entidad presentó en la vigencia 2018, de acuerdo con los resultados de su gestión según Plan de Acción 2016-2020, una ejecución física del 100%, porcentaje correspondiente a la magnitud programada en la vigencia de las metas: “*Ejecutar 1.04 plan de gestión comercial*” y “*Ejecutar 1.38 plan de gestión operativa*”.

---

<sup>1</sup> Circular No. 014 del 19 de julio de 2019 “Actualización Metodología para la calificación de la gestión fiscal” – Contraloría de Bogotá D.C.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

De acuerdo con el examen realizado por el Organismo de Control, al componente Control de Resultados en el factor de Planes, Programas y Proyectos, para establecer el grado de cumplimiento de los principios de gestión fiscal, se conceptúa, según los resultados presentados por la *“Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal”*<sup>2</sup>, una calificación del 100.0% de Eficacia y Eficiencia.

### **1.3 Control Financiero**

El componente de Control Financiero mide los principios de gestión fiscal de Eficiencia y Eficacia, a través del examen de los factores de Estados Financieros, Control Interno Contable, Gestión Financiera y Gestión Presupuestal.

La evaluación del factor de Estados Financieros se desarrolló con el propósito, de establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa con corte a 31 de diciembre de 2018, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La Lotería de Bogotá, se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 414 de 2014 *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dicta otras disposiciones”*, emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias. De conformidad con este acto administrativo el período de aplicación corresponde al comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2016, razón por la cual a partir de ese período la Lotería de Bogotá viene dando aplicación al Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.

En virtud de lo anterior se evidenció que la Empresa adoptó el Manual de Políticas Contables mediante Resolución No. 000009 de fecha 24 de enero de 2017 *“Por medio de la cual se aprueba el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores”* y la creación del Comité de Sostenibilidad Contable, mediante Resolución No. 0102 de fecha 19 de junio de 2009 *“Por medio de la cual se ordena crear el Comité de Sostenibilidad del sistema Contable de la Lotería de Bogotá”*.

Acerca del Control Interno Contable, en lo que respecta a las etapas del proceso contable, la Lotería de Bogotá, tiene bien definidos en su Manual de Políticas Contables las etapas del proceso contable como son, Normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación para los Activos, Pasivos e Ingresos. Llama la atención que en su manual, la lotería no ha implementado las etapas del proceso

---

<sup>2</sup> Ibídem





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

contable para los Egresos y Gastos, lo que no establece como efectuar el control interno a estas transacciones en el giro normal de la Empresa.

En materia de rendición de cuentas e información a partes interesadas, el Representante Legal de la Lotería de Bogotá, rindió la anual para la vigencia fiscal de 2018 a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF.

Acerca de la Gestión Financiera, la Lotería de Bogotá representa un 10.80% de participación en las ventas totales de las loterías del país; ocupando el tercer lugar en ventas anuales respecto de las demás loterías tradicionales, detrás de las Loterías de Medellín y de Boyacá, respectivamente.

Durante el año 2018 presentó un incremento en las ventas de lotería tradicional con respecto al año 2017, ascendió a \$1.335.890.000, o sea equivalente al 2,24%; sin embargo al analizar el Estado de Resultado Integral comparativo, los Ingresos totales se incrementaron en 0.24%, mientras que los egresos y gastos totales presentaron incremento equivalente al 1.75%, observándose un desfase entre egresos e ingresos de 1.51%, durante la vigencia 2018.

Para la vigencia fiscal 2018, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, en uso de sus facultades legales y estatutarias, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión a través del Acuerdo N° 000011 del 17 de Octubre de 2017, aprobado a través de la Resolución N° 012 del 24 de Octubre de 2017, por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS por \$89.751.014.000 y liquidado según Resolución N° 000147 del 11 de diciembre 2017, por el Gerente General de la Lotería de Bogotá. A diciembre 31 de 2018, el presupuesto registró adiciones y reducciones, hasta alcanzar un presupuesto definitivo de Total de Ingresos más Disponibilidad inicial de \$95.349.317.700.

Al término de la vigencia 2018, se registraron movimientos presupuestales producto de traslados, adiciones y disminuciones, que al consolidarlos, ocasionaron en los ingresos un aumento de \$4.730.914.421 equivalente al 45.3%, en el rubro de Disponibilidad inicial. Y una adición en los ingresos corrientes de \$867.389.279 correspondiente a 1.11% para el Rubro Cuentas por Cobrar Lotería y otros Productos.

Por su parte, en lo que se refiere al presupuesto de gastos e inversión, este presentó aumento. Los movimientos ascendieron a \$2.054.684.003 equivalente a 2.61% valor que fue registrado como aumento y disminución.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Al desglosar este valor, se observó que en el rubro de gastos, en lo correspondiente a Gastos de Funcionamiento presentó aumento en 2.61% \$144.918.951, en Gastos de Operación un incremento de \$1.802.444.601, equivalente al 1.65% y en Inversión un aumento de \$107.320.451, correspondiente a 1.10%.

La Disponibilidad Final presentó un aumento de 31.84% por valor de \$3.543.619.697.

La ejecución acumulada fue de \$ 68.314.113.904, cifra que alcanzó el 84.68% de la partida programada para la vigencia. La ejecución de giros alcanzó \$61.724.070.785, equivalente a 76,51%, quedando un saldo por ejecutar de \$12.363.195.099 correspondiente a 15.32%.

De lo anterior, se observa que no se recaudó el tope establecido en los Ingresos para la vigencia de 2018.

El componente de Control Financiero presentó una calificación de la gestión fiscal en la vigencia 2018 del 76.1% de Eficacia y 87.1% de Eficiencia, resultado obtenido según la aplicación de la “*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*”<sup>3</sup>. Resultados soportados en la calificación de los factores evaluados:

- Factor Estados Financieros 75.0% de Eficacia.
- Factor Control Interno Contable 78.6% de Eficacia y 89.2% Eficiencia.
- Factor Gestión Financiera 71.6% de Eficacia y 85.0% Eficiencia.
- Factor Gestión Presupuestal 80.2% de Eficacia.

#### **1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El Representante Legal de la Lotería de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal de 2018 con corte a 31 de diciembre, dentro de los plazos señalados en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido el Organismo de Control.

<sup>3</sup> Circular No. 014 del 19 de julio de 2019 “Actualización Metodología para la calificación de la gestión fiscal” – Contraloría de Bogotá D.C.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

## 1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

## 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El Control Fiscal Interno implementado en la Lotería de Bogotá en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de control fiscal, obtuvo una calificación del 81%, concluyendo que el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, de acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación de la “*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*”, correspondiente a la vigencia 2018, se presenta con deficiencias, resultado soportado en los hallazgos identificados en los siguientes factores que califica la Matriz:

- Factor Gestión Contractual el 79.0% de Eficacia, Eficiencia del 80.0%.
- Factor Planes, Programas y Proyectos el 80.0% de Eficacia y Eficiencia.
- Factor Gestión Presupuestal el 79.0% de Eficacia y Eficiencia del 80.0%.
- Factor Gestión Financiero el 82.0% de Eficacia y Eficiencia del 80.0%.

## 1.7 Concepto sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de Control de Gestión con una calificación del 36.6%, Control de Resultados del 30.0% y Control Financiero del 23.2%, permiten establecer que la Gestión Fiscal de la vigencia 2018 realizada por la Lotería de Bogotá; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia con una calificación del 89.5%, de Eficiencia del 88.1% y Economía del 93.6%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye, de acuerdo con los resultados obtenidos de la aplicación de la “*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*”, que la cuenta auditada, correspondiente a la vigencia 2018 con una calificación del 89.8%, SE FENECE.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

## Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al Plan de Mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>4</sup>”.*

Atentamente,

**DAVID FERNANDO DAGER ZOTA**  
**Director Técnico Sectorial de Fiscalización**

Revisó: Hugo Huertas Romero Gerente 039-01  
Elaboró: Equipo Auditor ante la Lotería de Bogotá

<sup>4</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

## **2. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

La evaluación de la gestión fiscal de la Lotería de Bogotá, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

**Mediante Acuerdo 81 de 1967, se crea la Lotería de Bogotá en los siguientes términos:** *“Artículo 1º. Créase la Lotería del Distrito Especial de Bogotá, en concordancia con las disposiciones contenidas en las Leyes, números 64 de 1923, 133 de 1936 y en el Decreto Ley número 1144 de 1956, cuyo producto se destinará a la Asistencia Pública del Distrito Especial en la siguiente forma:*

*75% para los programas de la Secretaría de Salud Pública y del Departamento de Protección y Asistencia Social, y 25% para el Instituto Distrital para la Protección y la Niñez y de la Juventud”.*

Posteriormente, el Decreto 407 de 1974 *“Por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1967”, establece en el “Artículo 1º.- Organizase la Lotería de Bogotá, como Empresa Industrial y Comercial del Distrito, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Propio, conforme a las disposiciones contenidas en las Leyes 64 de 1923, 133 de 1936 y el Decreto-Ley 1144 de 1956”.*

La Lotería de Bogotá tiene como misión: *“Somos una empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, enfocada en nuestros clientes, en la mejora continua y en la innovación, que contribuye a la generación de recursos para la salud”, como visión “La Lotería de Bogotá será reconocida en el 2022 como líder en el mercado de loterías y en procesos de innovación; contando para ello con un equipo humano de la mayor calidad y capacidad técnica, comprometido en el logro de los objetivos propuestos” y como objetivos corporativos:*

- “1. Garantizar equilibrio y sostenibilidad financiera de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.*
- 2. Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema gestión de la calidad, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes.*
- 3. Armonizar la relación fidelidad-compra desarrollando acciones comerciales que mantengan posicionada la LOTERÍA DE BOGOTÁ.*
- 4. Garantizar la gestión del talento humano orientada a la promoción de capacidades y competencias”.*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

La evaluación en la Auditoría de Regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

**CUADRO 1  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	10%	X		
			75%	X		X
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	60%	X		
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
		GESTIÓN FINANCIERA	10%	X	X	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		

Fuente: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal – Contraloría de Bogotá



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1. Control Fiscal Interno

La evaluación del Control Fiscal Interno en la Lotería de Bogotá, es el resultado del análisis de los sistemas de control con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les pueda otorgar, para concluir si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Su examen se realizó a través de la evaluación documental de manuales, procedimientos, lineamientos y directrices u observación directa para determinar la existencia de los controles y su efectividad en los factores auditados, identificando el objetivo, los responsables, la periodicidad, el nivel de autoridad y el tipo de control (manual o automatizado). A continuación se presentan los resultados de la evaluación del Control Fiscal Interno por factor:

*Factor: Planes, Programas y Proyectos*

Para determinar si los controles establecidos por la Lotería de Bogotá en sus procesos y procedimientos contribuyen a evitar, compartir o mitigar los riesgos identificados, se verificó la información disponible en la página Web de la Lotería, evidenciándose que la Entidad cuenta con “POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS”, “PROCESO: PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO”, donde se identifican aspectos generales de gestión del riesgo, como:

#### “2. GESTIÓN DEL RIESGO

- 2.1. *La identificación y gestión del riesgo deben estar alineadas al mapa vigente de procesos y al plan estratégico de la Lotería.*
- 2.2. *La identificación, análisis, valoración y actualización de los riesgos es responsabilidad y competencia del líder de proceso con la participación directa del personal que se encuentre involucrado en el riesgo en estudio.*
- 2.3. *Se debe actualizar los riesgos cada vez que se identifiquen cambios estructurales a nivel organizacional, de procesos y/o tecnológico.*
- 2.4. *Cada proceso deberá como mínimo realizar un ejercicio de actualización del mapa de riesgos una vez al año la cual puede ser simultánea con el seguimiento efectuado.*
- 2.5. *Cuando exista la materialización de un riesgo este debe ser analizado y valorado nuevamente para determinar las causas de la falta de eficacia en los controles y definir un plan de contingencia. Este plan de contingencia debe ser incorporado como un ajuste (nueva versión) al plan de tratamiento de riesgos vigente.*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

- 2.6. Cada Líder del Proceso y su equipo de trabajo como mínimo deberá realizar un seguimiento mensual al plan de tratamiento de riesgos vigente.
- 2.7. Toda la información producto de la identificación, calificación y valoración de los riesgos, así como los planes de tratamiento establecidos y su seguimiento debe quedar registrada en la respectiva herramienta de gestión.
- 2.8. Se dará prioridad en su tratamiento a los riesgos que se encuentren valorados dentro de la zona de riesgo “ALTA”.
- 2.9. La Oficina de Control Interno informará a cada líder de proceso los riesgos, incumplimientos y debilidades identificadas por los organismos de control y los que resulten del proceso de evaluación a los procesos<sup>5</sup>.

Igualmente, se tiene identificado el procedimiento “PRO-102-256-6 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO” que tiene como objetivo general “Garantizar la implementación de la política de administración del riesgo en la entidad a través de la elaboración y seguimiento del mapa de riesgos institucional”, procedimiento que inicia con la identificación del único punto de control denominado “Actas de seguimiento al Mapa de Riesgos”, concerniente a la actividad “Realizar seguimiento al Mapa de Riesgos” y finaliza con la formulación de las acciones de mejora generadas como producto del seguimiento realizado al mapa de riesgos. Asimismo, identifica el procedimiento como responsable a la Oficina de Control Interno en cabeza del Jefe de Control Interno, Oficina que en la vigencia 2018, incorpora el modelo de auditoría basada en riesgos.

De acuerdo con el tema procedimental y el factor evaluado de Planes, Programas y Proyectos, se evidenció el procedimiento denominado “PRO332-189-6 FORMULACION PROYECTO DE INVERSION” que tiene como objetivo general “Identificar, desarrollar y efectuar seguimiento a los proyectos de inversión necesarios para apalancar el plan estratégico y plan de acción en la Lotería de Bogotá en cada vigencia respectiva”, procedimiento que inicia con la identificación de los proyectos de inversión necesarios para dar cumplimiento a los compromisos y metas del plan estratégico y finaliza con la remisión del informe de Control y Seguimiento a los Proyectos de Inversión a todos los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La caracterización de los procesos es adecuada para el desarrollo de la función de las dependencias involucradas en el factor de evaluación de acuerdo con los lineamientos y/o políticas de la Entidad.

En el tema de actividades de control, información y comunicación, los objetivos misionales están establecidos de manera clara en función a las leyes y regulaciones aplicables, así:

---

<sup>5</sup> POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS, PROCESO: PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO- Lotería de Bogotá – Pagina WEB.





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

- *Garantizar equilibrio y sostenibilidad financiera de la LOTERÍA DE BOGOTÁ.*
- *Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema gestión de la calidad, para satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes.*
- *Armonizar la relación fidelidad-compra desarrollando acciones comerciales que mantengan posicionada la LOTERÍA DE BOGOTÁ.*
- *Garantizar la gestión del talento humano orientada a la promoción de capacidades y competencias.*

Examinados los requisitos mínimos de confiabilidad para la adquisición de bienes y servicios, se observó que la Entidad dispone de un Manual de Contratación, Plan de Compras, Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Procedimientos y Funciones.

En desarrollo del Programa Anual de Auditorías 2018, la Oficina de Control Interno, realizó las siguientes actividades:

- ✓ *Auditoría al Proceso de Talento Humano (Nómina)*
- ✓ *Auditoría SIPLAFT*
- ✓ *Auditoría Gestión Financiera y Contable*
- ✓ *Auditoría Proceso Explotación de Juegos de Suerte y Azar Lotería*
- ✓ *Auditoría contratación*
- ✓ *Auditoría Gestión de Tecnología*
- ✓ *Acompañamiento al proceso de Auditoría Interna de Calidad, coordinada por la Oficina de Planeación.*

Como resultado de las evaluaciones adelantadas en la vigencia 2018, la Oficina elaboró los siguientes informes:

- ✓ *Seguimiento Austeridad del Gasto. Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 (2)*
- ✓ *Informe Control Interno Contable. Decreto 2145 de 1999, Resolución 706 de 2016 CGN. (1)*
- ✓ *Informe sobre las quejas, sugerencias y reclamos. Decreto 371 de 2010 (2)*
- ✓ *Seguimiento y recomendaciones al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Decreto 215 de 2017 (3)*
- ✓ *Seguimiento a la Racionalización de Trámites SUIT. (1)*
- ✓ *Informe Pormenorizado de Control Interno (3)*
- ✓ *Seguimiento al Plan Integral de Comunicaciones. (2)*
- ✓ *Seguimiento al cumplimiento Decreto 371 de 2010. (Atención al Cliente, Contratación, Participación Ciudadana y Control Interno) (2)*
- ✓ *Informe de Cumplimiento a la Directiva 003 de 2013. (1)*
- ✓ *Seguimiento Plan anticorrupción (3)*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

En el tema de Planes de Mejoramiento de auditorías internas, la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2018, *“(...) adelantó la validación de la información sobre los diferentes ejercicios de auditoría, seguimiento y/o monitoreo adelantados por la OCI y por otras instancias internas de la Lotería de Bogotá; que preveían la formulación de Planes de Mejoramiento; con base en éste ejercicio se estableció que, respecto de las auditorías internas, las áreas, en un alto porcentaje, no realizan la formulación de los planes correspondientes; se presentó al CICCI el reporte correspondiente y en ésta instancia se estableció la necesidad de remitir a cada una de las áreas la información consolidada de los planes de mejoramiento de auditorías internas, a su respectivo cargo; igualmente, se definió la necesidad de tomar los correctivos necesarios para sensibilizar a los líderes de los procesos, respecto de sus responsabilidades frente a la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento, producto de las auditorías internas”<sup>6</sup>.*

Respecto del establecimiento de estándares de calidad que satisfacen a los usuarios de los bienes y servicios ofrecidos, la Entidad tiene diseñada una Política de Atención al Cliente: *“La Lotería de Bogotá, en su deseo de brindar un óptimo nivel de servicio a nuestros clientes y fuerza de venta, se compromete a proporcionarles un servicio eficiente, eficaz y efectivo, a través de una atención con calidad que responda a sus requerimientos y expectativas en el menor tiempo posible, solucionando de manera proactiva sus necesidades e inquietudes con calidad humana y dándoles a conocer los mecanismos y lineamientos para el tratamiento de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentados a la Lotería de Bogotá”.*

*“Así mismo, la Lotería de Bogotá, se compromete a responder oportunamente a las necesidades de los clientes, ofreciendo un excelente servicio, conociendo sus necesidades y expectativas, creando espacios en los que las opiniones de ellos sean el precedente para nuestro óptimo desarrollo”.*

Igualmente, tiene diseñada *“POLÍTICAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)”*: *“Las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que sean realizadas de forma: personal, escrita, vía Web, correo electrónico y telefónico, serán recibidas por la persona encargada o colaborador del área de Atención al Cliente”.*

*“Para todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizadas por los canales habilitados, el colaborador de la Oficina de Atención al Cliente, debe diligenciar el formato establecido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS y escalarlo al área pertinente para dar respuesta, informando el número de petición correspondiente según el SDQS y según el consecutivo propio del área de Atención al Cliente, con el fin de dejar registrada formalmente la petición del usuario”.*

---

<sup>6</sup> Informe de Gestión OCI 2018



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Acerca de los indicadores utilizados para evaluar y monitorear el desempeño de los procesos involucrados en el factor de evaluación de Planes, Programas y Proyectos, la Entidad presenta los resultados para la vigencia 2018 del indicador del Plan de Desarrollo – Componente de Gestión - 459 “Porcentaje de ejecución del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo”, indicador que con corte a 31 de diciembre de 2018 presentó un porcentaje de ejecución acumulado vigencias 2016-2018 del 72.5%. Asimismo, el Indicador 460 “Porcentajes de Sistemas de Información e Infraestructura Adecuados” que presenta a 31 de diciembre de 2018 una ejecución acumulada del 61.62%, porcentaje de que corresponde a lo programado durante las vigencias 2016-2020.

#### *Factor: Gestión Contractual*

El Control Fiscal Interno se evaluó en la Lotería de Bogotá en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal de eficacia y economía; evaluando el factor de auditoría Gestión Contractual.

#### *Factor: Gestión Presupuestal*

En los términos del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia corresponde a este Organismo de control fiscal, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades a las que audita.

El Control Fiscal Interno CFI lo constituyen los procedimientos que se tienen implementados para todas las áreas y el personal con que se cuenta en cada uno de ellas, estructurados en un todo, para lograr los objetivos fundamentales de la misión, conformando el sistema de organización de la Lotería de Bogotá.

Actualmente la Lotería de Bogotá en el área de Presupuesto se rige con la Siguiente Normatividad Interna.

- ✓ Mediante la Resolución de Gerencia N° 00002 de julio 13 de 2018, la Lotería de Bogotá ajusto el Manual de Procesos y Procedimientos, la cual dentro del Macroproceso de Apoyo incluye el proceso de “Gestión Financiera y Contable” el cual está conformado por el procedimiento de “ejecución y Control Presupuestal”
- ✓ RESOLUCIÓN SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. en el cual se establecen las principales directrices para dar cumplimiento al Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital, documento que puede ser consultado en el enlace [http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/MANUAL\\_OPERATIVO\\_Definitivo.pdf](http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/MANUAL_OPERATIVO_Definitivo.pdf).



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- ✓ DECRETO 662 del 19 de Noviembre de 2018, Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales.

El Manual de Procesos y Procedimientos de la Lotería de Bogotá, cuenta en el área de presupuesto con el procedimiento de “Ejecución y Control Presupuestal”, aprobado Mediante la Resolución de Gerencia N° 0002 de julio 13 de 2018

El Área de presupuesto no cuenta con contratistas ni personal en provisionalidad.

Los profesionales de Planta son los siguientes:

**CUADRO 2**  
**LOTERIA DE BOGOTA**  
**PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA PRESUPUESTO**

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD FINANCIERA Y CONTABLE	JEFE UNIDAD
	1 PROFESIONAL IV

Fuente: Unidad Financiera y Contable Lotería de Bogotá.

La Unidad Financiera cuenta con una Matriz de riesgos, la cual hace parte de las generalidades del proceso de Gestión Financiera donde está incluida el área de presupuesto y está publicada en el enlace: <https://www.loteriadebogota.com/gestion-riesgos/>

El área de Presupuesto cuenta con un aplicativo administrativo y financiero para el manejo del presupuesto da la entidad y tiene acceso como usuario del aplicativo PREDIS de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante el cual se rinde la información a la Contraloría de Bogotá para hacer el reporte de la Ejecución presupuestal al ente de Control Distrital.

En la Unidad Financiera y Contable, el área de presupuesto, se encuentran documentados los procedimientos ubicados en el Manual de Procesos y Procedimientos, en cada uno de ellos se reflejan las actividades de control que permiten asegurar el seguimiento, cumplimiento y evaluación, aprobado Mediante la Resolución de Gerencia N° 00002 de julio 13 de 2018,

Las actividades que se desarrollan en el área de presupuesto son seis (6) y se encuentran documentadas en el procedimiento “Ejecución y Control Presupuestal”:



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

- 1- *“Recibir solicitudes presupuestales a través del aplicativo administrativo y Financiero”, - Punto de control - “Verificar que la solicitud se encuentra debidamente diligenciada.*
- 2- *Dar Vº Bº. Cuando es solicitud de Registro Presupuestal”, - Punto de control - “Verificar que la solicitud se encuentra debidamente diligenciada*
- 3- *“Realizar la cancelación de saldos de Disponibilidad y Registro solicitados por el Ordenador de Gasto. Punto de Control “Envío de Memorandos a los supervisores de los contratos con los saldos de los registros solicitando la cancelación de los mismos”.*
- 4- *“Generar la Ejecución de Gastos de Inversión”, Punto de Control – Solicitar a las dependencias correspondientes el envío oportuno de la información.*
- 5- *“Revisar, Realizar ajustes y firmar el reporte d ejecución de Gastos e Inversión”.*  
*-Punto de Control- “Verificar los gastos comprometidos y girados del mes.*
- 6- *“Verificar listados de Ingresos frente al reporte de Ejecución” Punto de Control- “Listados y ejecución de Ingresos”.*

En el área de la unidad Financiera y Contable con relación al Control Fiscal Interno, la Contraloría evidenció que la entidad, presentó algunas irregularidades en el manejo de los recursos los cuales se vieron reflejados en la ejecución presupuestal, en razón a que a pesar de dar cumplimiento con las normas presupuestales en lo relacionado con la aprobación del presupuesto, sus modificaciones y anulaciones, se deben tener en cuenta las observaciones donde se presentan registros por fallas de planeación en la ejecución del Plan Anual de Caja - PAC en cuanto a que no cumplen con una apropiada planificación financiera para ejecutar los pagos, ocasionó que la Lotería de Bogotá realizara giros superiores a los programados en el PAC aprobado de gastos e inversión para la vigencia. También en el remplazo de los Certificados de Disponibilidad y los Registros Presupuestales con la fecha de la misma vigencia.

### 3.1.2. Plan de Mejoramiento

#### 3.1.2.1. Alcance y Muestra Plan de Mejoramiento

Para efectuar el seguimiento a las acciones planteadas en el plan de mejoramiento propuesto por la Lotería de Bogotá, se tomó como base la información reportada en SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2018 y las incumplidas que ya ha culminado el término de vencimiento de 30 días hábiles.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre del 2019, se verificó de manera integral en cada uno de los factores, constatando las acciones que infieran en la gestión fiscal, cuyo plazo de ejecución se encontrara vencido a la fecha de la evaluación y su terminación era inferior al 31 de diciembre del 2018. De acuerdo con las acciones reportadas en el SIVICOF, se evidenció un total de 82 acciones abiertas acciones, de las cuales 36 se encontraban en ejecución con fecha de vencimiento en el 2019, por tal motivo estas últimas no fueron evaluadas en la auditoría. De lo anterior, se estableció un total de 46 acciones objeto de verificación, de las cuales se tomó como muestra.

### 3.1.2.2. Resultados Plan de Mejoramiento

La evaluación consistió en evidenciar mediante soportes y pruebas de auditoría el cumplimiento de cada una de las acciones reportadas por la Lotería Bogotá. Igualmente, se evaluó la efectividad de la acción propuesta por la entidad, valorando si con la ejecución de éstas se subsanó la situación o persiste y la eficacia o sea el grado de cumplimiento Según la metodología de evaluación y seguimiento de la Contraloría de Bogotá D.C. a las 46 acciones seleccionadas en la muestra, el porcentaje de cumplimiento de las mismas, arrojó el siguiente resultado, como se muestra a continuación:

**CUADRO 3  
EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACION AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
1	2.1.3.1	Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal Y Presunta Incidencia Disciplinaria, En Cuantía De Treinta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$34.470.000)	1	Incluir en los estudios y pliegos la revisión y validación jurídica por parte de la secretaria general.	Se verifico que elaboraron el documento titulado norma complementaria N° 1 Participación en la Contratación, Delegaciones y Cuantías y se incluyó en el Manual de Contratación que entro a regir el 01 de marzo 2018	cumplida efectiva	24/09/2019
2	2.1.3.1	Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal Y Presunta Incidencia Disciplinaria, En Cuantía De Treinta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$34.470.000)	2	Establecer Una Lista De Chequeo Con Los Requisitos	Se elaboró un documento titulado norma complementaria N° 2.Planeacion de las modalidades de contratación, no se puede llamar este documento propiamente una lista de chequeo. Se revisaron algunos contratos de forma aleatoria y se encontró en cada uno lista de chequeo.	cumplida efectiva	24/09/2019
3	2.1.3.1	Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal Y Presunta Incidencia Disciplinaria, En Cuantía De Treinta Y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$34.470.000) P	3	Establecer Como Punto De Control Una Validación Documental Previa Con El Cumplimiento De Todos Los Requisitos	La norma complementaria numero 1 realizada al manual de contratación, establece en su numeral 4. Participación en la Contratación y	cumplida efectiva	24/09/2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
					delegaciones, el control de legalidad y su responsable en cada una de las fases contractuales		
4	2.1.3.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Debido A Que La Lotería De Bogotá, Autorizó Pagar Con El Presupuesto De La Entidad,	1	Realizar La Exclusión Del Convenio De Medicina Propagada De Los Exfuncionarios	Se revisaron los exfuncionarios que fueron excluidos del contrato de Medicina Repagada, suscrito con Col sanitas fueron 14 personas las cuales se excluyeron a partir de diciembre del año 2018	cumplida efectiva	24/09/2019
5	2.1.3.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Debido A Que La Lotería De Bogotá, Autorizó Pagar Con El Presupuesto De La Entidad, El Plan Integral De Medicina Prepaga	2	Garantizar El Pago Anticipado De Los Beneficiarios De Servidores Activos	Se envió comunicación el día 27 de febrero 2018 por parte de la Unidad de Talento Humano, a funcionarios activos con beneficiarios en el contrato de medicina repagada, suscribir carta de autorización para que estos pagos sean autorizados anticipadamente de las primas periódicas.	cumplida efectiva	24/09/2019
6	2.1.3.4	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Y Presunta Incidencia Penal Por Falencias En La Etapa Precontractual Del Contrato De Prestación De Servicios No. 55 De 2016.	1	Incluir En Los Estudios Y Pliegos La Revisión Y Validación Jurídica Por Parte De La Secretaria General.16.	Se verifico que elaboraron el documento titulado norma complementaria N° 1 .Participación en la Contratación, Delegaciones y Cuantías y se incluyó en el Manual de Contratación que entro a regir el 01 de marzo 2018	cumplida efectiva	24/09/2019
7	2.1.3.4	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Y Presunta Incidencia Penal Por Falencias En La Etapa Precontractual	2	Establecer Una Lista De Chequeo Con Los Requisitos Q	Se elaboró un documento titulado norma complementaria N° 2.Planeacion de las modalidades de contratación, se estableció la lista de chequeo en cada contrato.	cumplida efectiva	24/09/2019
8	2.1.3.4	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Y Presunta Incidencia Penal Por Falencias En La Etapa Precontractual D	3	Establecer Como Punto De Control Una Validación Documental Previa Con El Cumplimiento De Todos Los Requisitos Del Proceso Contractual	La norma complementaria numero 1 realizada al manual de contratación, establece en su numeral 4. Participación en la contratación y delegaciones, el control de legalidad y su responsable en cada una de las fases contractuales	cumplida efectiva	24/09/2019
9	2.1.3.4	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Y Presunta Incidencia Penal Por Falencias En La Etapa Precontractual	4	Actualizar Formato De Supervisión De Contratos	Se verifico que elaboraron el documento titulado norma complementaria N° 6. Supervisión y Control de la contratación	cumplida efectiva	24/09/2019
10	2.1.3.4	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Y Presunta Incidencia Penal Por Falencias En La Etapa Precontractual	5	Incluir En El Comité De Gerencia El Seguimiento A La Ejecución De Contratos	La norma complementaria número 6. Supervisión y control de la contratación, realizada al manual de contratación, establece la forma de hacerle seguimiento a la ejecución de los contratos.	cumplida efectiva	24/09/2019
11	2.1.4.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia	1	Incluir En El Comité De Gerencia Seguimiento	Se verifico el seguimiento mensual de los meses de	cumplida efectiva	24/09/2019



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

No.	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
		Disciplinaria Por Deficiencias En La Distribución Y Programación Del PAC		Mensual A La Ejecución Del PAC. 2.1.4.1 Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Deficiencias En La Distribución Y Programación Del PAC	enero a diciembre, y se levantó un acta de verificación		
12	2.1.4.2	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Expedición De Los Registros Presupuestales	1	Parametrizar El Aplicativo Para Que No Permita Expedir El Cdp Antes Del Rp.	Se verifico, como soportes 1. certificación de fecha 25-01-2018, del jefe financiero, que al cierre de la vigencia 2017, que todos los RP fueron expedidos con posterioridad a la fecha de los CDP, memorando del jefe unidad financiara a profesional de sistema solicitándole la revisión de la parametrización, esta fue verificada por el ingeniero de la auditoria	cumplida efectiva	24/09/2019
13	2.1.4.2	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Expedición De Los Registros Presupuestales	2	Realizar Constancia De Cierre Financiero De La Vigencia C	1. certificación de fecha 25-01-2018, del jefe financiero, que al cierre de la vigencia 2017, que todos los RP fueron expedidos con posterioridad a la fecha de los CDP,	cumplida efectiva	24/09/2019
14	2.1.4.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Certificados De Disponibilidad Presupuestal Con Saldos A Favor.	1	Realizar Constancia De Cierre De La Vigencia.	1. certificación de fecha 25-01-2018, del jefe financiero, que al cierre de la vigencia 2017, que todos los RP fueron expedidos con posterioridad a la fecha de los CDP,	cumplida efectiva	24/09/2019
15	2.2.1.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento Del Cronograma De Actividades De La Armonización Presupuestal 2016 De La Lotería De Bogotá, Establecido En La Circular Conjunta No. 006 De 2016	1	Realizar Un Protocolo De Seguimiento Al Cronograma De Armonización Presupuestal Para El Cambio Del Plan De Desarrollo Distrital.	efectuada la evaluación se determinó: que la oficina de planeación envió como soporte los avances del Plan de Desarrollo Bogotá para todos Plan de Acción , con corte 30-06-2018 , la oficina de planeación elabora un informe con el avance del proyecto de inversión del primer periodo del año 2018	cumplida efectiva	24/09/2019
16	3.1.1.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por La Falta Planeación En La Proyección Y Modificaciones De Los Pagos Programados	1	Elaborar El Programa Anual Mensual izado De Caja - PAC De Tal Forma Que Este Refleje Los Recaudos Y Pagos Mensuales De La Empresa, Con El Fin De Optimizar El Manejo De Tesorería.	se verifico la elaboración del programa anual de caja de la vigencia 2018	cumplida efectiva	24/09/2019
17	3.1.1.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Doble Registro En El Rubro Materiales Y Suministros	1	. Ajustar el software para que no permita efectuar giros presupuestales	Se verifico a través de un acta de visita fiscal, al ajuste del Software.	cumplida efectiva	24/09/2019





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
18	2.2.1.2.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Un Bajo Porcentaje De Ejecución Física Y Presupuestal	1	Realizar Informe De Seguimiento Trimestral Al Avance Del Proyecto De Inversión	se elaboró informe del primer trimestre de 2008 , sobre l avance del proyecto de Inversión, se socializo y l Gerentes y jefes de unidad, se presentó la evaluación a 30-06-2018, del plan de acción del Proyecto de evaluación	cumplida efectiva	24/09/2019
19	2.2.1.2.2	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento De Compromisos En La Vigencia 2016 Del Proyecto De Inversión No. 74	1	Realizar Informe De Seguimiento Trimestral Al Avance Del Proyecto De Inversión	se elaboró informe del primer trimestre de 2008 , sobre l avance del proyecto de Inversión, se socializo a Gerentes y jefes de unidad, se presentó la evaluación a 30-06-2018, del plan de acción del Proyecto de evaluación	cumplida efectiva	24/09/2019
20	2.2.1.3.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Baja Ejecución Presupuestal Del Proyecto De Inversión No. 61	1	Realizar Informe De Seguimiento Trimestral Al Avance Del Proyecto De Inversión	se elaboró informe del primer trimestre de 2008 , sobre el avance del proyecto de Inversión, se socializo a Gerentes y jefes de unidad, se presentó la evaluación a 30-06-2018, del plan de acción del Proyecto de evaluación	cumplida efectiva	24/09/2019
21	2.2.1.4.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por No Haber Formulado Acciones Correctivas	1	Formular Y Documentar Las Acciones Correctivas Producto	Se verifico la elaboración de un plan de mejoramiento por el área de sistemas, con las observaciones formuladas por la oficina de Control Interno.	cumplida efectiva	24/09/2019
22	2.2.1.4.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por No Haber Formulado Acciones Correctivas Tendientes A Mitigar El Riesgo	2	Modificar el formato de solución de acción correctiva SAC- , con el fin de agilizar el diligenciamiento de acciones correctivas.	el formato fue ajustado y adoptado , en el manual de procedimiento	cumplida efectiva	24/09/2019
23	2.2.1.4.2	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento Del Sistema De Gestión	1	Elaborar Un Diagnostico Con El Fin De Identificar Los Requisitos Faltantes Del Sistema	Se revisó el documento que se elaboró donde se hace un diagnóstico, sobre el documento definido por el Mintic.	cumplida efectiva	24/09/2019
24	2.2.1.4.2	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Incumplimiento Del Sistema De Gestión De La Seguridad De La Información	2	Elaborar un cronograma de trabajo con el fin de implementar los elementos faltantes.	se elaboró un cronograma con las loe s elementos faltantes para establecer su estado	cumplida efectiva	24/09/2019
25	2.2.1.4.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinara Por No Haber Mitigado O Traslado El Riesgo En Que Está La Lotería De Bogotá	1	Declarar Los Derechos Intelectuales Del Software De La Entidad Ante La Autoridad Competente	se llevó a cabo el registro de los derechos patrimoniales del Software Administrativo y financiero de la Lotería de Bogotá ante la SIC ,quedando registrado en el libro 13- tomo 70 partida 27 de fecha 02 -11-2018,	cumplida efectiva	24/09/2019
26	2.2.1.4.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinara Por No Haber Mitigado El Riesgo En Que Está La Lotería De Bogotá	2	Realizar Una Investigación De Mercado Para Valorar Y Plantear Alternativas Para Tener Un Soporte O La Posibilidad De Entregar La Administración	La investigación de mercado se elaboró un formato para la investigación del mercado no se evidencia si fue adoptado, socializada dentro de la entidad ni uso.	cumplida efectiva	24/09/2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
27	2.2.1.4.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinara Por No Haber Mitigado O Traslado El Riesgo En Que Está La Lotería De Bogotá De Dependier En Más De Un 80% De Un Contratista	3	Diseñar Un Plan De Capacitación Y De Transferencia De Conocimiento A Los Ingenieros De La Entidad,	se evidenció un plan de capacitación	cumplida efectiva	24/09/2019
28	2.3.1.1	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Insuficiencia En La Descripción En Las Nota	1	Establecer Un Cronograma De Actividades Con Puntos De Control	Si bien se elaboró un documento, titulado Cronograma revisión de la Información Financiera 2017el 09-01-2018. no se evidencia si este fue socializado, ni adoptado por la entidad	cumplida efectiva	24/09/2019
29	2.3.1.10	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Porque La Lotería Realizó Gastos Que Clasificó En Rubros Que No Corresponden P	1	Detallar En La Resolución De Apertura De Caja Menor	Se revisó la resolución para la vigencia 2018 Resolución 000003, y efectivamente se gasificaron lo por rubro lo que se puede gastar.	cumplida efectiva	24/09/2019
30	2.3.1.10	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Porque La Lotería Realizó Gastos Que Clasificó En Rubro Que No Corresponden	2	Socializar A Todos Los Funcionarios A Través De Correo Electrónico	se verifico que la Resolución 000003 del 15-01-2018 de caja menor fue socializada a través del correo de la Lotería a todos los funcionario el día 23-01-2018	cumplida efectiva	24/09/2019
31	2.3.1.12	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Porque Existe Diferencias Entre Las Áreas De Contabilidad Y Almacén	1	Realizar Conciliación Mensual Entre Contabilidad Vs Almacén.	Se verifico como soporte conciliaciones realizadas entre Contabilidad y Almacén de los meses diciembre. 2017, enero, febrero, marzo, abril y junio 2018	cumplida efectiva	24/09/2019
32	2.3.1.13	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Porque La Lotería De Bogotá, No Provisionó Razonablemente Los Litigios Y Demandas	1	Actualizar Los Registros Contables De Manera Trimestral	se solicitó al SIPROP la activación de usuarios y se llevó a cabo conciliación con corte al 30-12-2018	cumplida efectiva	24/09/2019
33	2.3.1.14	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Porque No Reveló En Las Notas A Los Estados Contables A 31-12-2016	1	Elaborar Memorando De Confirmación De La Revisión De La Información.	Se elaboró un memorando el día 16 de febrero del 2018 del jefe de Unidad Financiera y Contable. Al Gerente General	cumplida efectiva	24/09/2019
34	2.3.1.15	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria No Preparó El Estado De Resultado Integral	1	Anexar Certificación Del Cumplimiento De Requisitos Establecidos En Los Decretos 3034 Y 1068 E	se elaboró una certificación de fecha 16-02-2018 por parte de la Jefe UNIDAD Financiera y contable, donde certifico que los Estados Financieros se llevó a cabo de conformidad con el artículo 6 del Decreto 3034 de 2013y artículo 2.7.1.2.3 del Decreto 1068 de 2015. Expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y según el catálogo de cuentas de la Contaduría General de la Nación.	cumplida efectiva	24/09/2019
35	2.3.1.2	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia	1	Elaborar Memorando De Confirmación De La	Se elaboró un memorando el día 16 de febrero del 2018	cumplida efectiva	24/09/2019



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

No.	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
		Disciplinaria Por Inconsistencia En La Información -		Revisión De La Información.	del jefe de Unidad Financiera y Contable. Al Gerente General		
36	2.3.1.6	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por No Reflejar El Manejo Y Control De Los Elementos De Consumo	1	Actualizar El Procedimiento Para Administración De Bienes Y Elementos De Consumo.	se verifico que la entidad realizo la revisión, y ajusto el procedimiento, y se adoptó mediante la Resolución 2 del 13 de julio 2018	cumplida efectiva	24/09/2019
37	2.3.1.7	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Presentar Información Sin La Debida Explicación O Justificación	1	Elaborar Memorando De Confirmación De La Revisión De La Información.	Se elaboró un memorando el día 16 de febrero del 2018 del jefe de Unidad Financiera y Contable. Al Gerente General	cumplida efectiva	24/09/2019
38	2.3.1.8	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Mayor Valor Revelado En Notas	1	Elaborar Memorando De Confirmación De La Revisión De La Información.	Se elaboró un memorando el día 16 de febrero del 2018 del jefe de Unidad Financiera y Contable. Al Gerente General	cumplida efectiva	24/09/2019
39	2.3.1.9	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria Por Cuanto La Lotería De Bogotá, No Ha Depurado Ni Saneado Los Registros En Libros De Las	1	Realizar Seguimiento Trimestral A Las Partidas Conciliatorias.	presento conciliaciones bancarias a 30 de junio y 30 de marzo del 2018 del Banco Occidente, Davivienda, Banco Bogotá, y una certificación de fecha 30 de abril y 30 de julio el 2018, y establece las paldas conciliadas	cumplida efectiva	24/09/2019
40	2.3.1.3	Hallazgo Administrativo Por Cuanto La Cuenta Pasivos Estimados, Código 27100502, No Registra Los Mismos Valores Reportados En SIPROJ-Web.	1	Se Solicitara Clave Del Aplicativo SIPROJ Web Al Contador De La Entidad, Con El Fin De Conciliar Trimestralmente L	se verifico si las acciones que se realizaron para subsanar la causa que genero el hallazgo y fueron: se solicitó a la Secretaria Jurídica de la Alcaldía de Bogotá la asignación de claves para tener acceso al SIPROJ-Web, esta fue asignada a funcionarios de las área financiera, Control Interno, y se realizaron las conciliaciones que estaban pendiente cuales se anexa listado de fecha de impresión 23-10-2018	cumplida efectiva	24/09/2019
41	3.1	Hallazgo Administrativo Por Error En La Digitación Del Valor Del Saldo Del Sorteo Identificado Con Numero 2121,	1	Automatizar Los Memorandos De Transferencias	Se realizó requerimiento al área de sistemas, y la oficina de control interno verifico el flujo del ajuste definido en el sistema	cumplida efectiva	24/09/2019
42	3.3	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia Disciplinaria, Por Cuanto La Lotería De Bogotá Giró Doble Vez Los Valores Correspondientes	1	Automatizar El Proceso De Solicitud De Juegos Promocionales Y Rifas, Con Controles En Tesorería	Se automatizo el proceso de solicitud de juegos promocionales y rifas, anexa de soporte la suscripción del contrato N° 73 de fecha 30-11-2015 y el hallazgo es del año 2017 cuyo objeto es	cumplida efectiva	24/09/2019
43	3.5	Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal Y Presunta Incidencia Disciplinaria Y Penal, En Cuantía De \$7.663.496.867 M/Cte., Debido A Que En El Contrato De Concesión	1	Incorporar En El Manual De Contratación, Acciones Que Permitan Verificar La Aplicación De La Rentabilidad	De modifiko el manual de contratación mediante Resolución 07 de fecha 01-02-2018 donde se incluyeron 6 ítem hay que verificar si se encuentra específicamente acciones que permitan verificar la aplicación de la rentabilidad mínima. Al contrato de concesión, art 2 inciso 2	cumplida efectiva	24/09/2019



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No.	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCION	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
44	3.5	Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal Y Presunta Incidencia Disciplinaria Y Penal, En Cuantía De \$7.663.496.867 M/Cte.,	2	Incluir Puntos De Control En La Apertura Del Proceso De Licitación Del Contrato De Concesión	De modifíco el manual de contratación mediante Resolución 07 de fecha 01-02-2018 donde se incluyeron 6 ítem hay que verificar si se encuentra específicamente acciones que permitan verificar la aplicación de la rentabilidad mínima. Al contrato de concesión	cumplida efectiva	24/09/2019
45	3.6	Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal Y Presunta Incidencia Disciplinaria En Cuantía De \$2.309.779.500	1	Documentar El Procedimiento Para El Pago De Liquidación De Foráneas.	se realizó la revisión y ajuste de procedimiento , se aprobó con la resolución 2 de fecha 13-07-2018	cumplida efectiva	24/09/2019
46	3.6	Hallazgo Administrativo Con Incidencia Fiscal Y Presunta Incidencia Disciplinaria En Cuantía De \$2.309.779.500	2	Incluir En El Reglamento De Distribuidores Una Cláusula De Información Y Responsabilidad	se expidió la Resolución N° 45 de fecha 13 de abril de 2018, adicionando la obligación para los distribuidores en el reglamento de distribución <Liquidación, Declaración Y Pago del Impuesto de Loterías Foráneas> Código:PRO310-339-1	cumplida efectiva	24/09/2019

Fuente: SIVICOF

De acuerdo a la evaluación realizada por el equipo auditor, se concluye que las 46 acciones tomadas en la muestra, fueron calificadas como **Cumplida Efectiva**, de acuerdo a la evaluación efectuada por este Organismo de Control a cada uno de los soportes presentados por la Entidad y pruebas de auditoria aplicadas se determinó que estas fueron ejecutadas al 100% lo que determino su eficacia y su grado de efectividad fue superior al 75%, por lo cual se concluye que se eliminó la causa que originó el hallazgo. En el siguiente cuadro se presenta por vigencia, el estado de las acciones después de la evaluación, así:

**CUADRO 4  
ESTADÍSTICA DEL ESTADO DE LAS ACCIONES EVALUADAS**

ESTADO	VIGENCIA			TOTAL
	2016	2017	2018	
<b>Cumplida Efectiva</b>	01	43	02	46
<b>Cumplida Inefectiva</b>	00	00	00	00
<b>Incumplida</b>	00	00	00	00
<b>Cerrada por vencimiento de Términos</b>	00	00	00	00
<b>Incalificable</b>	00	00	00	00
<b>Total Acciones Evaluadas</b>	01	43	02	46

Fuente: Muestra evaluada por el equipo auditor - Plan de trabajo



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### 3.1.3. Gestión Contractual

Según la información reportada en el aplicativo SIVICOF para la vigencia 2018, la Lotería de Bogotá celebró 69 contratos que suman un valor de \$17.960.205.727 de los cuales se tomó una muestra de 11 contratos que suman \$4.973270.364 lo que equivale al 28%, más el Contrato de Concesión No. 68 suscrito el 28 de noviembre de 2016 por un término de 5 años y que para vigencia 2018 corresponde a un valor de \$57.511.936.351 (derechos de explotación más gastos de administración).

Es decir que para efectos de la evaluación del factor de Gestión Contractual se tomó una muestra de 12 contratos por valor de \$62.485.206.715, que en valor relativo alcanza el 83% de la muestra:

**CUADRO 5  
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL**

NÚMERO DEL CONTRATO	VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	ALCANCE
46	2018	37-servicios de impresión	Diseño, impresión, mezcla, distribución, transporte, recolección de la devolución de la billettería no vendida y de los premios de los sorteos de la lotería de Bogotá	\$3.511.784.500	Precontractual, contractual y post contractual
68	2016	68- contrato concesión	Para la operación del juego de apuestas permanentes o chance en los territorios del distrito capital de Bogotá y el departamento de Cundinamarca celebrado entre la Lotería de Bogotá y el Grupo Empresarial en Línea S.A.	\$ 57.511.936.351	Precontractual, contractual y post contractual
25	2018	49-otros servicios	Operación logística integral para la realización de jornadas de campañas promocionales para el producto lotería y chance, en línea con las actividades para prevenir el juego ilegal	\$357.398.830	Precontractual, contractual y post contractual
34	2018	49-otros servicios	Prestación del servicio de estrategia y mercadeo digital para la plataforma web de la lotería de Bogotá así como los servicios de agencia de publicidad, para la gestión de desarrollo, divulgación y conceptualización de campañas, piezas gráficas, comerciales y cuñas radiales en línea con las estrategias de control al juego ilegal	\$217.238.300	Precontractual, contractual y post contractual



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

NÚMERO DEL CONTRATO	VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	ALCANCE
26	2018	35-servicios de comunicaciones	Realizar la preproducción, producción y postproducción, transmisión vía microondas y/o fibra óptica y emisión por un canal nacional y/o regional de televisión de los sorteos del premio mayor de la lotería de Bogotá, lo cual incluye las instalaciones idóneas para la transmisión de los sorteos y espacio para almacenamiento y custodia de los equipos del sorteo, tales como: baloterías, mesa anti vibratoria, grameras y set de balotas, con sus maletines y demás elementos requeridos; bajo protocolos de seguridad establecidos por la ley, para la realización de este tipo de sorteos.	\$207.774.000	Precontractual, contractual y post contractual
22	2018	72-contrato de seguros	Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la lotería de Bogotá, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	\$142.373.013	Precontractual, contractual y post contractual
63	2018	49-otros servicios	Contratar la adquisición de la licencia Linux suse y los servicios para la migración y actualización de las bases de datos existentes, la configuración y alistamiento en la infraestructura como servicio-las, para la replicación de los datos y aplicaciones en la nube Oracle, la cual soportará los sistemas misionales, administrativos y financieros de la empresa en casos de siniestro o fallas en el sistema principal	\$110.402.250	Precontractual, contractual y post contractual
12	2018	31-servicios profesionales	Prestar servicios profesionales para apoyar el diseño e implementación de análisis que acompañen las estrategias comerciales de la lotería de Bogotá, tanto para el negocio de lotería como para las apuestas permanentes, que contribuyan a optimizar los procesos de fiscalización y las estrategias de venta de los productos actuales, así como de lo que se consideren implementar durante la vigencia	\$91.630.000	Precontractual, contractual y post contractual



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

NÚMERO DEL CONTRATO	VIGENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	ALCANCE
8	2018	43-servicios profesionales	El contratista se obliga para con la lotería de Bogotá a prestar el servicio de vigilancia, seguridad y recepción que garantice la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la lotería de Bogotá y la de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, así como velar por la protección de las personas que laboran o prestan sus servicios en la entidad	\$89.208.287	Precontractual, contractual y post contractual
4	2018	31- servicios profesionales	Prestación de los servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la lotería de Bogotá y prestar apoyo jurídico especializado en la interacción de la secretaría general con los procesos misionales y comerciales de la gerencia general y subgerencia general	\$87.200.000	Precontractual, contractual y post contractual
5	2018	31-servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales para apoyar y asesorar a la oficina de planeación estratégica y de negocios en la ejecución del nuevo modelo de planeación estratégica diseñado por la lotería de Bogotá y articularlo al nuevo modelo integrado de planeación y gestión – MIPG	\$84.131.184	Precontractual, contractual y post contractual
1	2018	31-servicios profesionales	Prestación servicios profesionales para brindar apoyo jurídico especializado en la secretaría general, en los comités en donde participe la secretaría general, soporte para la revisión de los procesos contractuales y la expedición de normas complementarias en materia contractual, apoyo en la elaboración y/o análisis de los actos administrativos de la lotería de Bogotá y/o de la junta directiva de la empresa, así como en el análisis y/o proyección de las actuaciones que deban surtirse y mejoren la aplicación del control interno disciplinario en la entidad	\$74.130.000	Precontractual, contractual y post contractual

Fuente: SIVICOF y carpeta contractual

En desarrollo de la presente auditoría, se evaluaron los contratos seleccionados sobre los cuales se presentan a continuación los resultados obtenidos.

- *Contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 5 del año 2018:*

3.1.3.1. *Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por la indebida Imputación Presupuestal en los Contratos de Prestación de Servicios Administrativos.*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

La Lotería de Bogotá, suscribió el contrato de prestación de servicios administrativos No. 5 de 2018, cuyo Objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar y asesorar a la oficina de planeación estratégica y de negocios en la ejecución del nuevo modelo de Planeación Estratégica Diseñado por la Lotería de Bogotá y articularlo al nuevo modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”*, imputándolo dentro del presupuesto de inversión dirigidos a dar cumplimiento a las actividades administrativas, afectando el rubro de inversión específicamente el proyecto 061 de 2016.

Se cuestiona esta estrategia adoptada por la Entidad, toda vez que hace el esguince a la Ley 617 de 2000 que fija el límite para los gastos de funcionamiento en el 50%, además el riesgo que conlleva, esta clase de contratación; el grado de responsabilidad que puede asistir a los contratistas en la ejecución de las diferentes actividades misionales a ellos encomendadas, toda vez que la Administración al fin y al cabo no ejerce en estos eventos el poder que implica el concepto de autoridad que se traduce en dependencia y disponibilidad de tiempo que sí ofrecen los servidores de planta, a más de que puede darse la falta de compromiso, el no aprovechamiento de la experiencia y la no continuidad en la prestación del servicio requerido; lo cual conlleva mayores costos de orden económico y de tiempo, como quiera que no siempre se puede contratar con la misma persona y en atención a que todo contratista dedica parte significativa del tiempo de ejecución del contrato a conocer las distintas competencias de la Entidad y en la mayoría de los casos ocurre que cuando ya se ha superado tal circunstancia el contrato se ha terminado y la Entidad se ve abocada a dar inicio a un nuevo proceso contractual.

Lo así afirmado, cobra mayor importancia con la indebida afectación del rubro presupuestal de Inversión para sufragar o pagar contratos de prestación de servicios administrativos para cumplir con la gestión administrativa toda vez que el elemento clave para el éxito de la gestión de cualquier empresa es la planificación financiera adecuada, de lo contrario se convierte en un elemento clave para una gestión antieconómica o fracasada.

La indebida imputación de los contratos de prestación de servicios por el rubro de inversión transgrede textualmente, el Parágrafo cuarto (4) del Artículo Tercero (3) capítulo II de la Ley 617 de 2000, *“Los contratos de Prestación de Servicios para la realización de actividades administrativas se clasifican para efecto de la siguiente ley como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.”*

La Ley 819 de 2003 en su artículo 13 igualmente expresa; de la responsabilidad fiscal en la Contratación de Personal por Prestación de Servicios que desatienda el contenido de la ley 617 de 2000 y 715 de 2001, *“será responsable Fiscalmente, Disciplinaria y Penalmente”*, por lo tanto la Lotería de Bogotá ha incurrido en una





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

posible conducta disciplinaria de acuerdo al objeto contratado, afectando el rubro del proyecto 061 *“Fortalecimiento Institucional, Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”*, se infringe el Artículo 26 de la Ley 819 de 2003. Que reza así *“El incumplimiento de la presente Ley por parte de los servidores públicos responsables, en el correspondiente nivel de la administración pública será considerada como falta disciplinaria conforme a lo dispuesto por la ley 734 de 2002”*.

Las consideraciones anteriormente señaladas, por la indebida imputación presupuestal de los contratos de prestación de servicios administrativos por el rubro de gastos de inversión demuestran que los recursos asignados y ejecutados por este rubro no fueron adecuados, debido a la deficiente planeación en la gestión presupuestal estas inconsistencias perturban la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control, que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión.

Las inconsistencias encontradas contravienen las prescripciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto en consecuencias se ha generado una indebida afectación presupuestal perteneciente al proyecto de inversión 061 debiendo ser imputado por el rubro de Gastos de Funcionamiento.

Los hechos anteriores constituyen una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en transgresión, a la Ley 734 de 2002, 819 de 2003.

***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

- *Contrato de prestación de servicios No.25 de 2018:*

**3.1.3.2.** *Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por pago de actividades no contempladas en el objeto del Contrato No. 25 de 2018 en cuantía de \$24.513.426.*

La Lotería de Bogotá celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 25 de 2018, cuyo objeto es *“Operación Logística integral para la realización de jornadas de Campañas promocionales para el producto de lotería y chance en línea para prevenir el juego ilegal”* por un valor de \$357.398.830, iniciando el día 12 de junio de 2018 y el mismo se encuentra liquidado.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Una vez revisados y analizados los soportes de las actividades realizadas en la ejecución del contrato se evidencia que en el mes de agosto se realizó el evento “50 años de la Lotería de Bogotá”, por un valor de 24.513.426, cancelado mediante factura No. C1904 del 17 de enero de 2019. (Folios. 1153 – 1156) del expediente contractual) de acuerdo a las cotizaciones presentadas por el contratista (folios. 1369-1398); y aprobado mediante Acta del 29 de agosto del 2018, no obstante, del informe presentado por el contratista y del registro fotográfico aportado se observa que no se promocionaron los productos, sino por el contrario obedece a un evento corporativo donde fueron galardonados algunos de sus funcionarios, situación que contraviene con el objeto del contrato. El pago fue ordenado mediante orden No. 65 del 29 de enero de 2019 y especificado en la factura así:

**CUADRO 6**  
**PAGOS REALIZADOS “Celebración 50 años Lotería de Bogotá”**

En Pesos

ITEM	PRECIO	CANTIDAD	VALOR
Copa de vino	\$90.000	18	\$1.620.000
Estación de café	\$7.000	130	\$910.000
2 Canapé por persona	\$7.500	260	\$1.950.000
Pago servicio a terceros	\$537.600	1	\$537.600
Equipo de sonido	332.800	1	332.800
Micrófono inalámbrico	\$180.000	1	\$180.000
Video Beam	\$270.000	1	\$270.000
Alquiler Salón 130 PAX	\$3.000.000	1	\$3.000.000
Invitaciones	\$4.700	200	\$940.000
Pin souvenir 2,5 mts. (Número 50 – Feliz cumpleaños – Logo lotería de Bogotá)	\$7.400	150	\$1.110.000
Stiker (autoadesivo)	\$870	200	\$174.000
Backing (Salón ponqué)	\$795.000	1	\$795.000
Backing (Recepción)	\$795.000	1	\$795.000
Pendón	\$115.200	1	\$115.200
Personal de protocolo (uniforme)	\$196.000	6	\$1.176.000
Bus para 40 personas (Filarmónica)	\$480.000	1	\$480.000
Bufanda rojas (personal de protocolo)	\$33.000	6	\$198.000
Fotógrafo (Hotel Tequendama)	\$650.000	1	\$650.000
Arreglos florales	\$165.000	2	\$330.000
Pirotecnia	\$73.400	6	\$440.400
Montaje mesa de maqueta	\$188.200	1	\$188.200
Maqueta	\$478.700	1	\$478.700
Mesa principal	\$184.400	1	\$184.400
Decoración columnas	\$420.000	2	\$840.000
Ponqué para servicio	\$9.600	130	\$1.248.000
Motorizado entrega de invitaciones	\$185.000	2	\$370.000
Motorizado entrega de invitaciones	\$185.000	4	\$740.000
Fotógrafo profesional	\$546.218	1	\$546.218



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

ITEM	PRECIO	CANTIDAD	VALOR
<b>IVA</b>		<b>19%</b>	<b>\$3.913.908</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$24.513.426</b>

Fuente: Factura No. C1904 del 17 de enero de 2019. Lotería de Bogotá (Folios. 1153 – 1156)

Máxime cuando en el informe (folios 1159 del expediente contractual) se destaca el siguiente orden del día llevado a cabo:

*“Orden del día.*

*Presentación del evento - Himnos y protocolo de la celebración de los 50 años de la Lotería de Bogotá.*

*Intermedio:*

*1. Escenario: Palabras y reconocimientos hacia la Lotería de Bogotá.*

- *Homenaje a la Lotería de Bogotá (reproducción de vídeos)*
- *Condecoraciones a funcionarios.*
- *Palabras del Alcalde Mayor de Bogotá.*
- *Participación de la Orquesta Filarmónica la localidad de Santa Fe.*
- *Invitación a coctel y pastel de celebración.*

*2. Se realizó la entrega de 35 refrigerios a los niños de la Orquesta Filarmónica de Santa Fe.*

*Final:*

*Se logró el objetivo principal del evento. Celebración Aniversario No 50 de la Lotería de Bogotá.*

*La actividad se desarrolló dentro de los parámetros y protocolos requeridos por parte de la Lotería de Bogotá; sin contratiempos durante y después del evento”.*

Lo que demuestra que la actividad realizada por la Lotería no estaba estipulada dentro de las obligaciones del contratista transgrediendo el objeto mismo del contrato.

Lo anterior, se encuadra en la conducta señalada en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que contempla:

*“Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

Respecto al objeto del contrato debe tenerse en cuenta lo señalado por la Contraloría General de la República: *“El objeto de un contrato celebrado por una entidad estatal no se puede modificar de tal manera que mute la naturaleza de lo contratado y/o se modifique cualquier elemento de su esencia”.*

*“No obstante, indicó la Contraloría General de la República, esto no implica que no puedan hacerse modificaciones que amplíen o den un alcance al objeto del contrato sin que se desvirtúe la esencia del negocio jurídico que se pretenda celebrar.*

*Esta restricción se aplica en su integridad a los contratos o convenios marco, sus anexos o derivados, en los cuales no podrían incluirse actividades ajenas al objeto del convenio o contrato inicial.*

***El objeto delimita las acciones que se pueden ejecutar válidamente al amparo de un contrato determinado y, en ese sentido, el contenido obligacional debe estar estrictamente comprendido en el objeto del respectivo negocio”.*** (Subrayado y negrilla es nuestra).

En virtud de lo anterior, al pagarse las actividades señaladas no contempladas en las obligaciones del Contrato No 25 de 2018, se incurre presuntamente en la conducta señalada en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y se contraviene presuntamente lo señalado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, ocasionando como consecuencia un menoscabo al patrimonio público de la Lotería de Bogotá en cuantía de \$24.513.426.

***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

En la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá, en donde manifiesta que el lanzamiento del Nuevo Plan de Premios coincidió con la fecha de la celebración del aniversario de la entidad, dicha afirmación no se encuentra sustentada en folios, pues como se denota en varias oportunidades el ítem del gasto es “Aniversario No. 50 de la Lotería de Bogotá”; sin embargo, con las evidencias allegadas (aportes de video promocional, entrevista realizada por el Magazín de la Radio a la



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

representante legal de la época, orden del día final, entre otros) se puede concluir que la celebración también tuvo como finalidad el lanzamiento del nuevo Plan de Premios, lo que hace parte de Tipología de eventos Tipo A: “Para publicidad o exposición de la marca LB y promoción del Juego legal de lotería y Chance” lo cual hace parte de la minuta del contrato.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

### 3.2. CONTROL DE RESULTADOS

#### 3.2.1. Planes, Programas y Proyectos

##### 3.2.1.1. *Proyecto de Inversión No. 0061 “Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”*

El examen del factor de Planes, Programas y Proyectos se realizó para evaluar la gestión de la Lotería de Bogotá en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la vigencia 2018 en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*” y calificar los resultados en términos de los principios de la gestión fiscal de Eficiencia y Eficacia.

Para la vigencia 2018 la Inversión Directa fue de \$701.310.000, con una ejecución del 94.39%, porcentaje correspondiente a \$661.938.382.00. En cumplimiento de los Lineamientos de la Alta Dirección 2019 establecidos por el Organismo de Control se evalúa el Proyecto de Inversión No. 0061 “*Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá*”.

#### 1. *Clasificación del Proyecto de Inversión en la estructura del Plan Distrital de Desarrollo:*

El Proyecto de Inversión No. 0061 “*Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá*”, fue inscrito y registrado por la Lotería de Bogotá en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP-EIC (Empresas Industriales y Comerciales) el 29 de junio de 2016, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, identificado como proyecto de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. De acuerdo con la clasificación en la estructura del Plan de Desarrollo el proyecto de inversión fue ubicado en el Eje 07 Eje Transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, Programa 44 Gobierno y Ciudadanía Digital.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

## *2. Identificación del problema o necesidad, descripción y objetivos del Proyecto de Inversión:*

Con el objetivo de identificar la necesidad o problema y las acciones viables para su solución, la Administración efectuó un diagnóstico institucional concluyendo que se necesitaba optimizar institucionalmente la gestión comercial y operativa de la Lotería de Bogotá, sustento para la formulación del proyecto *“Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”*.

En el ámbito comercial, el objeto principal de la formulación del proyecto es orientar la inversión y hacer eficiente la ejecución de la misma, a través del desarrollo de estrategias tecnológicas, de distribución, comerciales, de mercadeo, de publicidad, de estudios, de investigación, de mercados, de alianzas estratégicas, de posicionamiento, de promoción, de ventas y demás actividades relacionadas con la comercialización y el mercadeo y en el ámbito operativo mediante el desarrollo de estrategias tecnológicas, de gestión documental, del Sistema Integrado de Gestión, infraestructura, dotación de equipos, muebles y enseres, redes, paneles, divisiones de oficina y otros relacionados con la parte operativa de la Lotería de Bogotá.

Establece la Administración como objetivo general del proyecto: *“Mejorar institucionalmente la gestión comercial y operativa de la Lotería de Bogotá”* y como objetivos específicos siete (7) a saber:

- Desarrollar estrategias de publicidad y mercadeo
- Generar alianzas estratégicas
- Desarrollar un programa social para loteros
- Fortalecer los sistemas de monitoreo y/o supervisión de las apuestas
- Contar con tecnología de última generación
- Mejorar la gestión documental
- Mantener el sistema integrado de gestión

## *3. Flujo Financiero Proyecto de Inversión vigencia 2018:*

Examinada la consistencia financiera del proyecto de inversión, se evidenció que las fuentes de financiación del proyecto de inversión durante el horizonte de su ejecución, se generan de los recursos propios de la operación comercial de la Lotería de Bogotá, así como de recursos que gire la Administración Distrital por iniciativa propia; los cuales se recaudan a través del presupuesto de ingresos mediante el aforo de dichos recursos y se ejecutan por medio del presupuesto de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

gastos - rubro de inversión directa<sup>7</sup>. Flujo financiero que de acuerdo con el Documento Técnico de Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020 y las Fichas EBI, presenta reformulaciones en el presupuesto programado inicialmente para la vigencia 2018 y que son descritas a continuación:

De acuerdo con el Documento Técnico al proyecto de inversión en cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, le fue asignado inicialmente el siguiente presupuesto en la vigencia 2018:

**CUADRO 7  
FLUJO FINANCIERO  
HORIZONTE DEL PROYECTO VIGENCIA 2018**

Millones de pesos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018
<b>Flujo Financiero Inicial Proyecto Inversión</b>	
Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	394
<b>Flujo Financiero Inicial Metas</b>	
Ejecutar 1 plan de gestión comercial	200
Ejecutar 1 plan de gestión operativa	194

Fuente: Documento Técnico de Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020

Con fecha 16 de enero de 2018, según Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D versión 34 a 45, el presupuesto del proyecto de inversión en la vigencia 2018 ascendió a \$701.310.000, recursos que en la vigencia en estudio fueron asignados y ajustados por componente, así:

**CUADRO 8  
COMPONENTES VIGENCIA 2018**

*Cifras en Millones de Pesos del Año 2017*

DESCRIPCIÓN COMPONENTE	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 34 A 39	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 40	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 41	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 42 A 44	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 45
Gestión de comunicaciones y mercadeo	8	82	199	82	43
Gestión tecnológica	520	286	232	286	331

<sup>7</sup> Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020 Lotería de Bogotá



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

DESCRIPCIÓN COMPONENTE	PRESUPUESTO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 34 A 39	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 40	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 41	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 42 A 44	PRESUPUESTO AJUSTADO VIGENCIA 2018 VERSIÓN 45
Gestión documental	80	80	74	80	68
Gestión sistema integrado de gestión	93	253	196	253	259
<b>TOTAL</b>	<b>701</b>	<b>701</b>	<b>701</b>	<b>701</b>	<b>701</b>

Fuente: Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D vigencia 2018

#### 4. Población Objetivo:

En materia de población objetivo, manifiesta la Entidad en el oficio 2-2019-1225 del 16 de julio de 2019: “Al ser un proyecto de Fortalecimiento Institucional, la población objetivo directa son los funcionarios y contratistas de la entidad, y cada uno de los proyectos que benefició de manera directa e indirecta a cada uno de ellos”.

#### 5. Presupuesto Proyecto de Inversión vigencia 2018:

El Proyecto de Inversión No. 0061 dispuso en la vigencia 2018 de una apropiación de \$701.310.000, presentando en el periodo un porcentaje de ejecución del 94.39% equivalente a \$661.938.382. Presupuesto que para la Meta No. 1 - Gestión Comercial fue de \$43.220.000, presentando un porcentaje de ejecución del 12.08% correspondiente a \$5.220.000 del presupuesto asignado y para la Meta No. 2 - Gestión Operativa de \$658.090.000 con un porcentaje de ejecución del 99.79% equivalente a \$656.718.382 del presupuesto asignado. Comportamiento presupuestal que se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 9**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2018**  
**PROYECTO DE INVERSIÓN No. 0061**

Cifras en pesos

No. META	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
1	<b>Gestión Comercial</b>	<b>43.220.000</b>	<b>5.220.000</b>	<b>12.08</b>
2	<b>Gestión Operativa</b>	<b>658.090.000</b>	<b>656.718.382</b>	<b>99.79</b>
	• Tecnológica	330.973.872	329.612.254	99.59
	• Sistema Integrado de Gestión	259.116.128	259.106.128	100.00
	• Documental	68.000.000	68.000.000	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>701.310.000</b>	<b>661.938.382</b>	<b>94.4%</b>

Fuente: Oficio 2-2019-1225 del 16/07/2019 de la Lotería de Bogotá

#### 6. Seguimiento de metas Proyecto de Inversión vigencia 2018:

Evaluado, con corte a 31 de diciembre de 2018, el Plan de Acción 2016-2020, la Programación y Avance de Actividades, las doce (12) Fichas EBI-D expedidas en la vigencia 2018 y los informes trimestrales de seguimiento del Proyecto de Inversión





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

No. 0061, información suministrada por la Lotería de Bogotá mediante oficio 2-2019-1225 del 16 de julio de 2019, se evidenció que la Administración en el periodo examinado, reporta un cumplimiento del proyecto del 100% de ejecución física de las dos (2) metas: “Ejecutar 1.04 plan de gestión comercial”, “Ejecutar 1.38 plan de gestión operativa”, comportamiento físico que se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 10**  
**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE METAS**  
**PROYECTO DE INVERSIÓN No. 0061**  
**VIGENCIA 2018**

No. META	DESCRIPCIÓN DE LA META VIGENCIA 2018	PROGRAMADO VIGENCIA 2018	EJECUTADO VIGENCIA 2018	% EJECUCIÓN VIGENCIA 2018
1	Ejecutar 1.04 plan de gestión comercial: La gestión comercial incluye: Estrategias comerciales del ámbito tecnológico, de distribución, comercial, de mercadeo, de publicidad, de estudios de investigación de mercados, alianzas estratégicas, de posicionamiento, de promoción, de ventas y demás actividades relacionadas con la comercialización y el mercadeo.	1.04	1.04	100.00
2	Ejecutar 1.38 plan de gestión operativa: La gestión operativa incluye: La gestión tecnológica, la gestión documental, la gestión del sistema integrado de gestión, infraestructura, dotación de equipos, muebles y enseres, redes, paneles, divisiones de oficina y los demás relacionados con la parte operativa de la Lotería de Bogotá.	1.38	1.38	100.00
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA</b>				100.00%

Fuente: Plan de Acción 2016-2020

- *Meta No. 1 Ejecutar 1.04 Plan de Gestión Comercial:*

La Meta No. 1 - Ejecutar 1.04 Plan de Gestión Comercial, presenta en la vigencia 2018 una ejecución física del 100%. Examinado el nivel de cumplimiento de la meta, se evidenció que el presupuesto asignado a la meta en la vigencia por la suma de \$43.220.000, con un porcentaje de ejecución del 12.08%, correspondió a la compra de un set de balotas de precisión para los sorteos de la Lotería de Bogotá a través de la suscripción del Contrato No. 32 de 2018 por la suma de \$5.220.000 con un plazo de ejecución de un mes, dejándose de ejecutar en la vigencia un presupuesto de \$38.000.000.

**CUADRO 11**

41

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018 GESTIÓN COMERCIAL

Cifras en pesos

No. CONTRATO	REGISTRO	FECHA	META	GESTIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL PAGO	% EJECUCION
32	499	30/07/2018	M1	COMERCIAL	Compra de Balotas sorteos Lotería de Bogotá	1 mes	30/07/18	29/08/2018	\$ 5.220.000	\$ 5.220.000	100,0%
TOTAL									\$ 5.220.000	\$ 5.220.000	

Fuente: Información oficina 2-2019-1225 de fecha 16 de julio de 2019 – Lotería de Bogotá

Asimismo, se evidenció que las actividades que deben ser formuladas para contribuir a cumplir con las obligaciones de las metas, medir el logro de los objetivos del proyecto y facilitar su seguimiento, no son identificadas claramente en el documento de “Programación y Avance de las Actividades de los Proyectos de Inversión – Vigencia 2018”, en él se establece como única actividad la denominada: “1. Gestión Comercial”, observándose que no se presenta una desagregación de los pasos, procesos o etapas que se requieren para generar los resultados esperados en el fortalecimiento de la gestión comercial de la Lotería de Bogotá.

Establece el Documento Técnico de Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020, que la meta será “(...) administrada por el Subgerente General o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de gerente de proyecto y será ejecutada y operada a través de la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo adscrita a dicha subgerencia con el apoyo de las dependencias de la entidad, especialmente de las áreas misionales”<sup>8</sup>.

De acuerdo con el desarrollo de las estrategias comerciales en el ámbito tecnológico, señaladas en el Documento Técnico, respecto de la venta en línea y pagina web, en la vigencia 2018 se realizó el “(...) lanzamiento de la nueva página web fusionando la página institucional y la tienda online promoviendo la compra directa de lotería para el sorteo 2436 del 19 de abril de 2018 (...)”, en materia de redes sociales, se vio “(...) apalancado por la estrategia de contenido, las piezas desarrolladas, la ejecución del Community manager, la pauta digital y el desarrollo de concursos para fidelizar a la comunidad (...)”<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Documento Técnico de Formulación Proyecto de Inversión 2016-2020

<sup>9</sup> Informe de Gestión Plan Comercial y de Mercadeo 2018 – Lotería de Bogotá



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

De acuerdo con las estrategias comerciales y de mercadeo establecidas en el Documento Técnico, las acciones desarrolladas con distribuidores en la vigencia 2018, se centraron en las visitas comerciales a las ciudades de Barranquilla y Cali, realizadas el 14 de febrero y 6 de febrero – 18 de diciembre, respectivamente. Respecto de las acciones para los loteros, se desarrollaron 11 actividades a 1.349 beneficiarios o asistentes<sup>10</sup>.

En el tema de estrategias de posicionamiento de marca y comercialización establecidas, igualmente, en el Documento Técnico, manifiesta la Administración que se realizaron “(...) *varias promociones dirigidas a vendedores como a compradores. Para los vendedores se diseñó el Doble Chance para el Lotero, el cual estuvo en varios sorteos de febrero a noviembre. Para los compradores se realizaron los promocionales Raspe y Gane, en 11 sorteos especiales unifraccionales (...)*”<sup>11</sup>. Asimismo, en la vigencia 2018 se continuó con la exposición de marca, por medio de pautas digitales.

- **Meta No. 2 Ejecutar un Plan de Gestión Operativa:**

La Meta No. 2 de gestión operativa, fue proyectada para fortalecer la infraestructura operativa de la Lotería en materia de gestión documental y/o archivística, compra de equipos de software, hardware, sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión.

En la vigencia 2018 la meta presentó una ejecución física del 100% y presupuestal del 99.79%. Ejecución que se describe por componente, así:

**Componente Gestión Documental:**

El componente de Gestión Documental se desarrolló a través de dos (2) contratos: Contrato No. 23 de 2018, suscrito por valor de \$38.000.000, con el objeto de digitalizar series documentales, presentando un porcentaje de ejecución presupuestal del 100%. Contrato No. 51 de 2018, suscrito por tres (3) meses por valor de \$30.000.000, con el objeto de fortalecer y mejorar la gestión documental y archivística de la Lotería de Bogotá, fecha de inicio 19 de noviembre de 2018, a 31 de diciembre de 2018 el contrato presentó pagos por \$7.000.000 y un saldo por \$23.000.000, como se observa en el siguiente cuadro:

---

<sup>10</sup> Ibídem

<sup>11</sup> Ibídem



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 12  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018  
COMPONENTE GESTIÓN DOCUMENTAL**

Cifras en pesos

No. CONTRATO	META	GESTIÓN	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	FECHA ACTA INICIO	PRÓRROGA	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PAGOS	SALDO A 2018/12/31	% EJECUCION
23	M2-Operativa	Documental	Servicio de digitalización	3 meses	29/05/18	3 meses	27/11/2018	\$ 38.000.000	\$ 38.000.000	\$ 0	100,0%
51	M2-Operativa	DOCUMENTAL	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión documental y archivística de la Lotería de Bogotá, a través de la revisión, ajuste, elaboración y aprobación de los instrumentos archivísticos, políticas, planes y lineamientos, establecidos por las normas vigentes en la materia.	6 meses	19/11/18	3 meses	18/08/2019	\$ 30.000.000	\$ 7.000.000	\$ 23.000.000	23,3%
<b>TOTAL COMPONENTE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>								<b>\$ 68.000.000</b>	<b>\$ 45.000.000</b>	<b>\$ 23.000.000</b>	<b>6,8%</b>

Fuente: Información oficio 2-2019-1225 de fecha 16 de julio de 2019 – Lotería de Bogotá

*Componente Gestión Tecnológica:*

El componente de Gestión Tecnológica se desarrolló a través de cinco (5) contratos y cuatro (4) órdenes de servicio, por valor de \$329.612.254, a 31 de diciembre de 2018 se presentaron pagos por valor de \$73.345.365 y saldos por \$256.266.889 correspondiente a los contratos 48, 61 y 63 y a las cuatro órdenes, para un porcentaje de ejecución en la vigencia en estudio del 11,1%. En la vigencia 2018 se presentaron tres (3) adiciones por valor \$28.060.310 y dos (2) prórrogas de los contratos 37 y 57 que fueron suscritos en la vigencia 2017 y prórroga del Contrato 63 y Orden de Servicio 34861-2, suscritos en la vigencia 2018. El siguiente cuadro muestra el comportamiento contractual del componente:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 13  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018  
COMPONENTE GESTIÓN TECNOLÓGICA**

Cifras en pesos

No. CONTRATO	META	GESTIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	PRÓRROGA	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR ADICIÓN CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR PAGOS	SALDO A 2018/12/31	% EJECUCION
37	M2	TECNOLOGICA	Adición y Prórroga contrato 37 de 2017	10 meses	17/08/18		16/06/2019		\$ 2.726.400	\$ 2.726.400	\$ 0	100,0%
57	M2	TECNOLOGICA	Adición - Implementar el sistema comercial los incentivos con cobro, Adición					\$ 11.900.000	\$ 11.900.000	\$ 11.900.000	\$ 0	100,0%
57	M2	TECNOLOGICA	Adición y prórroga contrato 57 de 2017 - Soporte, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo en los sistemas de información de la entidad.			3 meses	14/12/2018	\$ 13.433.910	\$ 13.433.910	\$ 13.433.910	\$ 0	100,0%
48	M2	TECNOLOGICA	Contratación de servicios de consultoría para la definición y estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de la Información - PETI y la Arquitectura para la Gestión TIC	8 meses	30/10/18	1 mes	29/07/2019		\$ 33.000.000	\$ 8.250.000	\$ 24.750.000	25,0%
OC 33146	M2	TECNOLOGICA	Licenciamiento Base de Datos Oracle SE2 e infraestructura IAAS.	2 años	27/11/18		26/11/2020		\$ 57.668.531	\$ 37.035.055	\$ 20.633.476	64,2%
61	M2	TECNOLOGICA	Contratar la renovación de las licencias de: 1 de firewall FortiGuard 90D, 60 del antivirus KasperskyEndpoint Security for Business y 2 FortiAp	723 días	21/12/18		23/01/2020		\$ 10.540.000	\$ 0	\$ 10.540.000	0,0%
Orden 34624	M2	TECNOLOGICA	Adquisición de impresoras	21 días	20/12/18		11/01/2019		\$ 1.936.500	\$ 0	\$ 1.936.500	0,0%
63	M2	TECNOLOGICA	Prestar los servicios para la implementación, configuración, simulación y puesta en funcionamiento del plan de contingencia	3 meses	27/12/18	9 meses	26/12/2019		\$ 110.402.250	\$ 0	\$ 110.402.250	0,0%
Orden 34861-2	M2	TECNOLOGICA	Compra de computadores y periféricos	33 días	28/12/18	15 días	15/02/2019		\$ 64.992.000	\$ 0	\$ 64.992.000	0,0%
Orden 34862	M2	TECNOLOGICA	Compra de licencias Ofimáticas	33 días	28/12/18		31/01/2019		\$ 23.012.663	\$ 0	\$ 23.012.663	0,0%
<b>TOTAL COMPONENTE GESTIÓN TECNOLÓGICA</b>									<b>\$ 329.612.254</b>	<b>\$ 73.345.365</b>	<b>\$ 256.266.889</b>	<b>11,1%</b>

Fuente: Información oficina 2-2019-1225 de fecha 16 de julio de 2019 – Lotería de Bogotá

**Componente Gestión Sistema Integrado de Gestión:**

El presupuesto asignado en la vigencia 2018 al componente de Gestión Tecnológica, se ejecutó a través de nueve (9) contratos y el pago de una cuota de afiliación ICONTEC, compromisos por valor de \$259.106.128, a 31 de diciembre de 2018 se presentaron pagos por valor de \$153.739.867 y saldos por \$105.366.261 correspondiente a los contratos 5, 27, 62, 64 y 66, generando un porcentaje de ejecución presupuestal para el componente del 23.2%, como se evidencia en el siguiente cuadro:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 14  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018  
COMPONENTE GESTIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Cifras en pesos

No. CONTRATO	META	GESTIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO	SALDO A 2018/12/31	% EJECUCION
5	M2	SIG	Asesoría Oficina de Planeación en la articulación de MIPG	12 meses	\$ 84.131.184	\$ 78.288.741	\$ 5.842.443	93,1%
ICONTEC	M2	SIG	Cuota de afiliación ICONTEC		\$ 1.161.440	\$ 1.161.440	\$ 0	100,0%
27	M2	SIG	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	6 meses	\$ 17.064.600	\$ 16.780.190	\$ 284.410	98,3%
33	M2	SIG	Prestar el servicio de auditoría de seguimiento con actualización al sistema de gestión de la calidad, bajo los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015.	1 mes	\$ 3.883.446	\$ 3.883.446	\$ 0	100,0%
47	M2	SIG	Prestación de servicios par la elaboración e instalación de cuatro (4) avisos de 5 M X 5M, con el logo de la Lotería de Bogotá, en el edificio de la Lotería de Bogotá P.H.	2 meses	\$ 7.999.999	\$ 7.999.999	\$ 0	100,0%
58	M2	SIG	Realizar la compra, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias tipo LED, para cambio y renovación del alumbrado de las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Bogotá.	21 días	\$ 22.349.390	\$ 22.349.390	\$ 0	100,0%
59	M2	SIG	Compra de sillas y elementos ergonómicos para los funcionarios de la Lotería de Bogotá		\$ 23.276.661	\$ 23.276.661	\$ 0	
62	M2	SIG	reparación y mantenimiento de bienes muebles de la Lotería de Bogotá	2 meses	\$ 26.750.010	\$ 0	\$ 26.750.010	0,0%
64	M2	SIG	Prestación de servicios de obra de adecuación y mejoras locativas de la Unidad de Loterías de la Lotería de Bogotá.	45 días	\$ 52.499.398	\$ 0	\$ 52.499.398	0,0%
66	M2	SIG	Instalar la actualización, brindar mantenimiento y soporte al sistema de gestión documental - Sistema de Información SIGA	1 año	\$ 19.990.000	\$ 0	\$ 19.990.000	0,0%
<b>TOTAL COMPONENTE GESTIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>					<b>\$ 259.106.128</b>	<b>\$ 153.739.867</b>	<b>\$ 105.366.261</b>	<b>23,2%</b>

Fuente: Información oficina 2-2019-1225 de fecha 16 de julio de 2019 – Lotería de Bogotá

**7. Coherencia del Proyecto de Inversión frente al Plan Distrital de Desarrollo:**

- **Concordancia del Proyecto de Inversión con el Plan de Distrital de Desarrollo**

Se evidenció de la evaluación adelantada al Proyecto de Inversión No. 0061, vigencia 2018, que es concordante el nivel de articulación de los objetivos, metas y actividades del proyecto frente al Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020.

- **Confiabilidad Técnica**

Examinada la integralidad del proyecto de inversión, se verificó que existe relación entre el objetivo general del proyecto, los objetivos específicos y las metas que fueron formuladas en la vigencia 2018 para cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

Respecto de la coherencia del proyecto de inversión frente al Plan de Desarrollo en materia de confiabilidad técnica, las actividades, recursos y metas definidos para el proyecto tienen respaldo en un estudio y análisis técnico elaborado previamente por la Entidad. Prueba de ello es la formulación de la Ficha EBI-D y el proyecto de inversión inscrito y registrado en el Banco BDPP-EIC (Empresas Industriales y Comerciales), obligaciones soportadas en el Documento Técnico de Formulación del Proyecto de Inversión 2016-2020, documento que discrimina y detalla información, entre otra:

- Diagnostico.
- Justificación de la necesidad de un proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Planteamiento y selección de alternativas.
- Metas del proyecto.
- Financiamiento del proyecto.
- Concepto de viabilidad del proyecto.
- Indicadores del proyecto, entre otros.

Identifica la información básica de la ficha EBI-D:

- Identificación del proyecto
- Identificación del problema o necesidad
- Descripción del proyecto
- Objetivos y metas del proyecto
- Componentes del proyecto
- Flujo financiero
- Población objetivo
- Localización geográfica
- Estudios que respaldan la información básica del proyecto
- Datos sobre la gerencia del proyecto

- *Integralidad Técnica:*

Las metas planteadas en el proyecto cuentan con el respaldo técnico que sustenta su coherencia con los recursos asociados.

- *Integralidad del proyecto:*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Los objetivos del proyecto, programas y metas del proyecto son consistentes con el Plan Distrital de Desarrollo.

#### *8. Coherencia del Proyecto de Inversión No. 0061 frente al Plan Estratégico*

Mediante oficio con radicado 2-2019-1225 del 16 de julio de 2019, la Administración manifiesta que *“El Plan Estratégico de la entidad, se encuentra incorporado en el Manual de calidad 2018, (...)”*.

- *Competencia:*

El objetivo general del proyecto se encuentra enmarcado dentro de la misión y las funciones asignadas a la Lotería de Bogotá, siendo la competente para adelantar el Proyecto de Inversión No. 0061 en la vigencia 2018.

- *Pertinencia:*

El objetivo y los productos esperados del proyecto se articulan y contribuyen a dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan Estratégico de la Entidad en los objetivos, estrategias, metas y productos.

#### *9. Evaluación de los principios de Eficiencia y Eficacia:*

Como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, el concepto sobre el Control de Resultados, factor Planes, programas y Proyectos, se realizó sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción, calificando la Eficiencia y Eficacia.

De acuerdo con el examen realizado al principio de Eficiencia, se estableció que la Entidad para atender los objetivos, metas y actividades del Proyecto de Inversión No. 0061 *“Fortalecimiento Institucional Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, dispuso en la vigencia 2018 de una apropiación de \$701.310.000, presentando en el periodo un porcentaje de ejecución del 94.39% equivalente a \$661.938.382. Presupuesto que para la Meta No. 1 - Gestión Comercial, le fue asignada la suma de \$43.220.000, con un porcentaje de ejecución en la vigencia del 12.08% correspondiente a \$5.220.000 del presupuesto asignado y para la Meta No. 2 - Gestión Operativa \$658.090.000 con un porcentaje de ejecución del 99.79% equivalente a \$656.718.382 del presupuesto asignado.

Calificado el principio de Eficacia, se estableció que la Entidad presentó en la vigencia 2018, de acuerdo con los resultados de su gestión según Plan de Acción





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

2016-2020, un porcentaje de ejecución física del 100%, porcentaje correspondiente a la magnitud programada en la vigencia de las metas: “Ejecutar 1.04 plan de gestión comercial” y “Ejecutar 1.38 plan de gestión operativa”.

### 3.2.2. Dimensión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron concebidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en el año 2012, como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Objetivos que sustituyen a los “(...) *Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), con los que se emprendió en 2000 una iniciativa mundial para abordar la indignidad de la pobreza. Los ODM eran objetivos medibles acordados universalmente para hacer frente a la pobreza extrema y el hambre, prevenir las enfermedades mortales y ampliar la enseñanza primaria a todos los niños, entre otras prioridades del desarrollo*”<sup>12</sup>.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2015, más de 150 Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible para aprobar la Agenda 2030, Agenda que incluyó 17 objetivos y 169 metas a ser aplicadas en cada región a través de sus políticas, planes, programas y estrategias de desarrollo sostenible. Objetivos que actúan “(...) *como una brújula a la hora de armonizar los planes nacionales con los compromisos mundiales de los países. Las estrategias de desarrollo sostenible asumidas como propias por los países e impulsadas por ellos requerirán estrategias de financiación y movilización de recursos*”<sup>13</sup> y el compromiso de los países responsables para el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en su cumplimiento.

Con el fin de abordar los desafíos sociales, ambientales y económicos que promueve la Agenda y que deben ser implementados en Colombia, se establecieron las metas y estrategias para su cumplimiento a través del Documento CONPES 3918 de 2018 - *ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA*, CONPES que tiene como objetivo general: “*Definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales*”.

<sup>12</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible – Antecedentes, Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo - PNUD

<sup>13</sup> CEPAL – Comisión Económica para América Latina y el Caribe



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

De conformidad con los Lineamientos de la Alta Dirección 2019 establecidos por el Organismo de Control, para el análisis de las metas fijadas en el CONPES 3918 de 2018 para Bogotá en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aplicables al sujeto de control, el CONPES respecto del ODS No. 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas, establece en la *“Tabla 8 Regionalización Metas Trazadoras ODS: Regiones PND 2014– 2018”* acerca de la Región Centro Oriente y Bogotá el indicador *“Tasa de homicidio”*, proyectando para la vigencia 2018 una meta del 14.9% y para el 2030 el 10.6%”, meta trazadora no aplicable a la Lotería de Bogotá.

Para verificar el avance de los compromisos fijados para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS en los sujetos de control y los compromisos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, que determinó que *“El logro del objetivo central del Plan se enmarca a su vez en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del año 2015, que incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los que se alinean los programas y metas (...)”*, la Alta Dirección del Organismo de Control mediante radicado 3-2019-07096 definió los Lineamientos 2019 para su evaluación, abordados estos en la Lotería de Bogotá a través de la solicitud de información a través del oficio con número de radicado 2-2019-16336 del 29 de julio de 2019, donde se solicitó a la Entidad informar si programó y ejecutó proyectos de inversión, metas y/o actividades para la implementación de los ODS conforme al marco de sus funciones institucionales, requerimiento que fue tramitado por la Lotería mediante oficio con radicado 2-2019-1350 de agosto 1 de 2019.

Es importante recordar cómo se mencionó en el Alcance del presente informe que en el Decreto 407 de 1974 *“Por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1967”*, se establece en el Artículo 1º que la Lotería de Bogotá es una *“(…) Empresa Industrial y Comercial del Distrito, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Propio, conforme a las disposiciones contenidas en las Leyes 64 de 1923, 133 de 1936 y el Decreto-Ley 1144 de 1956”*, Empresa que genera recursos para la salud tal como lo señala su misión institucional: *“Somos una empresa dedicada a la explotación de juegos de suerte y azar, enfocada en nuestros clientes, en la mejora continua y en la innovación, que contribuye a la generación de recursos para la salud”*, en este contexto la Lotería de Bogotá aporta a los ODS desde las metas de resultado asociadas a las metas producto del Proyecto de Inversión No. 0061.

En el oficio de respuesta 2-2019-1350 la Entidad manifiesta: *“La Lotería de Bogotá, está vinculada en el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16, denominado Paz, Justicia e instituciones sólidas, el cual busca la implementación de acciones concretas para lograr un fortalecimiento de la entidad, (Subrayado fuera de texto) mediante el pilar o eje denominado Gobierno legítimo, fortalecimiento Local y eficiencia”*, aportando la Lotería



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de acuerdo con su misión institucional en la implementación de los ODS, compromisos que se evidencian en el siguiente cuadro:

**CUADRO 15  
MATRIZ DE ASOCIACIÓN INSTITUCIONAL**

PILAR / EJE	PROGRAMA	PROYECTO ESTRATÉGICO	CLASIFICACIÓN INDICADOR	INDICADOR	MAGNITUD META	CÓDIGO META PDD	META PDD	NOMBRE ODS
07- Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44- Gobierno y ciudadanía digital	193 - Sistemas de información para una política pública eficiente	Resultado	Porcentaje ejecutado del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)	100	22	Ejecutar el 100% del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
07- Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	44 - Gobierno y ciudadanía digital	193- Sistemas de información para una política pública eficiente	Resultado	Porcentaje de sistemas de información e infraestructura adecuados	100	23	Adecuar el 100% de sistemas de información e infraestructura	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Fuente: Oficio 2-2019-1350 de agosto 1 de 2019 Lotería de Bogotá.

El cumplimiento de las metas de resultado, formuladas por la Entidad en el marco del Proyecto de Inversión No. 0061 que aportan al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 Paz, Justicia, presentó en la vigencia 2018 el siguiente porcentaje de ejecución respecto de la magnitud programada y ejecutada de las metas asociadas:

**CUADRO 16  
CUMPLIMIENTO METAS ASOCIADAS  
VIGENCIA 2018**

OBJETIVO ODS	META PDD	INDICADOR	META ASOCIADA	META PROGRAMADA VIGENCIA 2018	META EJECUTADA VIGENCIA 2018	% EJECUCIÓN VIGENCIA 2018
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Ejecutar el 100% del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)	Porcentaje ejecutado del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)	Ejecutar 1.04 plan de gestión comercial: La gestión comercial incluye: Estrategias comerciales del ámbito tecnológico, de distribución, comercial, de mercadeo, de publicidad, de estudios de investigación de mercados, alianzas estratégicas, de posicionamiento, de promoción, de ventas y demás actividades relacionadas con la comercialización y el mercadeo.	1.04	1.04	100.00
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Adecuar el 100% de sistemas de información e infraestructura	Porcentaje de sistemas de información e infraestructura adecuados	Ejecutar 1.38 plan de gestión operativa: La gestión operativa incluye: La gestión tecnológica, la gestión documental, la gestión del sistema integrado de gestión, infraestructura, dotación de equipos, muebles y enseres, redes, paneles, divisiones de oficina y los demás relacionados con la parte operativa de la Lotería de Bogotá.	1.38	1.38	100.00

Fuente: Oficio 2-2019-1350 de agosto 1 de 2019 Lotería de Bogotá.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

De acuerdo con el Plan de Acción con corte a 31 de diciembre de 2018, los indicadores: *“Porcentaje ejecutado del Plan Estratégico de Comunicaciones y Mercadeo (por cada año de la vigencia del Plan de Desarrollo)”* y *“Porcentaje de sistemas de información e infraestructura adecuados”*, de acuerdo con la programación del Plan de Desarrollo para la vigencia 2018, presentan un cumplimiento del 100%.

Acerca de los mecanismos de seguimiento establecidos por la Lotería para efectuar seguimiento a los compromisos establecidos en torno a los ODS, la Administración manifiesta: *“La Lotería de Bogotá de manera periódica realizó reuniones de seguimiento al proyecto de inversión y adicionalmente se presentaron informes trimestrales, lo anterior, con el fin de verificar el estado del proyecto y establecer los correctivos que fueran necesarios para el cumplimiento en cada una de las metas, es así que durante la vigencia se logró un porcentaje de ejecución en inversión del 94.39% (...)”* y de ejecución física del 100%.

### 3.2.3. Aplicación Decreto No. 591 de octubre 16 de 2018 – MIPG

El Decreto Distrital 176 de mayo 12 de 2010 *“Por el cual se definen los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital (...)”*, – derogado por el Artículo 14 del Decreto Distrital 591 de 2018, estableció en el Artículo 1: *“Entiéndase como Sistema Integrado de Gestión el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, (...)”*.

El Decreto Distrital 651 de diciembre 28 de 2011 *“Por medio del cual se crea el Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD - y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, (...)”*, - modificado por el Artículo 23 del Decreto Distrital 527 de 2014 -, **establece en el “Artículo 1º.- Creación. Modificado por el art. 3, Decreto Distrital 591 de 2018. Créase el Sistema Integrado de Gestión Distrital, como una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades distritales”**.

En el periodo 2015 el Gobierno Nacional promulga el Decreto Nacional 1083 de mayo 26 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, estableciendo el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión y adopta el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

El Artículo 2.2.22.3.1 del citado Decreto, establece la **“Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión**. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG”, el Artículo 2.2.22.3.2 precisa el MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, el Artículo 2.2.22.3.4 establece que el MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial, el Artículo 2.2.22.3.11 estableció como sería la implementación y desarrollo del MIPG en las entidades del orden territorial.

El artículo 133 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, integra en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Gestión de la Calidad establecidos por la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998: **“ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión**. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado”.

Con la expedición del Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se hace necesario adoptar en el Distrito el MIPG, nuevo marco de referencia para el diseño e implementación del SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades distritales.

El 23 de marzo de 2018 la Secretaria General y la Veeduría Distrital expiden la Circular Conjunta No. 012 de 2018, impartiendo las **“DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL DISTRITO CAPITAL”**.

El 16 de octubre el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., expide el Decreto No. 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, estableciendo en el Artículo 1 que el *“(…) decreto tiene por objeto adoptar para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional”*.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El 28 de junio de 2019, el Director Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expide la Circular No. 005, mediante la cual socializa la Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital Tomo I y II y el Plan de Acción para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.

El Modelo cuenta con una herramienta en línea denominado Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, formulario a través del cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

Para verificar, en la Lotería de Bogotá, el avance de los compromisos establecidos en torno a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, instrumento perfilado para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos nacionales y territoriales, se solicitó a la Entidad informar al Organismo de Control sobre su nivel de desarrollo, requerimiento que fue tramitado por la Entidad mediante oficio 2-2019-1402 de agosto 14 de 2019, señalando que la “(...) Lotería de Bogotá en cumplimiento del Decreto 591 de 16 de octubre de 2018, definió el correspondiente plan de acción (...)”, Plan de Acción Institucional que recoge las actividades establecidas por la Administración Distrital para adelantar el proceso de implementación del MIPG en el Distrito. En el siguiente cuadro, con corte a 31 de diciembre de 2019, se relacionan los compromisos de la Entidad:

**CUADRO 17  
PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN MIPG**

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN MIPG EN EL DISTRITO CAPITAL - DECRETO 591 DE 2018																
FASE I ALISTAMIENTO "IDEAS CLARAS CAMINO SEGURO"																
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Adecuación marco normativo institucional Entidades Distritales	Entidades Distritales	Actos administrativos adecuación normativa institucional														
Ajuste normativo institucional Entidades Distritales	Entidades Distritales	Actos administrativos adecuación normativa institucional														
Socialización marco normativo institucional Entidades Distritales Eventos socialización	Entidades Distritales	Eventos socialización														
FASE II - DIRECCIONAMIENTO "MOTOR DE LO PÚBLICO"																
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Normalización y socialización planes institucionales	Entidades Distritales	Diagnóstico estado MIPG institucional														
Aplicación de autodiagnóstico del MIPG	Entidades Distritales															
Elaboración del plan de adecuación y sostenibilidad SIG-MIPG	Entidades Distritales	Plan de adecuación y sostenibilidad SIG MIPG														
Socialización del MIPG a nivel institucional	Entidades Distritales	Socialización institucional MIPG														
FASE III - IMPLEMENTACIÓN "ACTÚO LO QUE PIENSO"																
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Ejecución de planes institucionales	Entidades Distritales	Planes de normalización y despliegue por entidad														
FASE IV - SEGUIMIENTO "VERIFICO MIS AVANCES"																
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
Medición avances implementación FURAG	Entidades Distritales	Informe FURAG														

Fuente: Información oficio 2-2019-1402 de agosto 14 de 2019 de la Lotería de Bogotá



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción Institucional para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la Entidad ha avanzado, entre otros, en las siguientes acciones:

Programación y ejecución de jornadas de sensibilización sobre el MIPG a funcionarios de la Lotería de Bogotá.

En cumplimiento del Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto No. 1083 de 2015, que establece: **“ARTÍCULO 2.2.22.3.8 Comités Institucionales de Gestión y Desempeño.** En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”, la Lotería mediante Resolución No 000068 de 2018, modificada por la Resolución No. 000139 de 2018, estableció el reglamento para el funcionamiento del Comité.

En el Manual de Calidad de la Lotería de Bogotá, Numeral 4. RESPONSABLE, se fija la responsabilidad “(...) de la implementación, administración y control del Sistema de Gestión de la Calidad; a los líderes de los diferentes procesos que conforman la entidad, en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño creado mediante Resolución No. 68 de 2018, con el acompañamiento permanente de la alta dirección”.

El proceso de Planeación Institucional (Plan de Acción), “(...) incorporó la definición e implementación de 10 planes institucionales, (...)”. “(...) los respectivos planes institucionales, tuvieron en cuenta los resultados de la encuesta FURAG 2017 y las recomendaciones de la OCI a través de los informes pormenorizados”:

**CUADRO 17  
POLITICAS – AUTODIAGNOSTICOS INSTITUCIONALES**

POLITICAS	AUTODIAGNOSTICOS
Plan Institucional de Archivos de la Entidad _PINAR	Autodiagnostico de Gestión Documental
Plan Anual de Adquisiciones	
Plan Estratégico de Talento Humano	Autodiagnostico Talento Humano e Integridad
Plan Institucional de Capacitación	Autodiagnostico Talento Humano
Plan de Incentivos Institucionales	Autodiagnostico Talento Humano
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Autodiagnostico Talento Humano
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Autodiagnóstico de Participación Ciudadana
	Autodiagnóstico de Plan Anticorrupción
	Autodiagnóstico de Integridad
	Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información
	Autodiagnóstico de Gobierno Digital
	Autodiagnóstico de Trámites
	Autodiagnóstico de Rendición de Cuentas
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI	Autodiagnóstico de Gobierno Digital
	Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información
	Autodiagnóstico de Trámites
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Autodiagnóstico de Gobierno Digital
	Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	Autodiagnóstico de Gobierno Digital
	Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información
	Autodiagnóstico de Gestión del Conocimiento y la Innovación
	Autodiagnostico de Control Interno
	Autodiagnostico de Seguimiento y Evaluación del Desempeño
	Autodiagnóstico de Direccionamiento y Planeación
	Autodiagnóstico de Defensa Jurídica
Autodiagnóstico de Gestión Presupuestal	

Fuente: Información oficina 2-2019-1402 de agosto 14 de 2019 de la Lotería de Bogotá



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

Mediante Resolución No. 000002 de 2018, se ajusta el manual de procesos y procedimientos de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Se formula el Plan Institucional de Capacitación – PIC - 2018, con el objetivo estratégico de fortalecer las competencias laborales, conocimientos y habilidades de los servidores públicos de la Entidad, el Programa de Bienestar Social 2018; programa que propicia el mejoramiento de la calidad de vida laboral y el Plan de Seguimiento y Evaluación a la Implementación de Seguridad de la Información.

Se define la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la cual busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma.

Teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Lotería de Bogotá mediante Resolución 000132 de 2018, adoptó el Código de Integridad, bajo los valores de: honestidad, respeto, justicia, compromiso y diligencia.

De acuerdo con el INFORME DE GESTIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2018 e INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO noviembre 2018 - febrero 2019<sup>14</sup>, la Oficina de Control Interno señala que en la la vigencia 2018, la Lotería avanzó en el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, conformándose el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, se definieron políticas de Talento Humano, Integridad y se avanzó en la definición de las políticas de Seguridad de la Información y Gestión Documental.

En el tema de avances en la implementación del FURAG II, la Lotería señala en el oficio 2-2019-1402 que “(...) *los respectivos planes institucionales, tuvieron en cuenta los resultados de la encuesta FURAG 2017 (...)*”. Consultada la página Web de la Secretaría General, se evidenció que en la página se encontró colgado el INFORME PERSONALIZADO RESULTADOS FURAG II LOTERÍA DE BOGOTÁ AÑO 2018 Secretaría General - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional<sup>15</sup>, informe que

---

<sup>14</sup> INFORME DE GESTIÓN OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2018 – INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO noviembre 2018 - febrero 2019 - Lotería de Bogotá

<sup>15</sup> INFORME PERSONALIZADO RESULTADOS FURAG II LOTERÍA DE BOGOTÁ AÑO 2018 Secretaría General - Dirección Distrital de Desarrollo Institucional





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

presenta los resultados del proceso de implementación del MIPG a partir del cuestionario desarrollado por la Lotería a través del FURAG II en el mes de noviembre de 2017, donde se evidencian las falencias o puntos a fortalecer en cada una de las políticas del modelo, mostrando un índice de desempeño institucional del 66.38%. Porcentaje sustentado en algunos resultados que se citan a continuación:

*“(...) Para la planeación del talento humano, la entidad no tiene en cuenta:*

- *La información estratégica y básica de la entidad.*
- *La normatividad aplicable a la gestión del talento humano.*
- *Los actos administrativos de creación o modificación de planta de personal.*
- *Las metas y objetivos de la entidad.*

*Frente a la capacitación y los procesos de reinducción en la entidad no:*

- *Se realiza un diagnóstico de las necesidades de capacitación.*
- *Se priorizan las necesidades identificadas.*

*La Entidad no ha mejorado la implementación del Código de Integridad a partir de:*

- *El análisis de la apropiación del Código por parte de los servidores.*
- *Las recomendaciones y/o sugerencias por parte de los servidores.*
- *Implementar estrategias para socializar y apropiar el Código de Integridad.*

*La entidad previó al ejercicio de planeación, no definió su direccionamiento estratégico teniendo en cuenta el (los) siguiente(s) aspecto(s):*

- *Las necesidades o problemas de sus grupos de valor.*
- *Necesidades o problemas de los grupos étnicos.*

*Frente al tratamiento de la seguridad en la información:*

- *La entidad no realiza la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad y privacidad de la información conforme a la metodología planteada por la entidad.*

*En lo que respecta a la política de seguridad y privacidad de la información, la entidad no:*

- *Define los objetivos y da alcance a todos los procesos de la entidad.*

*La entidad no ha realizado en materia de apropiación y mejora de la Estrategia de Gobierno Digital, las siguientes acciones:*

- *Caracterización de los grupos de interés internos y externos.*
- *Implementación de estrategias de gestión del cambio para los proyectos de TI.*
- *Definición de indicadores para la medición del impacto del uso y apropiación de TI en la entidad.*

*Frente a la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional la entidad no ha:*

- *Realizado el monitoreo y evaluación del impacto social y económico de la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo.*



## *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Los indicadores utilizados por la entidad para hacer seguimiento y evaluación de su gestión no:

- *Permiten identificar las desviaciones en las metas e implementar acciones para asegurar el logro de los resultados (...)*”.

Asimismo, señala la Oficina de Control Interno en el informe del mes de marzo de 2019, remitido mediante oficio 2-2019-1402 que *“De acuerdo con los criterios definidos por el DAFP, a la Lotería de Bogotá, no le correspondió el diligenciamiento de la Encuesta FURAG, únicamente, le fue habilitada la plataforma de la encuesta MECI, (...)”*, compromiso de reporte de los avances de la gestión en la plataforma FURAG, que estaba previsto para marzo.

### 3.3. CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1. Estados Financieros

La Lotería de Bogotá se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 414 de 2014 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dicta otras disposiciones”*, emitida por la Contaduría General de la Nación, y sus modificatorias. De conformidad con este acto administrativo el período de aplicación corresponde al comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2016, razón por la cual a partir de ese período la Lotería de Bogotá viene dando aplicación al Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.

En virtud de lo anterior, la Empresa adoptó el Manual de Políticas Contables mediante Resolución No. 000009 de fecha 24 de enero de 2017 *“Por medio de la cual se aprueba el manual de políticas contables de conformidad con el nuevo marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores.”*

En desarrollo de la presente auditoría se evidenció la creación del Comité de Sostenibilidad Contable, mediante Resolución No. 0102 de fecha 19 de junio de 2009 *“Por medio de la cual se ordena crear el Comité de Sostenibilidad del sistema Contable de la Lotería de Bogotá”*.

La evaluación de este factor tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa con corte a 31 de diciembre de 2018, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A 31 de diciembre de 2018 la Lotería de Bogotá presenta la siguiente ecuación patrimonial:

**CUADRO 19  
ECUACION PATRIMONIAL**

Cifra en pesos

<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO A 31/12/2018</b>
ACTIVOS	59.275.417.784
PASIVOS	32.433.949.191
PATRIMONIO	26.841.468.593

Fuente: Situación Financiera de la Lotería de Bogotá con corte a 31/12/2018

De acuerdo con lo anterior se realizó revisión en forma selectiva de las siguientes cuentas:

*Caja Menor:*

Al revisar los reembolsos de la caja menor por la vigencia 2018, estos ascendieron a la suma de \$51.451.894, de los cuales se el gasto más representativo corresponde al rubro Gastos de Transporte y comunicaciones por valor de \$32.597.417; cifra que equivale al 63.36% del total reembolsado.

Se analizó el rubro Gastos de Transporte y Comunicaciones y se observó que el 80.98% del total desembolsado (\$32.597.417) corresponde al transporte paga para el sorteo “El Dorado” por valor de \$26.399.000

Si bien es cierto la Lotería de Bogotá, mediante Acuerdo de la Junta Directiva No 14 del 28 de noviembre de 2017, autoriza el cronograma de los sorteos “El Dorado” durante la vigencia 2018, los cuales lo realizara el Concesionario del Juego de Apuestas Permanentes o Chance de la Lotería de Bogotá, Grupo empresarial en Línea S.A.

De acuerdo con el párrafo anterior se establece que “se hace necesario atender los gastos de transporte para los delegados asignado por Lotería, a los sorteos “El Dorado” los cuales revisten el carácter de gastos urgentes, gastos que son asumidos por el concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A.”

“Razón por la cual el responsable de la caja menor deberá informar, al funcionario que elabore las cuentas de cobro para el Concesionario, dentro de los cinco días hábiles de cada mes, los gastos de transporte pagados en el periodo respectivo.”



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

Se solicitara las cuentas de cobro, fecha del reintegro del desembolso por concepto de transporte realizado por la Oficina de Apuestas Permanentes.

Adicionalmente, se solicitara la liquidación de las prestaciones sociales de los funcionarios que prestan sus servicios en cada uno de los Sorteos EL DORADO.

Continuando

Se verifico las trece (13) cuentas de cobro realizada por la oficina de Apuesta Permanentes al Concesionario las cuales por concepto de Transporte se pagó la suma de \$35.580.000, arrojando una diferencia de \$9.181.000. Mayor valor pagado por el concesionario.

*3.3.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por registrarse como un gasto el pago de transporte por caja menor para asistir a los Sorteos EL DORADO; cuando estos son reintegrados por el Concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A.*

Durante la vigencia 2018 mediante Resolución No. 000003 de 15 de enero de 2018, se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Lotería de Bogotá. Con esta Resolución se aprobó para el rubro 3.1.2.02.02 Gastos de Transporte y comunicaciones \$36.000.000; al realizar la verificación, se observó que \$27.164.000,00 fueron entregados a los funcionarios de la Lotería de Bogotá que asistieron al sorteo el DORADO. Si bien es cierto, en la Resolución de Caja Menor se establece que “*se hace necesario atender los gastos de transporte para los delegados asignado por Lotería , a los sorteos “El Dorado” los cuales revisten el carácter de gastos urgentes, gastos que son asumidos por el concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A.... Razón por la cual el responsable de la caja menor deberá informar, al funcionario que elabore las cuentas de cobro para el Concesionario, dentro de los cinco días hábiles de cada mes, los gastos de transporte pagados en el periodo respectivo.*”

En este orden de ideas, la Lotería elaboró doce (12) cuentas de cobro por valor de \$32.583.000, ingresando a la empresa estos recursos.

Esta situación es irregular para este organismo de control, toda vez que, el desembolso por caja menor es considerado un gasto para la lotería. Pero en realidad es un ingreso por el servicio prestado como transporte al concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A.

Así como también, no es claro que tomando como base estos recursos anualmente son cobrados y pagados por concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

incrementando la afectación prestacional como las (Cesantías, Prima de Navidad, Prima de Vacaciones, Salario de Vacaciones y quinquenios) para los funcionarios que asisten en calidad de delegados, conllevando a que se afecte directamente los gastos de funcionamiento de personal.

Por lo anterior no se está dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 061 de febrero 14 de *“por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá”*.

**“ARTICULO 3º. De la constitución.** *Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.*

**PARAGRAFO:** *Lo anterior, sin perjuicio de las fianzas y garantías previstas en el artículo 38 del Decreto 1138 del 2000, respecto de las Empresas Industriales y Comerciales y demás entidades descentralizadas con el régimen de aquellas.*

**ARTICULO 4º. Destinación y funcionamiento.** *El dinero que se entregue para la constitución de Cajas Menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva”.*

Igualmente, se incumple lo establecido Al respecto el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitido por la Contaduría General de la Nación, señala: *“...5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA... Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.”*

Adicionalmente, **“4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA... 4.1 Características fundamentales... 4.1.2. Representación fiel.** *Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones pertinentes....4.2. Características de mejora... RACIONALIDAD: La información contable pública es el*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*producto de la aplicación de un proceso racional y sistemático, que reconoce y revela las transacciones, hechos y operaciones de las entidades contables públicas, con base en un conjunto homogéneo, comparable y transversal de principios, normas técnicas y procedimientos. CONSISTENCIA: La información contable pública es consistente cuando los criterios que orientan su elaboración se aplican de manera coherente y uniforme”.*

Al respecto la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitida por la Contaduría General de la Nación, establece en su anexo: numeral 3. Gestión del Riesgo Contable - 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Marco de Referencia del Proceso Contable - numeral 2, el cual indica: *“Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.”*

Al igual, la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, *“b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”* Y presuntamente está incumpliendo lo establecido en el artículo 34 (numeral 1) de la Ley 734 de 2002.

Esta situación refleja por parte de Lotería de Bogotá, falta de planeación y de un análisis relevante que permita cumplir con esta obligación establecida en el contrato con el concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A.

Sobrestimación de las cuentas del Gasto y Subestimación en la cuenta de los Ingresos por los valores de gastos de transporte reembolsados por el concesionario Grupo Empresarial en Línea S.A.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Como lo reconoce la Lotería de Bogotá, los gastos de transporte los funcionarios que asisten a los sorteos del Dorado son asumidos por el Concesionario, éstos no deben afectar los gastos de la empresa. Si bien la Lotería facilita los recursos para ellos presencien dichos sorteos no pueden en ningún momento afectar el presupuesto ni el rubro de transportes.

La respuesta presentada por la Lotería de Bogotá no desvirtúa la observación de la Contraloría y se configura en Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

*Depósitos en Instituciones Financieras:*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El saldo presentado en el Estado de Situación Financiera de la Lotería de Bogotá la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras a 31 de diciembre de 2018 es de \$20.899.968.867. Distribuidos así:

**CUADRO 20**  
**RELACION DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS CON CORTE A 31/12/2018**  
 Cifra en pesos

ENTIDAD FINANCIERA	No. CTA	TIPO DE CUENTA	DESTINO	SALDO EN LIBROS	%
BANCO DE OCCIDENTE	256 -041914	CORRIENTE	CONSIG DISTRIBUID	329.121.002,99	
BANCOLOMBIA	299-579958-57	CORRIENTE	ABONOS	841.136.376,34	
BANCO DE OCCIDENTE	256-10280-8	CORRIENTE		543,19	
SUB TOTAL				<b>1.170.257.922,52</b>	5,60
BANCO DE OCCIDENTE	256-844381	AHORROS		12.041.967,31	
DAVIVIENDA	0099-0013430-6	AHORROS		338.023.811,60	
BANCO DE OCCIDENTE	256-830096-9	AHORROS		379.543,79	
BANCO DE BOGOTA	035-11644-1	AHORROS		3.761.401.902,07	
BANCO CAJA SOCIAL	24072041406	AHORROS		3.462,25	
HELM BANK*	005-51855-8	AHORROS	ADMON APUESTAS	443.434.544,22	
HELM BANK*	005-52987-6	AHORROS	TALONARIOS APUESTAS	166.960.491,95	
SUB TOTAL				<b>4.722.245.723,19</b>	22,59
DAVIVIENDA	0099-0021030-4	USO RESTRINGIDO	PROMOCIONALES	243.892.170,70	
FIDUOCCIDENTE	1101-201000394	USO RESTRINGIDO		5.518.368,98	
HELM BANK*	005-53196-1	USO RESTRINGIDO	CADUCOS LOTERIA	1.076.732.846,72	
HELM BANK*	005-54563-6	USO RESTRINGIDO	RESERVA TECNICA	7.587,26	
HELM BANK*	005-54695-1	USO RESTRINGIDO	CADUCOS APUESTAS	3.702.708.563,54	
BANCO DE BOGOTA	035-41604-9	USO RESTRINGIDO	RESERVA TECNICA	9.978.605.685,00	
SUB TOTAL				<b>15.007.465.222,20</b>	71,81
TOTAL				<b>20.899.958.867,91</b>	100,00

Fuente: Análisis del auditor de las conciliaciones Bancarias de todos los Bancos con corte a 31/12/218

Como se puede apreciar en el cuadro la empresa cuenta con tres (3) cuentas corrientes por valor de \$1.170.257.922.52 equivalente al 5.60% del total del saldo en la cuenta Depósitos en Instituciones Financieras, llama la atención la cuenta del Banco de Occidente No. 256-10280-8 arrastra un saldo de \$543.19 desde la vigencia 2017.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Con respecto a las cuentas de ahorro, en el Banco de Bogotá se concentra el 79.65% de los recursos por valor de \$3.761.401.902,07; de las siete (7) Las cuentas de ahorro que posee la Lotería de Bogotá, por valor de \$4.722.245.723.19 equivalente al 22,59% del total de los Depósitos en Instituciones Financieras.

*Efectivo de Uso Restringido:*

Con respecto a las cuentas de uso restringido por valor de \$15.007.465.222.20 equivalente al 71.81% del total de los Depósitos en Instituciones Financieras, las cuentas con mayor concentración de recursos corresponden a los bancos Helm Banck por valor de \$ 1.076.732.846.72 Cta. No. 005-53196-1 destinada para el pago de los premios caducos por Lotería y \$3.702.708.563.54, Cta. No. 005-54695-1, para el pago de premios caducos por apuestas.

El Banco de Bogotá concentra los recursos de la Reserva Técnica, a 31 de diciembre de 2018 ascendió a la suma de \$9.978.605.685.

*3.3.1.2. Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria por partidas conciliatorias sin depurar de vigencias anteriores.*

La revisar las partidas conciliatorias de los bancos Davivienda, Occidente, Bogotá e ITAU se observan que presenta partidas conciliatorias por valor de \$3.841.866; Adicionalmente, llama la atención que en los estados financieros en la cuenta auxiliar código contable 24072001 – Recaudos consignaciones no identificadas, presenta un saldo de \$38.562.302.37 con corte a 31 de diciembre de 2018, de los cuales \$34.720.436 corresponden a consignaciones no identificadas de vigencias anteriores.

Al revisar en las Notas a los estados financieros, esta situación no es aclarada ni revelada.

En coherencia con lo anterior, la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera – De las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: “4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA... 4.1 Características fundamentales... 4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones





*pertinentes...4.2. Características de mejora... 4.2.3. Oportunidad. Oportunidad significa tener a tiempo, información disponible para los usuarios, con el fin de que pueda influir en sus decisiones...”.*

De otra parte, el Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, numeral 5. “NORMAS DE RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA LOS ACTIVOS”, 5.1 “Efectivo y Equivalentes al efectivo”, 5.1.2. “Medición Posterior”, establece: “5.1.2.1. Tratamiento contable de las partidas conciliatorias. Al cierre contable mensual, el proceso de Contabilidad identifica, a través de la elaboración de conciliación de información, las partidas resultantes de comparar los saldos contables de los libros con los saldos de los extractos bancarios y el estado de tesorería (soportado con las conciliaciones bancarias elaboradas por el responsable del proceso de Tesorería), procediendo de la siguiente manera:

- *Se reconocerá una cuenta por pagar por el mayor valor del efectivo correspondiente a los cheques girados y no entregados a terceros, que quedan en custodia de la Lotería, que no hayan sido reclamados pasado seis (6) meses de girados.*
- *El valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta del pasivo correspondiente y al efectivo.*
- *Se reconocerá un pasivo por las consignaciones no identificadas pendientes de registrar en libros. ....”.*

En este orden de ideas, la Lotería de Bogotá no cumple con lo preceptuado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, incumpliendo lo establecido en el art. 2º de la Ley 87 de 1993 y presuntamente está incumpliendo lo establecido en el artículo 34 (numeral 1) de la Ley 734 de 2002.

Esta situación refleja por parte de Lotería de Bogotá, falta de control y seguimiento en el cumplimiento de su Manual de Políticas Contables, al igual que falta de control en el registro y depuración de sus operaciones.

En consecuencia, no se presenta información clara y oportuna con destino a los usuarios de la información, generando incertidumbre en el saldo de las cuentas de los bancos Davivienda, Occidente, Bogotá e ITAU.

#### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.3. *Observación Administrativa por no existir coherencia entre el nombre del banco con el No. de la cuenta bancaria*

La Lotería de Bogotá presenta en sus Estados Financieros las siguientes cuentas bancarias a nombre del banco HELM BANK, cuando el nombre real del banco es BANCO ITAU; así mismo, en las conciliaciones bancarias estas cuentas están con el nombre de BANCO DEL COMERCIO.

**CUADRO 21  
INCOSISTENCIA EN EL NOMBRE DEL BANCO**

Cifra en pesos

NOMBRE	CUENTA No.	CLASE DE CUENTA	DESTINO	VALOR A 31/12/2018
HELM BANK*	005-51855-8	AHORROS	ADMON APUESTAS	443.434.544,22
HELM BANK*	005-52987-6	AHORROS	TALONARIOS APUESTAS	166.960.491,95
HELM BANK*	005-53196-1	USO RESTRINGIDO	CADUCOS LOTERIA	1.076.732.846,72
HELM BANK*	005-54563-6	USO RESTRINGIDO	RESERVA TECNICA	7.587,26
HELM BANK*	005-54695-1	USO RESTRINGIDO	CADUCOS APUESTAS	3.702.708.563,54

Fuente: Extractos Bancarios, libros auxiliares de Bancos y Conciliaciones Bancarias a 31/12/2018

La Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera – De las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: “4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA... 4.1 Características fundamentales... 4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos que pretende representar además de representar los hechos relevantes. Para ser una representación fiel, una descripción debe ser completa, neutral y libre de error”. Así mismo, la Ley 87 de 1993, establece en su artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno, “b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.”.

La Entidad no verifica oportunamente sus operaciones y soportes documentales y carece de controles que permitan reflejar en forma correcta sus hechos económicos.

Reporte de información errada que confunde a los usuarios de la información tanto internos como externos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

*Inversiones e Instrumentos Financieros:*

A 31 de diciembre de 2018 la Lotería presenta en sus estados financieros la suma de \$18.733.411.785 cifra que equivale al 31.60% del total del activo. Esta cuenta está compuesta por las siguientes subcuentas:

**CUADRO 22  
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**

Cifra en pesos

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO A 31/12/2018</b>
1.2.22	Inversiones De Administración De Liquidez A Valor De Mercado (Valor Razonable) Con Cambios En El Patrimonio (Otro Resultado Integral)	5.020.483.997,00
1.2.22.02	Instrumentos De Patrimonio - Entidades Privadas	5.020.139.374,00
1.2.22.04	Instrumentos De Patrimonio - Empresas Industriales Y Comerciales Del Estado - Societarias	344.623,00
1.2.23	Inversiones De Administración De Liquidez A Costo Amortizado	13.712.927.788,00
1.2.23.02	Certificados De Depósito A Término (CDT)	13.712.927.788,00
<b>1.2</b>	<b>Inversiones E Instrumentos Derivados</b>	<b>18.733.411.785,00</b>

Fuente: Situación Financiera con corte a 31/012/2018

*Inversiones de Admón. de Liquidez a Valor de Mercado – Entidades Privadas* por valor de \$5.020.139.374, está representado en 70 acciones del Banco Popular por valor nominal de \$109.610.030.

**CUADRO 23  
INVERSIONES DE ADMÓN. DE LIQUIDEZ A VALOR DE MERCADO –  
ENTIDADES PRIVADAS**

Cifra en pesos

<b>Número Título</b>	<b>Fecha de compra</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>valor nominal</b>		<b>Valor de Mercado</b>	
			<b>Unidad</b>	<b>Total</b>	<b>Unidad</b>	<b>total</b>
08681-C	30/12/1991	3.391.199	10	33.911.990	458	1.553.169.142
21754-C	31/08/1992	195.171	10	1.951.710	458	89.388.318
30459-C	31/03/1993	688.627	10	6.886.270	458	315.391.166



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Número Título	Fecha de compra	Número de Acciones	valor nominal		Valor de Mercado	
			Unidad	Total	Unidad	total
39260-C	04/04/1994	4.274.997	10	42.749.970	458	1.957.948.626
00109013-A	30/09/1998	1.887.955	10	18.879.550	458	864.683.390
100109494	31/05/1999	138.079	10	1.380.790	458	63.240.182
100118462	30/09/1999	384.975	10	3.849.750	458	176.318.550
<b>TOTAL</b>		<b>10.961.003</b>	<b>10</b>	<b>109.610.030</b>	<b>458</b>	<b>5.020.139.374</b>

Fuente: Libros auxiliares Lotería de Bogotá

*Inversiones de Admón. de Liquidez a Valor de Mercado – Empresa Industriales y Comerciales del Estado* por valor de \$344.623 cifra que corresponde a 1.373 acciones del de la ETB, durante la vigencia 2018 el valor de la acción disminuyo de 447 pesos término a 31 de diciembre de 2018 en \$251 pesos, ocasionado una pérdida de (\$269.108).

3.3.1.4. *Observación Administrativa por inconsistencia en el Manual de Políticas Contables en cuanto a las Inversiones de Administración de Liquidez.*

Durante la vigencia 2018 se observó variación negativa en el valor en las acciones con la ETB así:

**CUADRO 24  
VARIACION EN LAS ACCIONES DE ETB 2018 VRS. 2017**

Cifra en pesos

Acciones en Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB 31/12/2018					
TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL		VALOR DE MERCADO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Acciones	1.373	0,522005	717,00	251,00	344.623
Acciones en Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá -ETB 31/12/2017					
TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL		VALOR DE MERCADO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Acciones	1.373	0,522005	717,00	447,00	613.731
<b>PERDIDA DEL VALOR DE LA ACCION A 31/12/2018</b>					<b>- 269.108</b>

Fuente: Bolsa de Valores de Colombia 31/12/2018



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Durante la vigencia 2018 se observan variaciones negativas en el valor de ETB, por valor de \$269.108, valor que disminuye el saldo de la cuenta 1222 - Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado (Valor Razonable) con Cambios en el Patrimonio (Otro Resultado Integral) y 3271 - Ganancias o Pérdidas en Inversiones de Administración de Liquidez a Valor Razonable con cambios en el Otro Resultado Integral, con el fin de actualizar el valor razonable de estas inversiones al precio de cierre de la Bolsa de Valores de Colombia con corte 31 de diciembre de 2018.

Al revisar las políticas contables establecidas por la Lotería de Bogotá, indican que la medición posterior de las inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable se reconocerá un ingreso o gasto en el resultado del período y no se señala en qué casos se realiza un reconocimiento por el valor de la variación, en las cuentas del patrimonio. Igualmente, no se observa la presentación de estas variaciones en la cuenta contable “Ganancias o Pérdidas en Inversiones de Administración de Liquidez a Valor Razonable con Cambios en el Otro Resultado Integral”.

La Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, expedido por la Contaduría General de la Nación, en su Capítulo I – numeral 1 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ, indica que “... 1.4. Medición Posterior. 10. Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas. 1.4.1. Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable. ... **Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.**”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por el contrario en las políticas contables de la Lotería de Bogotá en su numeral 5.2. Inversiones en Administración de Liquidez, señalan: “**5.2.2.1. Inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable. Son inversiones disponibles para negociar, es decir, que sus rendimientos provienen del mercado. ... Su medición posterior es al valor razonable, es decir, que cualquier diferencia entre el valor razonable y el valor en libros será reconocida como ingreso o gasto en el resultado del periodo...**”. Subrayado fuera de texto.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Así mismo, no se ha cumplido con lo estipulado en la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” emitida por la Contaduría General de la Nación, establece en su anexo: numeral 3. Gestión del Riesgo Contable - 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Marco de Referencia del Proceso Contable - numeral 2, el cual indica: “Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.”

Esta situación se presenta por falta de políticas contables acordes con las actividades que realiza la Lotería de Bogotá, y falta de control en la presentación de la información de índole contable.

En consecuencia, se presenta información incompleta a los usuarios de la información contable.

#### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

*1223 Certificados de Depósito a Término Fijo CDT por valor de \$13.712.927.788:*

A 31 de diciembre de 2018 se registraba dos CDT con el Banco Finandina y uno (1) con el Banco Falabella. En el cuadro siguiente se refleja sus movimientos:

**CUADRO 25  
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO FIJO CDT**

Cifra en pesos

Entidad Financiera	Fecha de apertura	Fecha vencimiento	Monto Invertido	Tasa Interés E.A.	Rendimientos recibidos	Total Recibido a 31/12/2018
Banco Finandina	05/10/2018	08/01/2019	5.272.751.567	5,50	67.590.718	5.340.342.285
Banco Finandina	11/10/2018	11/01/2019	4.619.215.884	5,50	55.081.980	4.674.297.864
Banco Falabella	05/10/2018	08/01/2019	3.653.488.852	5,45	44.798.787	3.698.287.639
<b>Total</b>			<b>13.545.456.303</b>		<b>167.471.485</b>	<b>13.712.927.788</b>

Fuente: Libros auxiliares contables con corte a 31/12/2019

Se verifico las tasas de Intereses y se ajustan a las tasas de mercado de acuerdo con las fechas de adquisición.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**Cuentas por Cobrar:**

La Lotería de Bogotá, presenta en sus estados financieros la suma de \$2.451.053.065 pesos cifra que representa el 4.14% del total del activo, compuesta por las siguientes subcuentas:

**CUADRO 26  
VARIACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA 2018 VRS. 2017**

Cifra en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO 31/12/2018	SALDO 31/12/2017	DIFERENCIA	%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	2.451.053.065,00	2.890.460.432,00	439.407.367,00	17,93
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.869.300.145,00	2.267.874.528,00	398.574.383,00	21,32
1.3.17.03	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1.855.421.917,00	2.267.874.528,00	412.452.611,00	22,23
1.3.17.90	OTROS SERVICIOS	13.878.228,00	-	- 13.878.228,00	
1.3.23	ACUERDO DE CONCESIÓN	-	342.755.082,00	342.755.082,00	
1.3.23.01	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	-	92.251.980,00	92.251.980,00	
1.3.23.02	DERECHOS POR COBRAR AL CONCEDENTE	-	250.503.102,00	250.503.102,00	
1.3.24	SUBVENCIONES POR COBRAR	345.133.616,00	-	- 345.133.616,00	- 100,00
1.3.24.95	OTRAS SUBVENCIONES	345.133.616,00	-	- 345.133.616,00	- 100,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	236.619.304,00	279.830.822,00	43.211.518,00	18,26
1.3.84.14	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR	-	8.733.727,00	8.733.727,00	
1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	211.922.230,00	211.922.230,00	-	-
1.3.84.39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	12.925.331,00	16.893.447,00	3.968.116,00	30,70
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.771.743,00	42.281.418,00	30.509.675,00	259,18
1.3.85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.080.083.175,00	16.080.083.175,00	-	-
1.3.85.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	16.080.083.175,00	16.080.083.175,00	-	-
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-	-	-	-
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.080.083.175,00	16.080.083.175,00	-	-

Fuente: Estados Financieros año 2017 y 2018 presentados por la Lotería de Bogotá

Como se puede apreciar en el cuadro anterior las cuentas por cobrar disminuyeron en un 17.93% con respecto a la vigencia 2017



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

131703 Juegos De Suerte Y Azar por valor de \$1.855.421.916.51:

Esta subcuenta registra los movimientos de la compra de billetes de lotería por parte de los diferentes distribuidores a nivel nacional, así:

**CUADRO 27**  
**JUEGOS DE SUERTE Y AZAR SALDOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
Cifra en pesos

13170301	Distribuidores Lotería Ordinaria	1.750.804.029,01
13170302	Distribuidores Sorteos Extraordinarios	7.346.500,00
13170303	Distribuidores en Cobro Jurídico	97.271.388,00
13170304	compra de Talonarios Apuestas Permanentes	- 0,50
131703	Juegos de Suerte y Azar	1.855.421.916,51

Fuente: Estados Financieros año 2018 – Libros auxiliares presentados por la Lotería de Bogotá

Con respecto a la subcuenta Distribuidores en Cobro Jurídico, en los estados financieros presentan un saldo de \$97.271.388,00 distribuidos así:

**CUADRO 28**  
**DISTRIBUIDORES EN COBRO JURIDICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**  
Cifra en pesos

NIT.	DISTRIBUIDORES EN COBRO JURIDICO	VALOR REGISTRADO A 31/12/ 2018
27.054.543	SANTACRUZ DE CABEZAS CECILIA	3.019.323,00
51.919.674	ROSA PATRICIA SUAREZ MOYA -DISTRIBUIDOR INVERSIONES EL GANADOR	38.780.851,00
800.246.459	RICAFORTUNA LTDA. 10	11.946.179,00
816.004.992	SUERTE S.A	4.079.167,00
830.082.791	LOTERIA ONLINE S.A.	6.137.496,00
830.097.516	DISLOTERIAS ENYED S DE H.	5.276.636,00
900.195.939	INVERSIONES HERRERA KE LTDA.	10.264.448,00
90.835.736	DISTRIBUIDORA EL AMPARO	3.403.973,00
98.575.371	MARTIN BUILES MUÑETON	14.363.315,00
		<b>97.271.388,00</b>

Fuente: Estados Financieros año 2018 – Libros auxiliares presentados por la Lotería de Bogotá

Se solicitó los procesos judiciales adelantados por la Lotería de Bogotá para el cobro de esta cuantía, y se determinó que:





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.1.5. *Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por la pérdida de recursos por valor de \$7.038.490 por la prescripción del cobro.*

- El distribuidor de loterías SANTACRUZ DE CABEZAS CECILIA, de la ciudad de Pasto del sorteo 2027 del 29 de abril de 2010 adeuda a la Lotería de Bogotá por sorteos ordinarios la suma de \$7.484.617; la Lotería de Bogotá da aviso del siniestro el 2 de diciembre de 2010 la compañía de Seguros Generales el CONDOR S.A. pago la póliza correspondiente al límite del valor asegurado en la póliza de cumplimiento por la suma de \$4.500.000, quedando un saldo por cobrar de **\$2.984.617**. El 26 de agosto de 2010 la Lotería de Bogotá, mediante Resolución 000114 se da por liquidado el contrato de distribución con la señora SANTACRUZ DE CABEZAS CECILIA.

El 7 de febrero de 2012 el abogado externo contratado mediante la modalidad contrato de prestación de servicios Profesionales No. 18 de 2011 por la Lotería de Bogotá, informa que a los deudores “SANTACRUZ DE CABEZAS CECILIA, de la ciudad de Pasto, Nariño, manifiesto que se trata de obligaciones de dudoso recaudo y para efecto me permito justificar ... Relación Costo- beneficio”: indicando que los gastos en que tendrían que incurrir la Lotería de Bogotá resultarían desproporcionados frente a los valores que se pretenden recuperar. No se dio continuidad al proceso.

- El distribuidor de loterías, LUZ HELENA RESTREPO J SOCIEDAD DE SUERTE Y AZAR DEL L RISARALDA S.A. (SUERTE S.A.) de la ciudad de Pereira, los sorteos 1979 del 21 de mayo y el 1980 del 28 de mayo de 2009 del 29 de abril de 2010 adeuda a la Lotería de Bogotá por sorteos ordinarios la suma de \$10.037.167; la Lotería de Bogotá mediante Resolución 003 de enero 2011, declara el riesgo y se afecta la póliza de seguros suscrito con la compañía de Seguros Generales LA EQUIDAD, quien el 11 de julio de 2011 paga el límite del valor asegurado en la póliza de cumplimiento por la suma de \$6.000.000, quedando un saldo por cobrar de **\$4.079.167**. El 14 de abril de 2011 la Lotería de Bogotá, mediante Resolución 046 da por liquidado el contrato de distribución con la señora LUZ HELENA RESPTREPO J SOCIEDAD DE SUERTE Y AZAR DEL L RISARALDA S.A. (SUERTE S.A.) suscrito el 13 de mayo de 2009.

El 7 de febrero de 2012 el abogado externo bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales No. 18 de 2011 por la Lotería de Bogotá, informa que a los deudores LUZ HELENA RESTREPO J SOCIEDAD DE SUERTE Y AZAR DEL L RISARALDA S.A. (SUERTE S.A.), manifiesta



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*“que Relación Costo- beneficio”*: indicando que los gastos en que tendrían que incurrir la Lotería de Bogotá resultarían desproporcionados frente a los valores que se pretenden recuperar. Así mismo, informa que la SOCIEDAD DE SUERTE Y AZAR DEL L RISARALDA S.A. (SUERTE S.A.) *“afroantan un importante número de procesos en los Juzgados de la ciudad de Pereira, lo que hace aún más improbable la posibilidad de recuperación del crédito”*. No se dio continuidad al proceso y se ordena realizar comité de sostenibilidad contable.

Por lo anterior se contraviene lo ordenado en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 donde ***“...se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.***

***Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”*** Negrilla fuera de texto. De otra parte estos hechos no están siendo revelados en los estados contables presentados por la entidad, incumpliendo lo ordenado por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 354 de 2007, mediante el cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública en su capítulo 7° Características cualitativas de la información contable, numerales (103) Confiabilidad; (104) Razonabilidad; y (106) Verificabilidad de la información.

Y los Principios de Contabilidad (117) Devengo o Causación. *“Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.”* (122) Revelación. *“Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública”*.

Falta de control y seguimiento del proceso, toda vez que desde el año 2012 no se continuó y no fue depurado contablemente.

Pérdida de recursos en cuantía de \$7.038.490.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:**

Como quiera que se presentó un daño al patrimonio de la empresa, por la prescripción de la acción de cobro por valor de \$7.038.490 éste no obedeció a negligencia ni a desidia de la Lotería, sino que se dio por efectos del proceso mismo de los cobros, sin que se pueda determinar si hubo responsabilidad y nexo causal del daño.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

*132495 Otras Subvenciones por valor de \$ 345.133.616:*

Esta cifra corresponde a la Reclasificación de saldos de la cuenta 1323 a la 1324; la reclasificación se debió al cambio del catálogo de cuentas mediante Resolución No. 586 de 2018 emitida por la contaduría General de la Nación.

*138490 Otras cuentas por Cobrar:*

**CUADRO 29  
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A 31/12/2019**

		Cifra en pesos
13849001	Deudores Varios	2.882.969,40
13849002	Seguros Prestamos de Vivienda	4.090.989,00
13849003	Retenciones Practicadas en Exceso	
13849004	Pago de Premios Caducos	2.113.585,00
13849005	Embargos Judiciales	2.684.200,00
138490	Otras Cuentas por Cobrar	11.771.743,40

Fuente: Estados Financieros año 2018 – Libros auxiliares presentados por la Lotería de Bogotá

*Pago Premio caducos por valor de \$2.113.585:*

**3.3.1.6. Hallazgo Administrativo por realizar pagos de premios caducos por los Distribuidores sin que la entidad haya adelantado el proceso de cobro oportunamente.**

Durante la vigencia 2015 se viene registrando en la cuenta cuentas por cobrar código No. 14709004- Pago de premios caducos los abonos de premios por los sorteos 2253, 2267, 2259, 2257, 2261, por valor de \$486.726; realizados por el Distribuidor LOTIR y LOTC.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Como consecuencia del cambio normativo esta cuenta fue homologada a la cuenta por cobrar código No. 13849004 - Pago de Premios Caducos, que arrastra el saldo de \$486.726 y en el 2017 a esta cuenta se registran los abonos de Premios de los sorteos 2347, y 2363 realizados por el Distribuidor SPAGA.

En el 2018 a esta misma cuenta se registraron los abonos de los Premios de los sorteos 2369, 2362, 2375, 2223, 2226, 2248, por valor de \$1.241.321; realizados por el Distribuidor LOTIR, MULBA, LOTIC

La Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitida por la Contaduría General de la Nación, establece en su anexo: numeral 3. Gestión del Riesgo Contable - 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Marco de Referencia del Proceso Contable - numeral 2, el cual indica: **“Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.”** Negrilla y subrayado fuera de texto.

Falta de control, seguimiento y supervisión en el sistema que registra el pago de estas operaciones realizadas por los Distribuidores.

Inconsistencias en la información reportada.

#### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Si bien la Lotería manifiesta que corrigió la parametrización de la cuenta en el 2018 y que esta viene desde el 2017, realmente no evidenció una acción correctiva al respecto que permitiera eliminar el saldo de dicha cuenta.

Se acepta parcialmente la respuesta presentada por la Lotería, respecto de que corrigió la parametrización de la cuenta pero no eliminó el valor presentado en el Estado de Situación Financiera. Por lo anterior se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura el Hallazgo administrativo, el cual debe presentar las acciones correctivas definitivas en el Plan de mejoramiento respectivo.

#### ***Embargos Judiciales:***

3.3.1.7. ***Observación Administrativa con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por pago de comparendos de tránsito por valor de \$2.684.200***



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Durante la vigencia 2017 el Subdirector Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de la Movilidad ordena embargo por concepto de comparendos - Comunicación SDM-SJC - 176469 - 2017 - 14 (30/10/2017). Por valor de \$ 2.684.200.00. Estas infracciones de tránsito corresponden a los Nos. 6710956 del 28/04/2018 por valor de \$ 308.000; 10408724 de 07/03/2016 por valor de \$ 344.700; 10439243 del 02/05/2016 por valor de \$ 344.700; y el 13018418 del 21/07/2016 por valor de \$344.700. A estos valores se le incremento el valor de los Intereses por valor de \$1.342.100.

Por lo anterior se contraviene lo ordenado en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 donde *“...se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

De otra parte no se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Etapas del Proceso Contable – Reconocimiento – Registro – numeral 10, el cual indica: *“Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.”.*

Igualmente, la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece: *“Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) f. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...)”*

Falta de control, supervisión y previsión por parte de los servidores públicos responsables del manejo del parque automotor.

El pago de las infracciones cometidas por valor de \$2.684.200.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

#### *Prestamos por Cobrar:*

La Lotería de Bogotá, presenta en sus estados financieros la suma de \$1.889.639.774 pesos, compuesta por las siguientes subcuentas:

**CUADRO 30**  
**COMPARATIVO DE PRESTAMOS POR COBRAR VIGENCIA 2018 VRS.2017**

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2018	SALDO A 31/12/2017
14152001	Vivienda Exfuncionarios	205.156.246	219.962.442
14152501	Vivienda empleados	1.377.076.075	1.136.940.659
14152502	Libre Inversión	304.365.571	246.595.027
14152503	Educación	3.041.882	8.245.517
	<b>TOTAL</b>	<b>1.889.639.774</b>	<b>1.611.743.645</b>

Fuente: Estados Financieros Lotería de Bogotá

Durante la vigencia 2018, no se reconoce por el valor presente de los flujos futuros descontados ya que la tasa preferencial de intereses está dentro del promedio de los préstamos otorgados por empresas o entidades en similares condiciones, (8% EA).

#### *Prestamos Por Cobrar de difícil Recaudo – Préstamos Concedidos*

**3.3.1.8. Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta incidencia Disciplinaria por valor de \$16.999.618 por prescripción de préstamos concedidos a exfuncionarios de la Lotería de Bogotá**

A 31 de diciembre de 2018 en los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá, se registran procesos jurídicos por préstamos concedidos los funcionarios identificados con cedula No. 20.307.276 y No. 6.763.093. Mediante oficio No.1-2019-1385 del 29 de agosto de 2019; en Respuesta No. 2-2019-1536 del 06/08/2019 la empresa contesta “...la LOTERIA DE BOGOTA no adelanta procesos jurídicos con la señora Mercedes Jiménez y contra Héctor Hernández Ruiz por estar reportados como deudas de difícil recaudo, por consiguiente, estos casos están para someterse al comité de sostenibilidad”.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En vista de lo anterior el 10/09/2019, con oficio No. 2-2019-19433 se solicita nuevamente los documentos que soporten el por qué son de difícil recaudo y/o los documentos para ser sometidos al Comité de Sostenibilidad. En respuesta al oficio en mención radicado con No. 2-2019-1609 del 19/09/2019, indica que:

“SALDO CREDITO

*Según registros contables a 30 de junio de 2010, la señora Mercedes Jiménez de Herrera, adeuda actualmente a la Lotería de Bogotá, la suma de (\$14.337.027.00)...”. Con respecto al “Saldo del crédito del señor Héctor Alfonso Hernández Ruiz adeuda actualmente a la Lotería de Bogotá, la suma de (\$1.365.784.00)”.*

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en ESTATUTO TRIBUTARIO – ARTICULO 828 / ESTATUTO TRIBUTARIO – ARTICULO 831 PRESCRIPCION DE LA ACCION DE COBRO COACTIVO – Se refiere exclusivamente a la oportunidad de la administración para iniciar el proceso de cobro. Oportunidad La excepción a que alude el numeral 6° del artículo 831 E.T. es la de prescripción de la acción de cobro coactivo, que tiene que ver con la oportunidad de la administración para adelantar el procedimiento de cobro coercitivo de la obligación contenida en un título ejecutivo, que puede ser un acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Por su parte, los artículos 95 del Decreto 1909 de 1992 y 43 de la Resolución 1794 de 1993, establecían que la administración, dentro de los cinco años siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que declara el incumplimiento de la obligación y ordena la efectividad de la póliza, puede iniciar la correspondiente acción de cobro de tributos y sanciones. Si no lo hace en esa oportunidad se entiende que ha operado la prescripción de la acción ejecutiva.

Así las cosas la Lotería de Bogotá contraviene lo ordenado en el Artículo 6° de la Ley 610 de 2000 donde “...se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.”*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

De otra parte, se contraviene lo establecido en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitido por la Contaduría General de la Nación, señala: “...5. **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA... Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo**”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por su parte la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Etapas del Proceso Contable – Reconocimiento – Registro – numeral 10, el cual indica: “Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.”

Igualmente, la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, establece: “Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) f. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...)”

Como bien lo indica La lotería de Bogotá, “al no haberse registrado la escritura, no existe título ejecutivo que permita hacer exigible el pago de la obligación, mediante el correspondiente proceso ejecutivo hipotecario, y como tampoco se observó en la documentación un Pagaré como garantía personal, que garantice el valor adeudado”.

Ocasiono la pedida de estos recursos por valor de \$16.999.618.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:**

Aunque las deudas de los exfuncionarios fueron clasificadas como de difícil recaudo, no existe ningún título de exigibilidad como lo manifiesta la empresa en su respuesta. Esto obedece a que en el momento previo a los desembolsos de los créditos la Lotería debió exigir las garantías que aseguraran la recuperación de dichos valores.





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Como quiera que la respuesta de la Lotería no desvirtúa la observación de la Contraloría de Bogotá, se configura el Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$16.999.618 y presunta incidencia disciplinaria.

*Cuenta Propiedad, Planta y Equipo – 16:*

Se elaboró la planilla sumaria de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, para iniciar el análisis y evaluación de esta cuenta, comparando los saldos y variación cuenta por cuenta, tomando los datos del Estado de Situación Financiera (antes Balance General) correspondiente a las dos últimas vigencias:

**CUADRO 31**  
**PLANILLA SUMARIA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A 31-12-2018**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2018	SALDO A 31-12-2017	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1637	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	3.849.205.000	0	3.849.205.000	100,00%
1640	EDIFICACIONES	9.118.910.000	9.118.910.000	0	0,00%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	357.157.371	349.707.961	7.449.410	2,13%
1665	MUEBLES ENSERES Y EQ. OFICINA	8.785.760	8.785.760	0	0,00%
1670	EQUIPO COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	153.860.875	154.981.055	-1.120.180	-0,72%
1675	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	330.747.999	330.747.999	0	0,00%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	36.061.617	36.061.617	0	0,00%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-1.022.697.996	-840.554.576	-182.143.420	21,67%
	<b>SUMAS</b>	<b>12.832.030.626</b>	<b>9.158.639.816</b>	<b>3.673.390.810</b>	<b>40,11%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá. Estado de Situación Financiera a31-12-2018

Como se puede observar en el cuadro anterior, la Lotería presentó un incremento en la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo (16) por valor de \$3.673.390.810, equivalente al 40.11% con respecto a la vigencia 2017, especialmente reflejado en la cuenta 1637, Propiedad, Planta y Equipo no explotado.

Esta cuenta presenta un saldo a 31-12-2018 de \$ 12.832.030.626, incluida la Depreciación Acumulada que asciende a \$1.022.697.996 (Cr). La Propiedad Planta y Equipo representa en 21.65% del total del activo de la Lotería.

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables bajo el Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

ahorro del público, Resolución 414 de 2014; aprobado por la Lotería mediante Resolución No. 00009 de 24 de enero de 2017, Numeral 5.6, definió esta cuenta como *“Las propiedades, planta y equipo, son activos tangibles, identificables y controlados por la entidad, con propósitos administrativos y para la prestación de servicios. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un año entendiendo ésta, como el tiempo estimado de uso o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien”*.

Ahora bien, según Numeral 5.6.2, MEDICION INICIAL, la Lotería estableció entre otros: *“La Lotería de Bogotá reconocerá como propiedades, planta y equipo los activos que superen los dos (2) SMMLV en la fecha de adquisición, entendiéndose esta, que es el ingreso y recibido a satisfacción por parte del profesional responsable de recursos físicos de la empresa, independientemente si se encuentra facturado. Los elementos que sean inferiores a este valor, se reconocerán directamente en el gasto del periodo”*.

Los bienes y activos fijos de la Lotería de Bogotá están amparados con la <<<póliza No. 1002722 de La Previsora S.A., compañía de seguros hasta el 30-04-2018 y la Póliza No. 1002941 de La Previsora S.A., compañía de seguros desde el 30-04-2018 hasta el 31-01-2019, valor total asegurado \$ 20.232.054.569 por Seguro Daños Materiales Combinados, Póliza Daños Materiales Combinados.

La Lotería determinó como vida útil de los bienes que conforman la cuenta Propiedad, Planta y Equipo las del siguiente cuadro:

**CUADRO 32  
VIDA UTIL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

CUENTA	VIDA UTIL EN AÑOS	% ANUAL
Edificaciones	100	1
Maquinaria y equipo	15	10
Muebles, Enseres y Equipo de oficina	10	10
Equipo computación y comunicación	5	20
Equipo de transporte	10	10

Fuente: Lotería de Bogotá –Manual Políticas Contables

Lo anterior con el fin de definir el cálculo de la Depreciación de los bienes; el método utilizado por la Lotería es el de Línea Recta.

En cuanto al CBN-1026 - Inventario Físico, reportado por la Lotería de Bogotá a través del aplicativo Sivicof, este no corresponde a la información que debe reportar



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

la empresa, toda vez que se limitó a presentar unos movimientos y saldos globales, como se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO 33**  
**CBN – 1026 A 31-12-2018 LOTERÍA DE BOGOTÁ**

Cifras en pesos

CODIGO	ELEMENTOS	SALDO ANTERIOR	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
2	SERVICIO	1.796.433.348	251.277.834	45.932.327	2.001.778.855
2	COMODATOS	0	0	0	0
2	INMUEBLES	10.844.130.000	3.849.205.000	0	14.693.335.000
1	CONSUMO	0	36.965.547	36.965.547	0
2	DEVOLUTIVO NUEVO	0	267.365.091	244.088.430	23.276.661
2	DEPOSITO-USADOS	674.498.139	45.932.327	194.157.503	526.272.963
	<b>TOTALES</b>	<b>13.315.061.487</b>	<b>4.450.745.799</b>	<b>521.143.807</b>	<b>17.244.663.479</b>

Fuente: Lotería de Bogotá. Sivicof a 31-12-2018

Mediante comunicación 2-2019-1260 de 18-07-2019, a solicitud de la Contraloría, la Lotería de Bogotá allegó los siguientes documentos: Inventario físico Individualizado a 31 de diciembre de 2018; copia del libro auxiliar de la cuenta Propiedad Planta y Equipo; Cuadro Saldos Almacén a Diciembre 30 de 2018.

Con base en la información antes mencionada, se realizó el cruce entre los tres reportes, de donde se pudo observar lo siguiente:

Al comparar los reportes de Libro Auxiliar de PPyE contra el cuadro Saldos Almacén a diciembre 30 de 2018 no se presenta ninguna diferencia; sin embargo, al cotejar la información del Inventario Físico Individualizado a 31 de diciembre de 2018 versus el cuadro Saldos Almacén a diciembre 30 de 2018, se evidenció que existen muchos elementos devolutivos que por su valor (más de dos SMLMV) deben estar clasificados como PPyE, los cuales se detallan en los inventarios físicos pero no el cuadro Saldos de Almacén, los que se relacionan a continuación:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 34  
CRUCE INVENTARIO FISICO Vs. SALDOS ALMACEN A 31-12-2018**

Cifras en pesos

CODIGO	PLACA	DESCRIPCION BIEN	VALOR	DEPENDENCIA
16400101	002315	Edificio Lotería de Bogotá-0001*	321.224.000	LOTERIA
16400101	101844	Edificio-0001	165.442.750	LOTERIA
		<b>SUBTOTAL CUENTA 16400101</b>	<b>165.442.750</b>	
16559001	101115	Ruedas Fichet dewl 0 al 9-0003	2.088.000	Unidad Financiera y Contable
16559001	101116	Ruedas Fichet dewl 0 al 9-0003	2.088.000	Secretaría General
16559001	002124	Saltarín mixto con logo Lotería de Bogotá-005	12.220.600	LOTERIA
16559001	100355	Máquina multijuegos para balotas de caucho-0001	60.497.555	LOTERIA
16559001	101014	Ruedas Fichet-0004	1.508.000	LOTERIA
16559001	101018	Ruedas Fichet-0004	1.508.000	LOTERIA
16559001	101028	Ruedas Fichet-0004	1.276.000	LOTERIA
16559001	101118	Ruedas Fichet-0004	2.088.000	LOTERIA
16559001	101120	Máquina multijuegos para balotas de celulosa-0002	31.000.000	LOTERIA
16559001	101374	Maletín con balotas de ping pong del 0 al 9 – 0030	2.344.736	LOTERIA
16559001	101860	Ruedas Fichet del 0 al 9 – 0003	2.088.000	LOTERIA
		<b>SUBTOTAL CUENTA 16559001</b>	<b>118.706.891</b>	
16650101	100696	Archivador rodante 2 carros 1 fijo-0018	4.918.400	Unidad Financiera y Contable
16650101	002125	Archivo rodante manual-0030	2.726.000	Secretaría General
16650101	100188	Biblioteca madera 2 partes 3 divisiones	2.168.388	Unidad de Talento Humano
16650101	101876	Archivador rodante 2 carros 1 fijo-0018	2.494.000	Area Comunicación y Mercadeo
16650101	100624	Biblioteca en madera tres archivos de dos gavetas	3.000.000	Area de Sistemas
16650101	002048	Archivador rodante sencillo manual 6 cuerpos	4.182.264	Unidad de Apuestas y Control
16650101	100357	Mostrador en madera vinotinto 6 cajones 3 puestos	1.732.800	Unidad de Recursos Físicos
16650101	100773	Archivador móvil madera manual 5 cuerpos SEP-0006	2.826.143	Unidad de Recursos Físicos
16650101	101687	Estante sistema archivo rodante (Archivador en mad)	2.827.200	Unidad de Recursos Físicos
		<b>SUBTOTAL CUENTA 16650101</b>	<b>26.875.195</b>	
16650201	100963	Lector Biométrico huella software fuente	8.984.084	Unidad de Talento Humano
16650201	100791	Lector Impresor rollos microfilmados Cannon PR-0003	9.164.000	Unidad de Recursos Físicos
		<b>SUBTOTAL CUENTA 16650201</b>	<b>18.148.084</b>	
16700101	002567	DVR Digital 32CH DEV2032	1.568.320	Unidad de Talento Humano
16700101	002312	Plasma Display Samsung	3.650.000	Gerencia General
16700101	002456	Videocam Sony HDRV CX 100/S	1.598.999	Unidad de Loterías
16700101	002411	PC Consola de Operadora más diadema	8.059.526	Serviconfor Ltda.
16700101	002451	TV 32" LCD Sony 32L500A HD	1.499.000	Serviconfor Ltda.
16700101	002503	Sistema control de visitantes y videoportero	5.206.000	Serviconfor Ltda.
16700101	002192	Rack IBM Consola RCK 15	10.723.402	LOTERIA
16700101	002410	Servidor telefónico Omnipcx Office	52.197.561	LOTERIA
16700101	002508	Proyector multimedia de datos Hitachi	2.668.000	LOTERIA
16700101	002579	Teléfono celular Samsung Galaxy S4 GT 19505	1.240.001	LOTERIA
16700101	100087	LCD Proyector modelo PT-LC55U Panasonic-0001	9.268.400	LOTERIA
		<b>SUBTOTAL CUENTA 16700101</b>	<b>97.679.209</b>	
16700201	101299	Concentrador 24 puertos-0006	2.098.750	LOTERIA
16700201	002284	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 2	3.062.400	Unidad Financiera y Contable
16700201	002466	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Unidad de Loterías



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

CODIGO	PLACA	DESCRIPCION BIEN	VALOR	DEPENDENCIA
16700201	002462	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Secretaría General
16700201	100734	Impresora láser HP 4050N-0015	5.000.775	Secretaría General
16700201	002463	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Unidad de Loterías
16700201	002467	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Unidad Financiera y Contable
16700201	002472	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	SICA Correspondencia y Archivo
16700201	002476	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Oficina de Control Interno
16700201	002464	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Secretaría General
16700201	002473	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Unidad de Talento Humano
16700201	002125	Computador SAT P4 HT Prescott 3.0-0026	4.449.999	Unidad de Talento Humano
16700201	002475	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Secretaría General
16700201	002283	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 2	3.062.400	Area Comunicación y Mercadeo
16700201	002070	Switch 3Com modelo 3824 24 puertos-0025	10.358.800	Area de Sistemas
16700201	002181	Servidor IBM Xseries 366 Mod. 88631 RU-0028	51.173.632	Area de Sistemas
16700201	002182	Servidor IBM Xseries 336-0029	27.012.615	Area de Sistemas
16700201	002193	UPS 2.4 RMB-220 V Rack-0010	2.102.427	Area de Sistemas
16700201	002301	Computador portátil HP 6510B	3.932.400	Area de Sistemas
16700201	002450	Computador portátil HP Compaq Presario CQ50	1.914.000	Area de Sistemas
16700201	002471	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Area de Sistemas
16700201	002485	Sistema de Almacenamiento Thecus N5200	2.171.520	Area de Sistemas
16700201	101087	Servidor Compaq Proliant ML 370-0013	11.966.473	Area de Sistemas
16700201	002424	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	Unidad de Loterías
16700201	002275	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 1	3.159.840	Area de Planeación Estratégica
16700201	002465	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Unidad de Loterías
16700201	002484	Computador portátil HP 2230S	3.041.840	Unidad de Apuestas y Control
16700201	002425	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	Unidad de Loterías
16700201	002281	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 2	3.062.400	SICA Correspondencia y Archivo
16700201	002447	Computador portátil Sony Vaio	4.709.600	Unidad de Loterías
16700201	100992	Impresora láser HP 4050N-0015	5.000.775	Area de Tesorería
16700201	002468	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Area Atención al Cliente
16700201	002020	Impresora Xerox color Phaser 6200N-0020	13.200.000	Area Comunicación y Mercadeo
16700201	002282	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 2	3.062.400	Unidad de Recursos Físicos
16700201	002469	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Secretaría General
16700201	002470	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	Unidad de Loterías
16700201	002280	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 2	3.062.400	Serviconfor Ltda.
16700201	002426	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	Serviconfor Ltda.
16700201	002183	Computador Desktop Thikcentre IBM 8133 Pentium 4	3.104.067	LOTERIA
16700201	002186	Computador Desktop Thikcentre IBM 8133 Pentium 4	3.104.067	LOTERIA
16700201	002187	Computador Desktop Thikcentre IBM 8133 Pentium 4	3.104.067	LOTERIA
16700201	002271	Impresora HP 2820 Multifuncional	2.050.000	LOTERIA
16700201	002276	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 1	3.159.840	LOTERIA
16700201	002277	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 1	3.159.840	LOTERIA
16700201	002278	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 1	3.159.840	LOTERIA
16700201	002279	Computador de escritorio HP DC 7700-Tipo 1	3.159.840	LOTERIA
16700201	002316	Disco duro - Servidor Xseries 336 RAI 5	4.547.525	LOTERIA
16700201	002412	PC en modalidad de Fax Server 4 puertos	7.863.083	LOTERIA
16700201	002420	Tarjeta multipuertos PCI 5.0V 8 puertos (Serv prol.)	2.436.000	LOTERIA
16700201	002421	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	LOTERIA
16700201	002423	Tarjeta multipuertos PCI 3.3V 4 puertos (Serv. IBM)	2.296.800	LOTERIA
16700201	002427	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	LOTERIA
16700201	002428	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	LOTERIA
16700201	002429	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	LOTERIA



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CODIGO	PLACA	DESCRIPCION BIEN	VALOR	DEPENDENCIA
16700201	002430	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	LOTERIA
16700201	002431	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	LOTERIA
16700201	002432	Computador Dell Optiplex 330 Desktop	1.795.000	LOTERIA
16700201	002474	Computador de escritorio HP DC 5800	2.200.000	LOTERIA
16700201	100067	Computador Compaq Evo D500-0020	3.008.000	LOTERIA
16700201	100693	Impresora láser HP 4050N-0015	5.000.775	LOTERIA
		<b>SUBTOTAL CUENTA 16700201</b>	<b>266.709.190</b>	
16750201	101386	Vehículo remolque furgón capacidad 1500 Kg -0003	2.562.720	LOTERIA
		<b>SUBTOTAL CUENTA 16750201</b>	<b>2.562.720</b>	
		<b>TOTAL :</b>	<b>696.124.039</b>	

Fuente: Lotería de Bogotá – Inventario físico vs. Saldo Almacén a 31-12-2018

\*El Edificio con placa 002315, en el inventario físico individual está valorizado por \$ 321.224.000, pero el valor en libros es de \$ 9.118.910.000, presentándose una diferencia de \$ 8.797.686.000 entre los dos reportes.

Como se observa en el cuadro anterior, los Inventarios Físicos Individualizados a 31-12-2018, presentan 97 elementos devolutivos (que por su valor superior a 2 SMLMV) deberían estar clasificados como PPyE, pero que no están relacionados en el cuadro Saldo Almacén a 30-12-2018, por valor total de \$ 696.124.039, solamente tomando los que valen más de dos SMLMV, pero se encontraron más elementos físicamente en las diferentes dependencias de la Lotería como se evidencia en todos los inventarios individuales aportados por la empresa.

Respecto del inventario físico individualizado aportado por la empresa en carpeta con 70 folios, se evidenció que en el consolidado o resumen de dichos inventarios no se relacionaron dos individuales, del funcionario con cédula No. 79.789.515, cuyos bienes presentan un costo histórico de total de \$ 14.154.832; y otro inventario correspondiente al tercero Lotería de Bogotá, el cual presenta costo histórico total de \$ 1.036.491.626. En ese orden de ideas, la Lotería reportó como inventario total de bienes a 31-12-2018 un valor Total de \$ 2.001.778.855, sin incluir los dos inventarios mencionados anteriormente, lo que al sumarlos daría un total de \$ 3.052.425.313, sin incluir los bienes inmuebles.

A solicitud de la Contraloría, la Empresa allegó, entre otros, “Relación de bienes de menor cuantía que por su valor (inferior a dos Salarios mínimos mensuales legales vigentes) no son clasificados como PPyE, a 31-12-2017 Y A 31-12-2018, en formato Excel”

Vale aclarar que los datos incorporados en la información antes mencionada, no es precisamente la solicitada, toda vez que se evidenció todo tipo de bienes, inmuebles



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

y muebles cuyo valor supera los dos SMLMV, otros con valor cero (0), y los demás con valores inferiores a dos SMLMV.

Sin embargo, con la información suministrada se procedió a realizar el cruce, elemento por elemento entre los dos archivos (a 31-12-2017 vs. 31-12-2018). Como resultado de este cruce de información se observó lo siguiente:

- El edificio con placa 002315 de la cuenta 16400101- Edificaciones, en la relación de 31-12-2017 está valorizado por \$ 321.224.000, mientras que a 31-12-2018 está registrado por \$ 10.844.130.000; sin embargo, en el libro auxiliar de la cuenta Propiedad Planta y Equipo (1640) y en el Libro Mayor y Balance, este mismo bien aparece con valor \$ 9.118.910.000, generándose incertidumbre sobre el valor real del inmueble.
- Existen 93 elementos que no están relacionados a 31-12-2017 pero sí a 31-12-2018, identificados con número de placa pero con valor cero (0), a pesar que en esta última vigencia no fueron adquiridos estos bienes. Se aclara que estos 93 elementos están reportados en los inventarios físicos individuales a 31-12-2018, valorizados por un monto total de \$ 119.692.991, por lo que también genera incertidumbre sobre la veracidad y razonabilidad de la información entregada a la Contraloría respecto de estos bienes.
- De otro lado, también se observaron 75 elementos, con sus respectivos números de placa, con valor cero (0), relacionados a 31-12-2018 pero no a 31-12-2017; bienes que tampoco aparecen en los inventarios físicos individuales con corte a 31-12-2018. En total son 168 elementos que no están relacionados a 31-12-2017. Todo lo anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO 35**  
**DIFERENCIAS BIENES MENOS DE 2 SMLMV 31-12-2017 Vs. 31-12-2018**

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	CUENTA	Cifras en pesos	
				COSTO AJUS	COSTO INVENTARIO A 31-12-2018
1	002727	EQUIPO PISO TECHO	16559001	0,00	6.008.310
2	002728	FORTIAP	19700701	0,00	1.610.958
3	002729	IPHONE 6 32GB	16700101	0,00	997.520
4	002730	IPHONE 6 32GB	16700101	0,00	997.520
5	002731	IPHONE 6 32GB	16700101	0,00	997.520
6	002732	SET BALOTAS DE PRECISION TIPO 1 DEL 0 AL 39	16559001	0,00	2.400.000
7	002733	SET BALOTAS DE PRECISION TIPO 1 DEL 0 AL 9	16559001	0,00	580.000
8	002734	SET BALOTAS DE PRECISION TIPO 1 DEL 0 AL 9	16559001	0,00	580.000
9	002735	SET BALOTAS DE PRECISION TIPO 1 DEL 0 AL 9	16559001	0,00	580.000



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	CUENTA	COSTO AJUS	COSTO INVENTARIO A 31-12-2018
10	002736	SET BALOTAS DE PRECISION TIPO 1 DEL 0 AL 9	16559001	0,00	580.000
11	002737	SET BALOTAS DE PRECISION TIPO 1 DEL 0 AL 9	16559001	0,00	580.000
12	002738	ORACLE DATABASE	19700701	0,00	30.356.602
13	002739	SAFTWARE MISIONAL	19700801	0,00	50.000.000
14	002740	SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	19700801	0,00	147.900
15	002741	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
16	002742	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
17	002743	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
18	002744	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
19	002745	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
20	002746	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
21	002747	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
22	002748	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
23	002749	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
24	002750	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
25	002751	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
26	002752	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
27	002753	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
28	002754	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
29	002755	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
30	002756	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
31	002757	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
32	002758	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
33	002759	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
34	002760	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
35	002761	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
36	002762	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
37	002763	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
38	002764	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
39	002765	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
40	002766	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
41	002767	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
42	002768	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
43	002769	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
44	002770	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
45	002771	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
46	002772	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
47	002773	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
48	002774	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
49	002775	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
50	002776	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	CUENTA	COSTO AJUS	COSTO INVENTARIO A 31-12-2018
51	002777	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
52	002778	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
53	002779	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
54	002780	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
55	002781	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
56	002782	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
57	002783	SILLA GTE Q3	16650101	0,00	459.384
58	002784	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
59	002785	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
60	002786	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
61	002787	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
62	002788	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
63	002789	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
64	002790	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
65	002791	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
66	002792	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
67	002793	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
68	002794	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
69	002795	DESANSAPIES DE OFICINA	16650101	0,00	75.394
70	002796	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
71	002797	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
72	002798	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
73	002799	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
74	002800	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
75	002801	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
76	002802	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
77	002803	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
78	002804	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
79	002805	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
80	002806	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
81	002807	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
82	002808	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
83	002809	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
84	002810	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
85	002811	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
86	002812	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
87	002813	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
88	002814	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
89	002815	SOPORTE MONITOR MULTIPLE 3 ALTURAS	16650101	0,00	99.959
90	002816	AURICULAR TELEFONICO	16650101	0,00	334.610
91	002817	BASE REFRIGERANTE	16650101	0,00	94.877



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	CUENTA	COSTO AJUS	COSTO INVENTARIO A 31-12-2018
92	002818	BASE REFRIGERANTE	16650101	0,00	94.877
93	002819	BASE REFRIGERANTE	16650101	0,00	94.877
94	002820	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	<b>119.692.991</b>
95	002821	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
96	002822	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
97	002823	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
98	002824	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
99	002825	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
100	002826	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
101	002827	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
102	002828	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
103	002829	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
104	002830	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
105	002831	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
106	002832	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
107	002833	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
108	002834	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
109	002835	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
110	002836	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
111	002837	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
112	002838	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
113	002839	LICENCIA OFICCE 2019 GOVERNMENT	19700701	0,00	
114	002840	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
115	002841	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
116	002842	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
117	002843	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
118	002844	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
119	002845	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
120	002846	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
121	002847	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
122	002848	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
123	002849	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
124	002850	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
125	002851	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
126	002852	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
127	002853	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
128	002854	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
129	002855	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
130	002856	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
131	002857	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
132	002858	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ITEM	PLACA	DESCRIPCION	CUENTA	COSTO AJUS	COSTO INVENTARIO A 31-12-2018
133	002859	COMPUTADOR DE ESCRITORIO 1.6 DELL OPTIPLEX	16700201	0,00	
134	002860	IMPRESORA LX-350 CARRO ANGOSTO	16700201	0,00	
135	002861	IMPRESORA LASER CS 417	16700201	0,00	
136	002862	VIDEO CAMARA CANON	16700101	0,00	
137	002863	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
138	002864	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
139	002865	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
140	002866	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
141	002867	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
142	002868	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
143	002869	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
144	002870	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
145	002871	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
146	002872	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
147	002873	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
148	002874	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
149	002875	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
150	002876	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
151	002877	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
152	002878	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
153	002879	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
154	002880	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
155	002881	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
156	002882	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
157	002883	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
158	002884	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
159	002885	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
160	002886	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
161	002887	ORACLE DATABASE ADVANCED ANALYTICS	19700701	0,00	
162	002888	LIICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARTD EDITION	19700701	0,00	
163	002889	LIICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARTD EDITION	19700701	0,00	
164	002890	LIICENCIAS ORACLE DATABASE STANDARTD EDITION	19700701	0,00	
165	002891	LICENCIA ORACLE LINUEX PREMIER LIMITED	19700701	0,00	
166	002892	GRECA PARA 60 TINTOS	16559001	0,00	
167	002893	LICENCIA BACKUP EXCE V-RAY WIN I	19700701	0,00	
168	002894	LICENCIA BACKUP EXCE V-RAY WIN I	19700701	0,00	

Fuente: Lotería de Bogotá-Radicación #1-2019-18779 de 2019-08-01

De otro lado, respecto del cálculo de la Depreciación Acumulada a 31-12-2018, no se pudo realizar evaluación de dicho cálculo toda vez que en el archivo “SALDOS ALMACEN DICIEMBRE 30 DE 2018”, no se evidencia la fecha de ingreso de los



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

bienes relacionados, por lo que no se puede determinar si el valor registrado como depreciación acumulada está adecuadamente calculada, en concordancia con las vidas útiles establecidas para cada grupo de bienes.

3.3.1.9. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria porque la Lotería de Bogotá no tiene debidamente identificados, valorizados y clasificados los bienes de la cuenta propiedad planta y equipo, y los de menor cuantía (valor inferior a 2 SMLMV).*

La Lotería de Bogotá en el formato CBN 1026 – Inventario Físico, reportado a través del Sivicof con fecha de corte 31-12-2018, solo refleja a nivel general los valores de

Bienes Nuevos:	23.276.661
Depósitos Usados:	526.272.963
Servicio:	2.001.778.855
Inmuebles:	14.693.335.000
<b>TOTAL:</b>	<b>17.244.663.479</b>

Información que no refleja la realidad de los bienes que conforman esta cuenta, toda vez que no corresponde a un inventario físico, el cual debe ser detallado por elemento o bien, donde se refleje entre otros las siguientes características: No. de placa, descripción, código de cuenta, fecha de ingreso, costo adquisición, depreciación, valor en libros, etc.

De otro lado, al cotejarse los saldos de los diferentes reportes allegados por la Lotería, se evidenció que existen diferencias significativas en éstos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

**CUADRO 36**  
**CRUCE ENTRE REPORTES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO A 31-12-2018**

Cifras en pesos

<b>NOMBRE DE REPORTE</b>	<b>SALDO</b>
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	13.854.728.622
CBN 1026	17.244.663.479
LIBRO MAYOR Y BALANCE	13.854.728.622
INVENTARIO FISICO*	16.020.540.313
SALDO ALMACEN	13.818.667.005
RELACION BIENES 31-12-2018	14.267.998.640

Fuente: Lotería de Bogotá- Información reportada.

\*Teniendo en cuenta el valor histórico de los inmuebles (cuentas 1637 y 1640)



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Como se puede observar, de los seis reportes, todos de la Lotería de Bogotá, solo coinciden los de Estado de Situación Financiera (antes Balance General) y Libro Mayor y Balance, los demás presentan diferencias representativas que imposibilitan determinar cuál presenta la situación real de la cuenta Propiedad Planta y Equipo de la Lotería.

Con lo anterior, se incumple el manual de procedimientos contables expedido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014, *“Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco Normativo aplicable para alguna empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”*; Resolución 607 de 2016, *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.”*; Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, numeral 5.6 Propiedad Planta y Equipo.

También se incumple lo consagrado en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “Deberes”, De otro lado, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente, de los literales b), c), d), e) y f).

RESOLUCION 11 DE 2014.

La causa de este desorden de los bienes que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo y de los bienes que por su costo inferior a dos SMLMV, obedece al desconocimiento de los procedimientos y normas relativas al manejo, registro y control y por la falta de comunicación entre las dependencias que interactúan en este proceso.

Lo anterior genera desconfianza e incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras que reportan las áreas involucradas (Almacén y Contabilidad), además que puede llegar a inducir a la alta dirección a tomar decisiones equivocadas respecto de los bienes de la empresa, con el agravante de no tener certeza que todos los bienes están debidamente amparados con la póliza de seguros respectiva.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Si bien es cierto que en el manual de políticas contables la Lotería no contabiliza como propiedad, planta y equipo los bienes cuyo valor es inferior a 2 SMLMV, la observación de la Contraloría se enfoca a que en los inventarios físicos con corte a 31-12-2018 aparecen muchos elementos que por su valor (más de dos SMLMV) debería estar clasificados como PPyE, situación que no se da en el estado de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Almacén ni en le Contabilidad de la Empresa, lo que genera incertidumbre sobre la realidad financiera de dicha cuenta y puede hacer incurrir en errores a la alta dirección.

No se acepta la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá y se configura en Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*Cuenta Otros Activos – 19:*

Se elaboró la planilla sumaria de la cuenta Otros Activos para iniciar el análisis y evaluación de esta cuenta, comparando los saldos y variación cuenta por cuenta, tomando los datos del Estado de Situación Financiera (antes Balance General), correspondiente a las dos últimas vigencias:

**CUADRO 37  
PLANILLA SUMARIA CUENTA OTROS ACTIVOS A 31-12-2018**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2018	SALDO A 31-12-2017	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0	15.273.865	-15.273.865	-100%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	0	0	0	0
1907	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	319.914.605	3.521.760	316.392.845	8983,94%
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	19.700.567	19.700.567	0	0,00%
1951	PROPIDADES DE INVERSION	1.725.220.000	1.725.220.000	0	0
1952	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEADADES DE INVERSION (CR)	-67.571.119	-51.756.601	-15.814.518	30,56%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	676.960.728	447.244.148	229.716.580	51,36%
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	-204.911.115	-147.958.945	-56.952.170	38,49%
	<b>SUMAS</b>	<b>2.469.313.666</b>	<b>2.011.244.794</b>	<b>458.068.872</b>	<b>22,78%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá. Estado de Situación Financiera a 31-12-2018

Como se puede observar en el cuadro anterior, una de las subcuentas que presentó modificación fue la de Intangibles (1970), la cual según el Estado de Situación Financiera, muestra un incremento de \$229.716.580, equivalente al 51.36% del saldo a 31-12-2017.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La otra subcuenta corresponde a Propiedades de Inversión (1951), cuenta que está conformada por los parqueaderos que la Lotería tiene arrendados a la Contraloría de Bogotá. Esta subcuenta no presentó variación alguna durante la vigencia evaluada.

Respecto de la subcuenta Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones (1907), presentó un incremento de \$316.392.845 con respecto al año 2017, especialmente reflejado en los “Anticipos sobre Impuesto de Renta-190701” (\$277.114.000), correspondiente a las declaraciones de las autorretenciones sobre los ingresos a título del impuesto de renta y complementarios (0.4%), en cumplimiento con el artículo 1.2.6.6. Decreto 2201 de 2016.

*Intangibles – 1970:*

Al comparar los reportes de Libro Auxiliar de Intangibles contra el cuadro “Saldos Almacén a diciembre 30 de 2018” no se presenta ninguna diferencia; sin embargo, al cotejar la información del Inventario Físico Individualizado a 31 de diciembre de 2018 versus el cuadro Saldos Almacén a diciembre 30 de 2018, se evidenció que existen muchos Software y Licencias de Software que por su valor (más de dos SMLMV) deben estar clasificados como Otros Activos (1970), los cuales se detallan en los inventarios físicos pero no el cuadro Saldos de Almacén, los que se relacionan a continuación:

**CUADRO 38  
CRUCE INVENTARIO FISICO Vs. SALDOS ALMACEN A 31-12-2018**

Cifras en pesos

CUENTA	PLACA	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO HISTORICO	DEPENDENCIA
19700701	002162	Licencia 15 usuarios Oracle Database Estandar	7.555.000	Area de Sistemas
19700701	002178	Licencia Oracle Database Estandar EDT 2 Proce	69.341.262	Area de Sistemas
19700701	002179	Licencia de uso Oracle Server Enterpris 2 Pro	138.682.524	Area de Sistemas
19700701	002190	Licencia Windows 2003 Server-0031	3.809.585	Area de Sistemas
19700701	002191	Licencia Linux suse Enterprice 9.0 MOLP-0032	4.702.350	Area de Sistemas
19700701	002194	Licencia Cal Windows 2003 Server Oem MOLP	6.678.700	Area de Sistemas
19700701	002210	Licencia (Devolución)	12.000.000	Area de Sistemas
19700701	002296	Licencia Flash Pro CS3 9 Español	2.193.606	Area de Sistemas
19700701	002422	Licencia Term para Linux (Sistema devol via)	2.088.000	Area de Sistemas
19700701	002460	Licencia Office STD SNGL Lic Sapk MVL 16 usuario	12.721.741	Area de Sistemas
19700701	101597	Licencia Office 2000 PRO-0005	2.044.500	Area de Sistemas
19700701	101877	Licencia Office XP Professional medio magnético	3.897.600	Area de Sistemas
19700701	101894	Licencia Office XP Profesional-0020	1.774.800	Area de Sistemas
19700701	101895	Licencia Office XP Profesional-0020	1.774.800	Area de Sistemas
19700701	101901	Paquete gráfico de Corel Drawn 11.00-0018	1.705.200	Area de Sistemas
19700701	101908	Licencia Office XP Pro EspCD-0022	2.992.800	Area de Sistemas
19700701	002128	Licencia Office 2003 SBS Pro (4 usuarios)-0024	6.472.002	Area de Sistemas



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUENTA	PLACA	DESCRIPCION DEL BIEN	COSTO HISTORICO	DEPENDENCIA
19700701	002129	Licencia Office 2003 MSB (4 usuarios)-0025	4.670.397	Area de Sistemas
19700701	002069	Licencia Office XP Profesional-0014	15.683.200	LOTERIA
19700701	002305	Licencia Exchange Estándar Cal 2007 65 Usuarios	8.215.227	LOTERIA
19700701	002448	Firewall Fortigate 100ª	8.348.294	LOTERIA
19700701	002449	Licencia antivirus-0007	6.035.016	LOTERIA
19700701	002499	Licencia antivirus Kaspersky	6.328.554	LOTERIA
19700701	002500	Licencia renovación del Firewall Fortigate	6.552.229	LOTERIA
19700701	101590	Actualización Windows Server 2000 P/N C11-000-0003	1.670.400	LOTERIA
19700701	101604	Licencias-0001	8.162.053	LOTERIA
19700701	101605	Licencias-0001	10.400.847	LOTERIA
19700701	101606	Licencias-0001	2.796.200	LOTERIA
19700701	101636	Licencias-0001	1.737.968	LOTERIA
19700701	101660	Licencias-0001	5.303.259	LOTERIA
19700701	101661	Licencias-0001	2.039.715	LOTERIA
		<b>SUBTOTAL CUENTA 19700701</b>	<b>368.377.829</b>	
19700801	101859	Software Archivo y Microfilmación con CD-0017	3.944.000	Unidad de Recursos Físicos
19700801	101784	Software-0016	2.900.000	LOTERIA
		<b>SUBTOTAL CUENTA 19700801</b>	<b>6.844.000</b>	
		<b>TOTAL INTANGIBLES</b>	<b>375.221.829</b>	

Fuente: Lotería de Bogotá – Inventario físico vs. Saldos Almacén a 31-12-2018

Como se observa en el cuadro anterior, los Inventarios Físicos Individualizados a 31-12-2018, presentan 33 bienes intangibles (que por su valor superior a 2 SMLMV) deberían estar clasificados como Otros Activos, pero que no están relacionados en el cuadro Saldos Almacén a 30-12-2018, por valor total de \$ 375.221.829, solamente tomando los que valen más de dos SMLMV, pero se encontraron más elementos físicamente en las diferentes dependencias de la Lotería como se evidencia en todos los inventarios individuales aportados por la empresa.

3.3.1.10. *Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria porque la Lotería de Bogotá no tiene debidamente identificados, valorizados y clasificados los bienes de la cuenta otros activos – intangibles (1970), y los de menor cuantía (valor inferior a 2 SMLMV).*

Al comparar los reportes de Libro Auxiliar de Intangibles contra el cuadro Saldos Almacén a diciembre 30 de 2018 no se presenta ninguna diferencia; sin embargo, al cotejar la información del Inventario Físico Individualizado a 31 de diciembre de 2018 versus el cuadro “Saldos Almacén a diciembre 30 de 2018”, se evidenció que existen muchos Software y Licencias de Software que por su valor (más de dos SMLMV) deben estar clasificados como Otros Activos (1970), los cuales se detallan en los inventarios físicos pero no el cuadro Saldos de Almacén





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Con lo anterior, se incumple el manual de procedimientos contables expedido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014, *“Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco Normativo aplicable para alguna empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”*; Resolución 607 de 2016, *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.”*; Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, numeral 5.8 Activos Intangibles.

También se incumple lo consagrado en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“Deberes”*, De otro lado, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, especialmente, de los literales b), c), d), e) y f).

La causa de este desorden de los bienes que conforman la cuenta Propiedad Planta y Equipo y de los bienes que por su costo inferior a dos SMLMV, obedece al desconocimiento de los procedimientos y normas relativas al manejo, registro y control y por la falta de comunicación entre las dependencias que interactúan en este proceso.

Lo anterior genera desconfianza e incertidumbre sobre la razonabilidad de las cifras que reportan las áreas involucradas (Almacén y Contabilidad), además que puede llegar a inducir a la alta dirección a tomar decisiones equivocadas respecto de los bienes de la empresa, con el agravante de no tener certeza que todos los bienes están debidamente amparados con la póliza de seguros respectiva.

#### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Como ocurre con los bienes de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, los Intangibles presentan la misma situación en los inventarios individuales con corte a 31-12-2018, frente a los estados del Almacén y de la Contabilidad, presentado diferencias en cantidad y valor de los elementos que conforman dicha cuenta.

No se acepta la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá y se configura en Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### ***PASIVO:***

El pasivo de La Lotería de Bogotá, a 31 de diciembre de 2018 ascendió a la suma de \$32.433.919.191; compuesto por las siguientes cuentas:



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### CUADRO 39 CUENTAS DEL PASIVO

Cifra en pesos

CODIGO	CUENTAS	SALDO A 31/12/2018	% PARTICIPACION
2.4	CUENTAS POR PAGAR	9.453.340.124,00	29,15
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.468.382.264,00	4,53
2.7	PROVISIONES	15.374.623.747,00	47,40
2.9	OTROS PASIVOS	6.137.603.056,00	18,92
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>32.433.949.191,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA vigencia 2018

2.4 Cuentas por Pagar saldo \$ 9.453.340.124, esta cifra corresponde al 29.15% del total del Pasivo total. A 31 de diciembre de 2018 bajo esta cuenta se registran las siguientes subcuentas:

### CUADRO 40 SUBCUENTAS DEL PASIVO

Cifra en pesos

CODIGO	SUBCUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31/12/2018
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	663.539.273,00
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	337.498.416,00
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	183.578.855,00
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	146.599.779,00
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	1.217.589.000,00
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	18.537.352,00
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	754.270.739,00
2.4.65	PREMIOS POR PAGAR	4.933.015.614,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.198.711.096,00
2.4.00	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	<b>9.453.340.124,00</b>

Fuente: CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA vigencia 2018

#### 3.3.1.11. Observación Administrativa por la falta de control y depuración de las operaciones registradas en la cuenta Créditos Judiciales

El 30 de diciembre de 2015 fue constituido entre Córdor S.A: compañía de Seguros Generales en Liquidación NIT 890.300.465 y la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuaria Fiduciaria S.A. NIT 800.159.998 un contrato de Fiducia Mercantil de Administración y pagos de Remanentes cuya finalidad ente otra, es la de “*crear un mecanismo fiduciario para la administración de los activos como fuente de pago y pago de las acreencias reconocidas en el proceso de liquidación*”.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Mediante Resolución expedida por la Resolución expedida por la Liquidación No. 229 del 17/11/2015, el valor reconocido fue de \$1.062.952.000

El 14 de octubre de 2016 Fiduciaria le reconoce acreencia calificada en la Masa primera clase la suma de \$375.334.976, valor que fue girado a la cuenta corriente No. 299-57995857 del Banco de Colombia.

El 29 de diciembre de 2016 Fiduciaria le reconoce acreencia calificada en la Masa primera clase la suma de \$276.964.069, valor que fue girado a la cuenta corriente No. 299-57995857 del Banco de Colombia.

El 27 de septiembre de 2017 Fiduciaria le reconoce acreencia calificada en la Masa primera clase la suma de \$101.971.694, valor que fue girado a la cuenta corriente No. 299-57995857 del Banco de Colombia.

Como se puede apreciar del total reconocido en la Resolución expedida por la Liquidación No. 229 del 17/11/2015, por \$1.062.952.000, a diciembre 31 de 2018 se ha reconocido el 70.96%, es decir \$754.270.739,00; sin embargo para este organismo de control no es claro por qué se registran como un pasivo.

Se contraviene el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitido por la Contaduría General de la Nación, señala: “...5. **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA... Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo**”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por su parte la Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable*” en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Etapas del Proceso Contable – Reconocimiento – Registro – numeral 10, el cual indica: “*Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.*”.

Igualmente, la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, establece: “*Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) f. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...)”

Falta de control, supervisión y depuración de estos depósitos.

Se crea confusión a los usuarios de la información tanto interna como externa.

### Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

Otras cuentas por pagar por valor de \$1.198.711.096:

**CUADRO 41**  
**SUBCUENTAS DEL OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Cifra en pesos

CODIGO	SUBCUENTAS POR PAGAR	SALDO A 31/12/2018
2.4.90.31	GASTOS LEGALES	149.912.612,00
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	17.443.991,00
2.4.90.54	HONORARIOS	61.725.463,00
2.4.90.55	SERVICIOS	262.344.196,00
2.4.90.62	RENTA DEL MONOPOLIO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	707.284.834,00
2.4.90	TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.198.711.096,00

Fuente: CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA vigencia 2018

3.3.1.12. *Observación Administrativa por la falta de control y depuración de las operaciones registradas en la cuenta Gastos Legales.*

Al verificar los movimientos contables registrados en esta subcuenta se observó que ha esta cuenta fueron trasladados partidas que no corresponde a la subcuenta Gastos Legales. Registrándose movimientos de cancelaciones de órdenes de pago por diferentes conceptos como son:



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

- Cancelación de OP 1708 Devolución pago de promocional efectuados en el 10 de octubre de 2017 por valor de \$1.752.960
- Cancelación OP 1732 Nomina liquidación Prestaciones por valor de \$84.425.647
- Cancelación OP 1710 Devolución Mayor valor consignado autorización juego promocional por valor de \$15.345.316
- Cancelación OP 1725 Reintegro Mayor valor consignado para compra de talonarios apuestas por valor de \$51.681.105
- Cancelación OP 1745 Prestamos de vivienda trabajadores oficiales, conforme a lo establecido en la convención colectiva de trabajo por valor de \$146.644.035
- Entre otros ...

Se contraviene el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera, de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emitido por la Contaduría General de la Nación, señala: “...5. **PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA... Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”.** Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por su parte la Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable*” en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.1. Identificación de factores de Riesgo – Etapas del Proceso Contable – Reconocimiento – Registro – numeral 10, el cual indica: “*Comprobar la causación oportuna y el correcto registro de todas las operaciones llevadas a cabo por la entidad.*”.

Igualmente, la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, establece: “*Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) f. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;(...)*”.

Falta de control, supervisión y depuración de estos saldos.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se crea confusión a los usuarios de la información tanto interna como externa.

**Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

*Beneficios a Empleados por valor de \$1.468.382.264,00:*

**CUADRO 42  
BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Cifra en pesos

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO A 31/12/2018</b>
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.001.204.772,00
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	118.806.003,00
2.5.11.02	CESANTÍAS	50.551.030,00
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	22.809.827,00
2.5.11.04	VACACIONES	274.879.273,00
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	305.693.612,00
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	93.741.091,00
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	-
2.5.11.09	BONIFICACIONES	8.023.631,00
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	64.878.905,00
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	2.959.100,00
2.5.11.19	GASTOS DE VIAJE	-
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	58.862.300,00
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	467.177.492,00
2.5.12.02	PRIMAS	467.177.492,00
2.5	TOTA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.468.382.264,00

Fuente: CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA vigencia 2018

Los cálculos se realizaron de acuerdo al Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del Publico

PATRIMONIO – 3:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se elaboró la planilla sumaria del grupo de Patrimonio, para iniciar el análisis y evaluación de este grupo del Estado de situación Financiera, comparando los saldos y variación cuenta por cuenta, tomando los datos del Estado de Situación Financiera (antes Balance General) correspondiente a las dos últimas vigencias:

**CUADRO 43  
PLANILLA SUMARIA GRUPO DE PATRIMONIO A 31-12-2018**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2018	SALDO A 31-12-2017	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
3208	CAPITAL FISCAL	7.812.006.118	7.812.006.118	0	0,00%
3215	RESERVAS	1.918.592.114	0	1.918.592.114	100,00%
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	79.703.622	-1.425.955.221	1.505.658.843	105,59%
3230	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.628.970.420	3.344.547.335	-1.715.576.915	-51,29%
3268	IMPACTO POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	10.491.254.446	6.570.669.270	3.920.585.176	59,67%
3271	GANANCIA O PERDIDA EN INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ	4.910.941.873	4.911.224.711	-282.838	-0,01%
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>26.841.468.593</b>	<b>21.212.492.213</b>	<b>5.628.976.380</b>	<b>26,54%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá – Estado de Situación Financiera a 31-12-2018

Se observa en el cuadro anterior que el Patrimonio de la empresa se incrementó en \$ 5.628.976.380, lo que equivale al 26.54% con respecto a la vigencia 2017.

La cuenta que más varió (incremento) fue la de Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación (3268), al pasar de \$6.570.669.270 en 2017, a \$10.491.254.446 en 2018, con un incremento de \$ 3.920.585.176, lo que representa el 59.67%, correspondiente a la devolución de dos inmuebles que había entregado en comodato a la Secretaría Distrital de Salud, donde funcionaban los Hospitales de Tunjuelito y La Victoria.

Respecto de la cuenta 3268, Impacto por la Transición al Nuevo de Regulación, se solicitó a la Administración de la empresa, informar y/o explicar cuál norma, doctrina o procedimiento contable expedido por la CGN, autoriza que esta cuenta se continúe afectando por parte de la Lotería de Bogotá, a pesar de haberse terminado el proceso de transición para las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

La respuesta de la Lotería: *“Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Patrimonio 3268 – Impacto por Transición al Nuevo Marco de Regulación, continuaba activa ya que no existía ninguna norma, doctrina o procedimiento contable expedido por la Contaduría General de la Nación, que prohibiera la afectación de dicha cuenta por efecto de incorporación o retiro*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*de bienes, derechos y obligaciones; ajustes de valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales, tal y como lo regulaba la dinámica establecida en el Catálogo General de Cuentas vigente para esta fecha.*

*Con la expedición de la Resolución 586 de diciembre 07 de 2018, el artículo 3° elimina las cuentas y subcuentas correspondientes al impacto por transición al nuevo marco de regulación, y en el artículo 6° ordena que, a partir del 1 de enero de 2019, se reclasifiquen sus saldos a la cuenta 3225 Resultados Ejercicios Anteriores.*

*Con lo anteriormente expuesto se confirma que la Contaduría General de la Nación, hasta el 31 de diciembre de 2018 tenía habilitada la cuenta 3268, razón por la cual se podía continuar afectando de acuerdo con las necesidades de la entidad”.*

Sin embargo, la Contaduría General de la Nación mediante Concepto No. 20162000023841 DEL 02-09-16, en su Doctrina Contable Pública, del Régimen de Contabilidad Pública, compilada a 30 de diciembre de 2016 concluyó:

*(...) “3268 – IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN DESCRIPCIÓN*

*Representa el valor neto del impacto en el patrimonio de las empresas por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: Incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales. Lo anterior, cuando de acuerdo con el instructivo de transición, se deba afectar esta cuenta (...)”.* (Subrayado fuera del texto)

#### CONCLUSIONES

*En consideración a lo antes mencionado, se concluye lo siguiente:*

*1. La cuenta 3268-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, la cual representa el valor neto de los impactos en el patrimonio de la empresa por la transición al nuevo Marco Normativo, se debió afectar una única vez para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) y su saldo deberá ser presentado a partir de los primeros estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2016 y los estados financieros subsiguientes.*

*Por lo tanto, la cuenta de impactos en el patrimonio por la transición a la nueva regulación no tuvo efectos a corte 31 de diciembre de 2015, toda vez que para todos los efectos legales, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2015, las empresas debieron utilizar la regulación precedente al nuevo marco normativo para la elaboración de los estados contables básicos.*

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL:**





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se elaboró planilla sumaria del estado financiero con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018:

**CUADRO 44  
PLANILLA SUMARIA ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL A 31-12-2018**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	2.018	2.017	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>51.358.161.138</b>	<b>50.911.783.317</b>	<b>446.377.821</b>	<b>0,88%</b>
<b>41</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>569.425.112</b>	<b>547.050.738</b>	<b>22.374.374</b>	<b>4,09%</b>
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TIBUTARIOS	569.425.112	547.050.738	22.374.374	4,09%
<b>43</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>50.788.736.026</b>	<b>50.364.732.579</b>	<b>424.003.447</b>	<b>0,84%</b>
<b>4340</b>	<b>JUEGOS DE SUERTE Y AZAR</b>	<b>65.876.847.126</b>	<b>65.133.814.379</b>	<b>743.032.747</b>	<b>1,14%</b>
<b>4395</b>	<b>DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS(DB)</b>	<b>-15.088.111.100</b>	<b>-14.769.081.800</b>	<b>-319.029.300</b>	<b>2,16%</b>
<b>48</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1.802.634.391</b>	<b>2.122.016.021</b>	<b>-319.381.630</b>	<b>-15,05%</b>
<b>4802</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>1.453.649.516</b>	<b>1.817.047.110</b>	<b>-363.397.594</b>	<b>-20,00%</b>
<b>4808</b>	<b>INGRESOS DIVERSOS</b>	<b>348.984.875</b>	<b>304.968.911</b>	<b>44.015.964</b>	<b>14,43%</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>53.160.795.529</b>	<b>53.033.799.338</b>	<b>126.996.191</b>	<b>0,24%</b>
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>50.541.466.399</b>	<b>49.681.871.943</b>	<b>859.594.456</b>	<b>1,73%</b>
<b>51</b>	<b>ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>	<b>10.012.193.390</b>	<b>10.059.977.990</b>	<b>-47.784.600</b>	<b>-0,47%</b>
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2.408.722.674	2.306.857.308	101.865.366	4,42%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	89.067.129	106.053.106	-16.985.977	-16,02%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	836.763.053	941.376.227	-104.613.174	-11,11%
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	88.732.200	182.543.620	-93.811.420	-51,39%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	1.970.595.337	2.134.024.032	-163.428.695	-7,66%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	227.090.731	208.024.294	19.066.437	9,17%
5111	GENERALES	1.612.403.526	1.398.251.477	214.152.049	15,32%
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	2.778.818.740	2.782.847.926	-4.029.186	-0,14%
<b>53</b>	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES</b>	<b>262.356.810</b>	<b>266.907.090</b>	<b>-4.550.280</b>	<b>-1,70%</b>
5360	DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	182.143.420	188.894.266	-6.750.846	-3,57%
5362	DEPRECIACION PROPIEDADES DE INVERSION	15.814.518	17.252.201	-1.437.683	-8,33%
5366	AMORTIZACION DE INTANGIBLES	56.952.170	54.975.498	1.976.672	3,60%
5368	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	7.446.702	5.785.125	1.661.577	28,72%



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CODIGO	CUENTA	2.018	2.017	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
56	DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS	40.266.916.199	39.354.986.863	911.929.336	2,32%
5618	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	40.266.916.199	39.354.986.863	911.929.336	2,32%
58	OTROS GASTOS	14.956.710	7.380.060	7.576.650	102,66%
5804	FINANCIEROS	5.551.484	4.232.029	1.319.455	31,18%
5890	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.405.226	3.148.031	6.257.195	198,77%
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>50.556.423.109</b>	<b>49.689.252.003</b>	<b>867.171.106</b>	<b>1,75%</b>
	<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS</b>	<b>2.604.372.420</b>	<b>3.344.547.335</b>	<b>-740.174.915</b>	<b>-22,13%</b>
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	975.402.000	0	975.402.000	100,00%
	OTRO RESULTADO INTEGRAL	-282.838	0	-282.838	-100,00%
	<b>RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO</b>	<b>1.628.687.582</b>	<b>3.344.547.335</b>	<b>-1.715.859.753</b>	<b>-51,30%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá- Estado de Resultado Integral Individual a 31-12-2018

Al comparar la relación entre ingresos Vs egresos y gastos del período 01-01-2018 a 31-12-2018, se observa que mientras los ingresos se incrementaron en un 0.24%, los egresos y gastos aumentaron en un 1.75%, presentándose un desfase entre egresos e ingresos de 1.51%.

En la subcuenta 5890 – Otros Gastos Diversos se presentó un incremento de \$6.257.195 con respecto a la vigencia inmediatamente anterior, valor que según lo revelado en la Notas a los Estados Financieros corresponde a “Multas y Sanciones”, sin embargo no revela la causa de dicha cifra. Al consultarse el libro auxiliar de Multas y Sanciones – 58902501, se evidenció que este incremento ocurrió por una multa o sanción impuesta por la Superintendencia Nacional de Salud, por valor de \$9.374.904, mediante Resolución No. 003336, registrada en la contabilidad el 24 de octubre, Orden de Pago 1437.

En el Estado de Resultados a 31-12-2018 se observa que la Lotería de Bogotá no reconoció por separado los ingresos, gastos y costos propios de cada negocio ni tampoco costó los gastos generales de administración y operación entre los negocios, tal como lo ordena el Decreto Nacional 176 de 2017, en su artículo 1°:

**“ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el artículo 2.7.1.2.3. del título Capítulo 2, de la parte 7 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así’.

**ARTÍCULO 2.7.1.2.3. Contabilidad de otros juegos o negocios.** Las empresas del juego de lotería tradicional o de billetes que administren u operen otros juegos, o que obtengan ingresos en negocios distintos a la operación del juego de lotería tradicional o de billetes, deberán preparar un estado de resultados para cada negocio, para el efecto, en el estado



*de resultados se reconocerán por separado los ingresos, gastos y costos propios de cada negocio y se asignarán los gastos generales de administración y operación, entre los negocios, de acuerdo con los diferentes métodos de costeo, técnicamente reconocidos y debidamente soportados.”*

3.3.1.13. *Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria porque la Lotería de Bogotá no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el gobierno nacional mediante el Artículo 1° del Decreto 176 de 2017.*

En el Estado de Resultados a 31-12-2018 se observa que la Lotería de Bogotá no reconoció por separado los ingresos, gastos y costos propios de cada negocio ni tampoco costeo los gastos generales de administración y operación entre los negocios, incumpliendo lo ordenado por el gobierno nacional en el Artículo 1° del Decreto 176 de 2017.

Se incumple lo ordenado por el gobierno nacional mediante Decreto No. 176 de 2017, Artículo 1°:

*“ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 2.7.1.2.3. del título Capítulo 2, de la parte 7 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así’.*

**ARTÍCULO 2.7.1.2.3. Contabilidad de otros juegos o negocios.** *Las empresas del juego de lotería tradicional o de billetes que administren u operen otros juegos, o que obtengan ingresos en negocios distintos a la operación del juego de lotería tradicional o de billetes, deberán preparar un estado de resultados para cada negocio, para el efecto, en el estado de resultados se reconocerán por separado los ingresos, gastos y costos propios de cada negocio y se asignarán los gastos generales de administración y operación, entre los negocios, de acuerdo con los diferentes métodos de costeo, técnicamente reconocidos y debidamente soportados.”*

También se incumple lo consagrado en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “Deberes”, De otro lado, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente, de los literales b), c), d), e) y f).

Lo anterior se presenta por desconocimiento de las normas por parte de las personas responsables de los registros, preparación y reporte de los Estados Financieros a la CGN y por consiguiente a los organismos de control.

Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Resultado Integral con corte a 31-12-2018, no permite medir ni evaluar la situación financiera real actual del negocio del juego de lotería tradicional o de billetes; ni se puede determinar con certeza que negocio generó la utilidad del ejercicio.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 45  
CUENTA PASIVOS CONTINGENTES (91) A 31-12-2018 – LIBRO AUXILIAR**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO 31-12-2017	DEBITO	CREDITO	SALDO 31-12-2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
912002	LABORALES	79.257.108	81.736.171	816.345.549	813.866.486	734.609.378	926,87%
912004	ADMINISTRATIVOS	17.611.840.033	558.133.504	445.904.160	17.499.610.689	-112.229.344	-0,64%
912090	OTROS LITIGIOS	16.825.871	31.826.102	39.566.586	24.566.355	7.740.484	46,00%
	<b>TOTAL CUENTA 9120</b>	<b>17.707.923.012</b>	<b>671.695.777</b>	<b>1.301.816.295</b>	<b>18.338.043.530</b>	<b>630.120.518</b>	<b>3,56%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá- Libro auxiliar cuenta 9120, a 31-12-2018

**CUADRO 46  
CUENTA PASIVOS CONTINGENTES (91) A 31-12-2018 – NOTAS ESTADOS FINANCIEROS**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO 31-12-2018	SALDO 31-12-2017	VARIACION ABSOLUTIA	VARIACION RELATIVA
912002	LABORALES	813.866.486	63.701.416	750.165.070	1177,63%
912004	ADMINISTRATIVOS	17.499.610.689	17.611.840.033	-112.229.344	-0,64%
912090	OTROS LITIGIOS	24.566.355	32.381.563	-7.815.208	-24,13%
	<b>TOTAL CUENTA 9120</b>	<b>18.338.043.530</b>	<b>17.707.923.012</b>	<b>630.120.518</b>	<b>3,56%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá – Notas a los Estados Financieros (3.12) a 31-12-2018.

**CUADRO 47  
CUENTA PASIVOS CONTINGENTES (91) A 31-12-2018 – ESTADO DE SITUACION  
FINANCIERA**

Cifras en pesos

CODIGO	CUENTA	SALDO 31-12-2018	SALDO 31-12-2017	VARIACION ABSOLUTIA	VARIACION RELATIVA
91	PASIVOS CONTINGENTES	18.338.043.530	21.859.299.249	3.521.255.719	16,11%
	<b>TOTAL CUENTA 9120</b>	<b>18.338.043.530</b>	<b>21.859.299.249</b>	<b>3.521.255.719</b>	<b>16,11%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá – Estado de Situación Financiera a 31-12-2018

En los tres cuadros anteriores se evidencia que para cada una de las fuentes de información (Libro auxiliar; Notas a los Estados Financieros y Estado de Situación Financiera) presenta saldos diferentes al 31-12-2017, ya sea a nivel de cuenta o de subcuenta, sin embargo, al 31-12-2018 éstos coinciden plenamente.

Llama la atención que el saldo de esta cuenta (91) en el Estado de Situación Financiera a 31-12-2017 reportado por la Lotería a la Contraloría de Bogotá a través del Sivicof (Formato CBN 1009), asciende a \$ 21.859.299.249, mientras que en las demás fuentes aparece \$17.707.923.012, presentándose una diferencia por \$4.151.376.237 entre éstos.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:**

La respuesta de la Lotería de Bogotá está debidamente fundamentada y soportada (Estados de Situación Financiera trimestral), toda vez que permite evidenciar el cumplimiento de la norma.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

*3.3.1.14. Hallazgo Administrativo porque la Lotería de Bogotá presenta diferencias entre los saldos reportados en tres diferentes fuentes a 31-12-2018 en la cuenta 9120 – pasivos contingentes.*

La Lotería de Bogotá presenta diferencias en tres tipos de informes: Libro auxiliar (9120); Notas a los Estados Financieros (CBN 0906) y Estado de Situación Financiera (CBN 1009), refleja saldos diferentes al 31-12-2017, ya sea a nivel de cuenta o de subcuenta, sin embargo, al 31-12-2018 éstos coinciden plenamente (\$18.338.043.530).

El saldo de esta cuenta (91) en el Estado de Situación Financiera a 31-12-2017 reportado por la Lotería a la Contraloría de Bogotá a través del Sivicof (Formato CBN 1009), asciende a \$ 21.859.299.249, mientras que en las demás fuentes aparece \$17.707.923.012, presentándose una diferencia entre éstos por \$4.151.376.237.

Con lo anterior, se incumple el manual de procedimientos contables expedido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014, *“Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el marco Normativo aplicable para alguna empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”*; Resolución 607 de 2016, *“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.”*; Manual de Políticas Contables de la Lotería de Bogotá, numeral 6.5.3. PASIVOS CONTINGENTES y 6.5.4. REVELACIONES.

De otro lado, no se cumple con los Objetivos del Sistema de Control Interno, establecidos en el Artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente, de los literales b), c), d), e) y f).



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Lo anterior se presenta por no realizar los cruces y verificaciones pertinentes antes de reportar la información y los Estados Financieros a los clientes internos y externos.

Esto genera incertidumbre y desconfianza en los usuarios internos y externos sobre la razonabilidad de las cifras incorporadas en los libros de contabilidad y en los Estados Financieros de la Lotería de Bogotá.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Es importante aclarar que la información presentada por la Lotería de Bogotá a este organismo de control a través del SIVICOF es oficial y presume de legalidad. Por lo tanto, son estos estados financieros susceptibles de evaluación y análisis. Además, son el punto de verificación con los demás registros contables que presenta el sujeto de control.

Debido a lo anterior, no se acepta la respuesta presentada por la Lotería toda vez que no desvirtúa la observación de la Contraloría. Por lo anterior se configura en hallazgo administrativo.

### **3.3.2. Control Interno Contable**

#### ***Marco de Referencia del Proceso Contable:***

El marco de referencia del proceso contable de la Lotería de Bogotá parte de la expedición de la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”*; Resolución 139 de 2015 *“Por medio de la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a utilizar dicho marco.”* Resolución 466 del 19 de agosto de 2016 *“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”* y Resolución 009 del 24 de enero de 2017 *“Por medio de la cual se aprueba el Manual de Políticas Contables de Conformidad con el Nuevo Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores”*; Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*; todas estas normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, en concordancia con el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, Ley 298 de 1996 y Decreto 143 de 2004.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

#### *Etapas del Proceso Contable:*

La Contaduría General de la Nación define el proceso contable como: *“El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros”.*

La Lotería de Bogotá, tiene bien definidos en su Manual de Políticas Contables las etapas del proceso contable como son, Normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación para los Activos, Pasivos e Ingresos. Llama la atención que en su manual, la lotería no ha implementado las etapas del proceso contable para los Egresos y Gastos, lo que no establece como efectuar el control interno a estas transacciones en el giro normal de la empresa.

De otro lado, tomamos como referencia el informe de la Oficina de Control Interno, *“CBN-1019 Informe anual de evaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2018”* reportado a la Contraloría de Bogotá a través del Sivicof.

Una vez evaluado el Sistema de Control Interno Contable, por parte de la Oficina de Control Interno se obtuvo una calificación de 4.10, que se ubica en el rango de EFICIENTE.

El periodo contable comprende del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, donde se analiza el Control Interno Contable de la Lotería de Bogotá por parte de la Oficina de Control Interno.

#### *Rendición de cuentas e información a partes interesadas:*

El Representante Legal de la Lotería de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2018 con corte a 31 de diciembre de 2018, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Finalmente, la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol, ejecutó dos tareas muy importantes a saber: *“de una parte se formalizó el procedimiento de “Gestión*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*de requerimientos de la Contraloría de Bogotá” definiendo el alcance y responsabilidad tanto de la Oficina de Control Interno como de las dependencias de la entidad, respecto de la atención de los requerimientos adelantados por el ente de control en desarrollo de las auditorías investigación en el marco de su competencia. De otra parte, la OCI se constituyó en el canal de comunicación entre las diferentes dependencias de la entidad y los equipos de auditoría designados para el desarrollo de las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá durante la vigencia 2018, aportando la información solicitada por este organismo de control fiscal, adicionalmente se consolidó y entregó el Plan de Mejoramiento en el formato y plazo establecido por la Contraloría”.*

*Gestión del riesgo contable:*

*De acuerdo con el informe de la Oficina de Control Interno, “en lo que hace relación a la identificación y gestión de los riesgos contables, se encuentra que, si bien el mapa de riesgos de la Lotería de Bogotá identifica riesgos relacionados con algunos procesos inherentes al área financiera, no se identifican de manera específica riesgos de índole contable.*

*Durante la vigencia 2018, se realizó la revisión y ajuste del Proceso anteriormente denominado Evaluación y Control y sus Procedimientos, y se definió el Proceso de Evaluación Independiente y Control a la Gestión, el cual incorpora los procedimientos de: definición programa anual de auditorías, auditoría interna, gestión de acciones de mejora, gestión de requerimientos de la Contraloría de Bogotá y procedimiento auditoría interna de calidad; con la claridad de que éste último, es responsabilidad de la Oficina de Planeación.*

*Uno de los aspectos más relevantes de los ajustes implementados, tiene que ver con la incorporación de modelo de auditoría basada en riesgos y controles y la alineación con la Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. En tal sentido, la evaluación de la gestión del riesgo, se incorpora de manera dinámica en el ejercicio del rol de evaluación.*

*De otra parte, la Oficina de Control Interno mantuvo una permanente coordinación con la Oficina de Planeación en el marco del proceso adelantado por dicha Oficina, para la revisión y ajuste de los procesos y la revisión integral de mapa de riesgos y controles.*

*De igual forma, la Oficina de Control Interno en desarrollo del seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, realizó seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, evidenciando las debilidades del proceso contable y realizando algunas recomendaciones frente a la pertinencia del mismo como se enuncian a continuación:*

*Debilidades:*





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

- Se encuentra que la actividad contable de la entidad se desarrolla conforme a las orientaciones de la CGN; no obstante, se encuentran deficiencias en cuanto a su socialización a todos los funcionarios vinculados al proceso.
- Se evidencian dificultades en relación con la definición e implementación de acciones en materia de Sostenibilidad Contable.
- La información correspondiente al contingente judicial no se encuentra debidamente conciliada con la reportada en el SIPROJWEB.
- Se evidencian deficiencias en cuanto a la identificación y gestión de los riesgos contables.
- Se encuentran deficiencias en relación con la definición, implementación y seguimiento de acciones de mejora relativas a la gestión del control interno contable.

#### **Recomendaciones:**

- Coordinar esfuerzos la Unidad Financiera y Contable, Planeación y Talento Humano, para afianzar los sistemas de difusión y socialización de los procesos y procedimientos contables a todos los funcionarios de la entidad.
- Garantizar que el Comité de Sostenibilidad Contable sesione y cumpla con las funciones que le corresponden. En lo que hace relación a la identificación y gestión de los riesgos contables, se encuentra que, si bien el mapa de riesgos de la entidad identifica riesgos relacionados con algunos procesos inherentes al área financiera, no se identifican de manera específica riesgos de índole contable.
- Con el concurso de la Oficina de Planeación, adelantar el proceso pertinente para la identificación de los riesgos de índole contable y el diseño de los controles para su gestión y plantear los ajustes necesarios en la política de riesgos y en el mapa de riesgos y controles de la entidad”.
- Incorporar en el Manual de Políticas Contables las etapas del proceso contable como son, Normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación para los Egresos o Gastos

#### **3.3.3. Gestión Financiera**

Para evaluar la gestión financiera de la Lotería de Bogotá, vigencia 2018, se tomó como referencia el informe que el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA efectuó como resultado de la precalificación y calificación a los indicadores de Gestión, Eficiencia y Rentabilidad, correspondiente a la vigencia 2018 de la Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital.

#### **CUADRO 48 CALIFICACION INDICADORES DE GESTION Y EFICIENCIA LOTERIAS AÑO 2018 - CNJSA**

Cifras en pesos



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

LOTERIA	IGMAO	IEM	IRVE	IIB	ITRM	ITIF	ITIG	ITU	ITPC	INDICADOR	VALOR DE EVALUACION	VALOR REQUERIDO	CALIFICACION
BOGOTA	0,90	1,00	0,79	1,11	1,00	1,00	1,00	1,00	1,17	IGMAO	0,90	< 1	Satisfactoria
BOYACA	0,98	1,00	0,99	1,02	1,00	1,00	1,01	N/A	1,00	IEM	1,00	>= 1	Satisfactoria
CAUCA	1,04	0,60	1,00	0,96	1,00	1,00	1,01	N/A	1,00	IRVE	0,79	>= 1	Insatisfactoria
CRUZ ROJA	0,90	1,00	1,00	1,11	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	IIB	1,11	>= 1	Satisfactoria
CUNDINAMARCA	1,00	1,00	0,99	1,00	1,00	1,00	1,00	N/A	1,00	ITRM	1,00	>= 1	Satisfactoria
HUILA	1,53	-2,05	0,81	0,65	1,00	1,00	1,00	N/A	1,00	ITIF	1,00	>= 1	Satisfactoria
MANIZALEZ	1,00	1,01	0,98	1,00	1,00	1,00	1,00	N/A	1,00	ITIG	1,00	>= 1	Satisfactoria
MEDELLIN	0,97	1,00	0,88	1,03	1,00	1,00	1,01	1,00	1,00	ITU	1,00	>= 1	Satisfactoria
META	1,20	-0,46	1,02	0,83	1,00	1,00	1,00	N/A	1,00	ITPC	1,17	>= 1	Satisfactoria
QUINDIO	0,87	1,00	0,83	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	Fuente: CNJSA			
RISARALDA	1,00	1,00	0,67	1,00	1,00	1,13	1,00	N/A	1,00				
SANTANDER	1,73	-2,32	0,90	0,58	1,00	1,00	1,06	1,00	1,00	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>NOMBRE INDICADOR</b>		
TOLIMA	1,06	0,62	1,04	1,00	1,00	1,00	0,99	1,00	1,00	IGMAO	Índice de Gastos Máximos de Administración y Operación		
VALLE	0,94	1,00	0,86	1,06	1,05	1,00	1,00	1,00	1,00	IEM	Índice de Excedentes Mínimos		
										IRVE	Índice de Relación Ventas/Emisión		
										IIB	Índice de Ingresos Brutos		
										ITRM	Índice de Transferencias Renta Monopolio		
										ITIF	Índice de Transferencias Impuesto a Foráneas		
										ITIG	Índice de Transferencias Impuesto a Ganadores		
										ITU	Índice de Transferencias Utilidades		
										ITPC	Índice de Transferencias Premios Caducos		

Fuente: CNJSA

Se observa en el cuadro anterior, que la Lotería de Bogotá, presentó calificación Satisfactoria en ocho (8) de los nueve (9) índices de evaluación, por lo que no fue objeto de implementar Plan de Desempeño ante el CNJSA por la vigencia 2018; Únicamente se calificó insatisfactoria el Índice de Relación Ventas/Emisión – IRVE, donde obtuvo calificación de 0.79 cuando el límite inferior es de 1 o más, índice que evalúa la relación entre la billettería puesta en venta al público versus la billettería vendida correspondiente al período analizado (2018), donde fue 0,020 contra el período inmediatamente anterior (2017) donde el índice fue de 0,025; significa de disminuyó el porcentaje de ventas en el 2018 con respecto al 2017.

#### CUADRO 49

114

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**REPORTE VENTAS LOTERIAS TRADICIONALES AÑOS 2018 Y 2017 - CNJSA**

Cifras en pesos

No.	LOTERIA	VENTAS 2018	% PARTICIPAC	VENTAS 2017	% PARTICIPACIÓN	VARIACION VENTAS
1	Lotería de Bogotá	60.907.880.000	10,80%	59.571.990.000	10,83%	2,24%
2	Lotería de Boyacá	100.857.421.000	17,88%	100.562.950.000	18,28%	0,29%
3	Lotería de Cundinamarca	37.193.148.000	6,60%	37.644.170.000	6,84%	-1,20%
4	Lotería de la Cruz Roja	43.276.506.000	7,67%	41.721.545.000	7,59%	3,73%
5	Lotería de Manizales	18.033.910.000	3,20%	16.418.584.000	2,99%	9,84%
6	Lotería de Medellín	125.134.080.000	22,19%	124.420.756.000	22,62%	0,57%
7	Lotería del Cauca	31.507.941.000	5,59%	31.365.421.000	5,70%	0,45%
8	Lotería del Huila	13.068.150.000	2,32%	12.068.008.000	2,19%	8,29%
9	Lotería del Meta	12.638.091.000	2,24%	12.384.297.000	2,25%	2,05%
10	Lotería del Quindío	15.305.044.000	2,71%	14.428.979.000	2,62%	6,07%
11	Lotería del Risaralda	19.275.171.000	3,42%	17.901.519.000	3,25%	7,67%
12	Lotería del Tolima	15.786.620.000	2,80%	14.287.728.000	2,60%	10,49%
13	Lotería del Valle	44.285.776.000	7,85%	42.043.213.000	7,64%	5,33%
14	Lotería Santander	26.661.455.000	4,73%	25.165.577.000	4,58%	5,94%
	<b>TOTAL LOTERIAS</b>	<b>563.931.193.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>549.984.737.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,54%</b>
	<b>VARIACION TOTAL</b>	<b>13.946.456.000</b>	<b>2,54%</b>			

Fuente: CNJSA – Página WEB

De acuerdo con el cuadro anterior, la Lotería de Bogotá representa un 10.80% de participación en las ventas totales de las loterías del país; ocupa el tercer lugar en ventas anuales respecto de las demás loterías tradicionales, detrás de las Loterías de Medellín y de Boyacá.

Durante el año 2018 presentó un incremento en las ventas de lotería tradicional con respecto al año 2017, equivalente al 2,24%; sin embargo al analizar el Estado de Resultado Integral comparativo, los Ingresos totales se incrementaron en 0.24%, mientras que los egresos y gastos totales presentaron incremento equivalente al 1.75%, observándose un desfase entre egresos e ingresos de 1.51%.

**CUADRO 50  
PLANILLA SUMARIA DE LAS VENTAS MENSUALIZADAS DE LOTERIA DE BOGOTA  
AÑO 2018**

Cifras en pesos



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

MES	VENTAS 2018	VENTAS 2017	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Enero	4.445.740.000	4.355.730.000	90.010.000	2,07%
Febrero	5.029.005.000	4.633.405.000	395.600.000	8,54%
Marzo	5.471.565.000	5.858.475.000	-386.910.000	-6,60%
Abril	4.320.535.000	3.548.595.000	771.940.000	21,75%
Mayo	5.662.030.000	4.445.225.000	1.216.805.000	27,37%
Junio	4.493.110.000	5.601.745.000	-1.108.635.000	-19,79%
Julio	4.809.435.000	4.386.505.000	422.930.000	9,64%
Agosto	6.046.370.000	5.698.450.000	347.920.000	6,11%
Septiembre	4.631.125.000	4.388.445.000	242.680.000	5,53%
Octubre	4.805.900.000	5.221.620.000	-415.720.000	-7,96%
Noviembre	5.780.750.000	5.928.095.000	-147.345.000	-2,49%
Diciembre	5.412.315.000	5.505.700.000	-93.385.000	-1,70%
<b>Total</b>	<b>60.907.880.000</b>	<b>59.571.990.000</b>	<b>1.335.890.000</b>	<b>2,24%</b>

Fuente: Lotería de Bogotá – CNJSA

Se observa que durante la vigencia 2018, las ventas totales de lotería tradicional se incrementó en \$1.335.890.000, o sea el 2.24% con respecto al 2017.

Al analizarse las ventas por períodos se evidencia que el mes donde se presentó la mayor venta fue en agosto, donde la venta de lotería fue por \$6.046.370.000, \$347.920.000 más que en el mismo período del año anterior (2017), sin embargo, porcentualmente el mes que más incremento presentó fue mayo, donde observa que las ventas fueron 27.37% superiores al mismo mes del 2017.

De otro lado, respecto de los decrementos en las ventas se observa que el mes en que más disminuyeron fue junio donde éstas se afectaron negativamente en -\$1.108.635.000, o sea el equivalente al -19.79% con respecto al mismo mes del año anterior (2017).

#### 3.3.4. Gestión Presupuestal

La evaluación del factor de Gestión Presupuestal y sus resultados respecto de la preparación, ejecución y control, se realizó para establecer en qué medida la Lotería de Bogotá, fue eficiente en la ejecución de los recursos aprobados para la vigencia 2018, en cada una de los periodos de la gestión presupuestal en orden de cumplir la misión, objetivos institucionales, la legalidad y oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución de los recursos puestos a disposición.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Se analizó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión; para la vigencia fiscal 2018, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; evidenciándose que la entidad cumplió con los principios presupuestales de Legalidad, Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja y Programación Integral. Llevando a cabo los análisis respectivos, aplicando las pruebas sustantivas y de cumplimiento, incorporadas en el programa de auditoría contenido en el memorando de asignación; se demostraron las operaciones relacionadas con el proceso presupuestal, programación, ejecución, Modificaciones, Programa Anual de Caja – PAC, Sentencias Judiciales, Pasivos Exigibles y Cierre presupuestal. Se determinó que la Lotería de Bogotá, aplica un adecuado Sistema de Control Fiscal Interno.

Programación Presupuestal.

Para la vigencia fiscal 2018, la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, en Uso de sus Facultades Legales, Estatutaria, emite Concepto favorable al Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión a través del Acuerdo N° 000011 del 17 de Octubre de 2017, seguidamente fue aprobado a través de la Resolución N° 012 del 24 de Octubre de 2017, por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS por \$89.751.014.000 y liquidado según Resolución N° 000147 del 11 de diciembre 2017, por el Gerente General de la Lotería de Bogotá, lo aprobado disminuyó en 3,2% respecto al presupuesto inicial de 2017.

**CUADRO 51  
PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIA 2018  
LOTERIA DE BOGOTÁ**

En pesos

RUBRO	VALOR	VALOR TOTAL
1. Disponibilidad Inicial		10.438.490.000
2. INGRESOS	79.312.524.000	
2.1 Ingresos Corrientes	78.170.524.000	
2.2 Transferencias	0	
2.3 Recursos de Capital	1.142.000.000	
Total Ingresos + Disponibilidad Inicial	79.312.524.000	89.751.014.000
3. GASTOS	78.622.625.000	
3.1 Funcionamiento	8.803.543.000	
3.2. Operación	60.084.778.000	
3.3. Servicio de la Deuda	0	
3.4. Inversión	9.734.304.000	
4. Disponibilidad Final		11.128.389.000
Total Gastos + Disponibilidad Final	78.622.625.000	89.751.014.000

Fuente: Resolución No. 012 del 24 de Octubre 2017. CONFIS



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Al verificar la liquidación del presupuesto y su clasificación por rubros presupuestales de ingresos y gastos, se evidenció que pertenece a los valores aprobados por el CONFIS del Distrito Capital, aprobado en la vigencia de 2017.

#### Plan Anualizado de Caja – PAC

El Gerente de la Lotería de Bogotá, a través de la Resolución 000162 del 22 de Diciembre de 2017, aprobó el Programa Anual de Caja – PAC con Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital, así como el PAC para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Inversión y Disponibilidad Final de la Lotería de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018, así:

**CUADRO 52  
PAC APROBADO VIGENCIA 2018**

En pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	P.A.C.
Disponibilidad Inicial	10.438.490.000
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos Corrientes	78.170.524.000
Recursos de Capital	1.142.000.000
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>89.751.014.000</b>
<b>GASTOS</b>	
Gastos de Funcionamiento	8.803.543.000
Gastos de Operación	60.084.778.000
Servicio de la Deuda	0
Inversión	9.734.304.000
Disponibilidad Final	11.128.389.000
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>89.751.014.000</b>
<b>DIFERENCIA PAC INGRESOS MENOS GASTOS</b>	<b>0</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2018 – Lotería de Bogotá

#### Ejecución PAC Ingresos.

El presupuesto de Rentas e Ingresos definitivo de la Lotería de Bogotá por valor de \$80.179.913.279, recaudó \$72.240.375.729 equivalente al 90.10%. Con respecto al Programa Anual de Caja de Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital de la Lotería de Bogotá para la vigencia fiscal, su cumplimiento fue del 91.67%, como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 53

118

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### EJECUCIÓN PAC INGRESOS 2018

En pesos

RUBRO	PAC APROBADO	RECAUDO ACUMULADO	DIFERENCIA	% RECAUDO
DISPONIBILIDAD INICIAL	10.438.490.000	15.169.404.421	-4.730.914.421	145
INGRESOS CORRIENTES	78.170.524.000	71.085.889.115	7.084.634.885	91
RECURSOS DE CAPITAL	1.142.000.000	1.154.486.614	-12.486.614	101
TOTALES	89.751.014.000	87.409.780.150	2.341.233.850	97

Fuente: Resolución 000162 del 22 de diciembre de 2017 Lotería de Bogotá

Se observa que el recaudo en la ejecución del PAC de Ingresos acumulados es superior al PAC aprobado en razón a que los recursos de capital – rendimientos operaciones financieras aumento los recursos disponibles de la reserva técnica para el pago de premios, alcanzando una ejecución de 101% equivalente a \$1.154.486.614 mayor valor de lo proyectado presupuestalmente.

### Ejecución PAC Gastos e Inversión

#### CUADRO 54 EJECUCIÓN PAC GASTOS E INVERSIÓN 2018

En pesos

RUBRO	PAC APROBADO	PAC EJECUTADO	DIFERENCIA	% EJECUTADO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.803.543.000	7.488.322.632	1.315.220.368	85,1
GASTOS DE OPERACIÓN	60.084.778.000	45.459.627.183	14.625.150.817	75,7
GASTOS DE INVERSIÓN	9.734.304.000	8.776.120.950	958.183.050	90,2
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN	78.622.625.000	61.724.070.765	16.898.554.235	78,5

Fuente: Resolución 000162 del 22 de diciembre de 2017 Lotería de Bogotá

Para Gastos e Inversión, se observa que en los Gastos de funcionamiento, lograron giros del 85.1%, por su parte, los Gastos de Operación, alcanzaron giros del 75,7% los Gastos de Inversión, sus giros llegaron al 90,2.

Al Comparar el año 2018, respecto al 2017, el presupuesto de Rentas e Ingresos aumentó en \$175.978.700, correspondiente a 0,18%, como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 55 COMPARATIVO PRESUPUESTO RENTAS E INGRESOS

119

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### VIGENCIAS 2018 VS 2017

En pesos

Rubro	Presupuesto 2018		Presupuesto 2017		Variación Presupuesto Inicial		Variación Presupuesto Definitivo	
	Apropiación Inicial	Presupuesto definitivo	Apropiación Inicial	Presupuesto definitivo	Absoluta	%	Absoluta	%
Disponibilidad Inicial	10.438.490.000	15.169.404.421	16.153.156.000	17.940.046.000	-5.714.666.000	-35,4	-2.770.641.579	-15,4
Ingresos Corrientes	78.170.524.000	79.037.913.279	75.538.206.000	76.133.293.000	2.632.318.000	3,5	2.904.620.279	3,8
Recursos de Capital	1.142.000.000	1.142.000.000	1.000.000.000	1.100.000.000	142.000.000	14,2	42.000.000	3,8
Total Ingresos + Disponibilidad Inicial	89.751.014.000	95.349.317.700	92.691.362.000	95.173.339.000	-2.940.348.000	-3,2	175.978.700	0,18

Fuente: Ejecución Presupuestal de Rentas e Ingresos. Sistema de Presupuesto Distrital - Predis - Sivicof

Para la vigencia de 2018, al ser comparado con la vigencia del 2017, el presupuesto de Gastos e Inversión presentó un aumento en 0.18%, equivalente a \$175.978.700, como se refleja a continuación:

### CUADRO 56 COMPARATIVO PRESUPUESTO GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIAS 2018 Vs 2017

En pesos

Concepto	Presupuesto 2018		Presupuesto 2017		Variación Presupuesto Inicial		Variación Presupuesto Definitivo	
	Apropiación Inicial	Presupuesto Disponible	Apropiación Inicial	Presupuesto Disponible	Absoluta	%	Absoluta	%
Gastos	74.051.416.000	80.724.812.000	74.479.683.000	87.243.451.796	-428.267.000	-0,6	-6.518.639.796	-7,5
Gastos De Funcionamiento	8.803.543.000	8.948.461.951	8.805.910.000	9.015.559.413	-2.367.000	0,0	-67.097.462	-0,7
Servicios Personales	6.098.602.000	6.038.602.000	6.213.191.000	6.196.441.406	-114.589.000	-1,8	-157.839.406	-2,5
Gastos Generales	1.705.550.000	1.770.724.238	1.616.980.000	1.664.254.785	88.570.000	5,5	106.469.453	6,4
Transferencias Corrientes	819.492.000	0	790.739.000	790.739.000	28.753.000	3,6	-790.739.000	-100,0
Cuentas Por Pagar Funcionamiento	179.899.000	139.744.713	185.000.000	364.124.222	-5.101.000	-2,8	-224.379.509	-61,6
Gastos De Operación	60.084.778.000	61.887.222.601	56.258.322.000	68.760.244.079	3.826.456.000	6,8	-6.873.021.478	-10,0
Gastos De Comercialización	5.140.242.000	4.771.294.194	4.619.319.000	2.684.600.000	520.923.000	11,3	2.086.694.194	77,7
Gastos De Producción	52.763.303.000	53.664.360.368	50.504.003.000	62.409.092.082	2.259.300.000	4,5	-8.744.731.714	-14,0
Cuentas Por Pagar Operación	2.181.233.000	3.451.568.039	1.135.000.000	931.832.997	1.046.233.000	92,2	2.519.735.042	270,4
Inversión	9.734.304.000	9.841.624.451	9.415.451.000	9.467.648.304	318.853.000	3,4	373.976.147	4,0
Directa	701.310.000	701.310.000	520.000.000	520.000.000	181.310.000	34,9	181.310.000	34,9
Transferencias Para Inversión	8.762.994.000	8.762.994.000	8.765.451.000	8.765.451.000	-2.457.000	0,0	-2.457.000	0,0
Cuentas Por Pagar Inversión	270.000.000	377.320.451	130.000.000	182.197.304	140.000.000	107,7	195.123.147	107,1
Disponibilidad Final	11.128.389.000	14.672.008.697	18.211.679.000	7.929.887.204	-7.083.290.000	-38,9	6.742.121.493	0,0
Total Gastos + Disponibilidad Final	89.751.014.000	95.349.317.700	92.691.362.000	95.173.339.000	-2.940.348.000	-3,2	175.978.700	0,18

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones. Sistema de Presupuesto Distrital - Predis - Sivicof

El presupuesto registró adiciones y reducciones, hasta alcanzar un presupuesto definitivo de \$95.349.317.700, frente a este nuevo valor, el aumento con respecto





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

al de la vigencia de 2017 es mayor, pasó de \$-2.940.348.000 a \$175.978.700, en términos porcentuales de -3.2% a 0,18%.

Durante el año 2018, la Lotería de Bogotá expidió 11 Resoluciones de traslados presupuestales para generar modificaciones al presupuesto, con créditos, contra créditos, aumento y, disminución, como se muestra en el siguiente cuadro.

**CUADRO 57  
RESOLUCIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO  
RENTAS E INGRESOS - GASTOS E INVERSIÓN  
A 31 DICIEMBRE DE 2018**

En pesos

Nº	Fecha	Rubros Presupuestales	Justificación	Contracréditos	Créditos	Adición Presupuestal	Reducción Presupuestal
Resolución 000012	07-02-2018	Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Asociados a la Nómina Sueldos Personal de Nómina Gastos de Operación Gastos de Producción Industrial Diferencia Público Precio Mayorista Inversión Transferencia para Inversión Sorteos Ordinarios Fondo Financiero Sorteos Ordinarios.	<i>Que la Lotería requiere de un traslado presupuestal, que es necesario aumentar la cuantía de la apropiación de los rubros Cuentas por Pagar Funcionamiento, Operación y Cuentas por Pagar Inversión.</i>	1.522.574.441			
		Gastos Gastos de Funcionamiento Cuentas por pagar Funcionamiento Gastos de Operación Cuentas por pagar Operación Inversión Cuentas por pagar Inversión			1.522.574.441		
Resolución 000042	10/04/2018	Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Aportes Patronales al Sector Privado y Público Aportes Patronales al Sector Público ICBF SENA Gastos Generales Adquisición de Servicios Mantenimiento y Reparaciones	<i>Que la Lotería requiere de un traslado presupuestal, que es necesario aumentar la cuantía de las apropiación de los rubros: Honorarios y Seguros</i>	87.000.000			
		Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Indirectos Honorarios Gastos Generales Adquisición de Servicios Seguros.			87.000.000		
Resolución 000053		Gastos Gastos de Funcionamiento	<i>Que la Lotería requiere de un</i>	5.174.238			



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nº	Fecha	Rubros Presupuestales	Justificación	Contracréditos	Créditos	Adición Presupuestal	Reducción Presupuestal
	27/04/2018	Cuentas por pagar Funcionamiento	<i>traslado presupuestal, que es necesario aumentar la cuantía de las apropiación de los rubros: Seguros</i>				
		Gastos Gastos de Funcionamiento Gastos Generales Adquisición de Servicios Seguros.			5.174.238		
Resolución 000065	18/05/2018	Disponibilidad Inicial Ingresos Ingresos Corrientes Ingresos de Explotación C x C Lotería y otros productos	<i>Ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversión de la Lotería de Bogotá.</i>			5.598.303.700	
		Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Asociados a la Nómina Sueldos Personal de Nómina Gastos de Operación Gastos de Producción Industrial Diferencia Público Precio Mayorista Inversión Transferencia para Inversión				1.522.574.441	
		Disponibilidad Final				4.075.729.259	
Acuerdo 000004	22/03/2018	Control de Juego Ilegal Lotería Control de Juego Ilegal Apuestas	<i>Distribución Parcial de la Disponibilidad Final para la Vigencia Fiscal Año 2018</i>	532.109.562			
		Disponibilidad Final			532.109.562		
Resolución 000066	18/05/2018	Gastos Gastos de Operación Gastos de Comercialización Control de Juego Ilegal Control de Juego Ilegal Lotería Control de Juego Ilegal Apuestas	<i>Distribución Parcial de la Disponibilidad Final para la Vigencia Fiscal Año 2018</i>			532.109.562	
		Disponibilidad Final					532.109.562
Resolución 000114	22/08/2018	Gastos Gastos de Funcionamiento Gastos Generales Adquisición de Bienes Materiales y Suministros	<i>Aumentar la cuantía de la apropiación del rubro: Gastos de Computador</i>	9.200.000			
		Gastos Gastos de Funcionamiento Gastos Generales Adquisición de Bienes Gastos de Computador			9.200.000		
Resolución 000134	10/09/2018	Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Asociados a la Nómina Sueldos Personal de Nómina	<i>Aumentar la cuantía de la apropiación de los Quinquenios y Mantenimiento y Reparaciones</i>	41.800.000			
		Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Asociados a la Nómina Quinquenios Gastos Generales Adquisición de Servicios Mantenimiento y Reparaciones			41.800.000		



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nº	Fecha	Rubros Presupuestales	Justificación	Contracréditos	Créditos	Adición Presupuestal	Reducción Presupuestal
Resolución 000155	02/11/2018	Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Aportes Patronales al Sector Privado y Público Salud EPS Privadas	<i>Traslado al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Lotería de Bogotá</i>	121.591.571			
		Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Asociados a la Nómina Prima de Vacaciones Otras Primas y Bonificaciones Vacaciones en Dinero Servicios Personales Indirectos Honorarios Aportes Patronales Al Sector Privado y Público Aportes Patronales Al Sector Público Sena Gastos Generales Adquisición de Bienes Gastos de Computador Adquisición de Servicios Impresos y Publicaciones Mantenimiento y Reparaciones			121.591.571		
Resolución 000173	06/12/2018	Gastos Gastos de Operación Gastos de Comercialización Compra de servicios para la Venta Compra de servicios para la Venta Gastos de Producción Industrial Diferencia Público Precio Mayorista	<i>Aumentar la cuantía de la apropiación del Rubro Plan de Premios.</i>	1.800.000.000			
		Gastos Gastos de Operación Gastos de Producción Industrial Plan de Premios			1.800.000.000		
Resolución 000193	27/12/2018	Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Asociados a la Nómina Sueldo Personal de Nómina Gastos de Operación Gastos de Comercialización Compra de Servicios para la Venta Otros Gastos de Comercialización Impuesto Loterías Foráneas Gastos de Producción Industrial Impresos, Publicaciones y Realización de Sorteos Diferencia Público Precio Mayorista Transferencia Para Inversión Sorteos Ordinarios. Fondo Financiero Sorteos Ordinarios.	<i>Aumentar la cuantía de la apropiación del Rubro Plan de Premios.</i>	760.980.922			



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Nº	Fecha	Rubros Presupuestales	Justificación	Contracréditos	Créditos	Adición Presupuestal	Reducción Presupuestal
		Gastos Gastos de Funcionamiento Servicios Personales Servicios Personales Asociados a la Nómina Prima de Navidad Vacaciones en Dinero Aportes Patronales al Sector Privado y Público Aportes Patronales al Sector Público Cesantías Fondo Público Gastos de Operación Gastos de Producción Industrial Plan de Premios Transferencias para Inversión Sorteo Extraordinario y Otros Productos Fondo Financiero Extras y Promocionales			760.980.922		

Fuente: Resoluciones 2018 Lotería de Bogotá y Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS).

Los rubros que presentaron Modificaciones al presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones en la vigencia de 2018 son:

**CUADRO 58  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

En pesos

Nombre	Apropiación Inicial	Modificación Acumulada	Presupuesto definitivo	% Modificación
Disponibilidad Inicial	10.438.490.000	4.730.914.421	15.169.404.421	45,3
Ingresos Corrientes	78.170.524.000	867.389.279	79.037.913.279	1,11
CxCo Lotería y Otros Productos	1.800.000.000	867.389.279	2.667.389.279	48,19
Recursos de Capital	1.142.000.000	0	1.142.000.000	0,00
Rendimientos Operaciones Financieras	1.142.000.000	0	1.142.000.000	0,00
<b>Total Ingresos + Disponibilidad Inicial</b>	<b>89.751.014.000</b>	<b>5.598.303.700</b>	<b>95.349.317.700</b>	<b>6,24</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal definitivo Lotería de Bogotá, Vigencia 2018.

En la vigencia 2018, el presupuesto de la Lotería presentó modificaciones acumuladas netas, producto de traslados, adiciones y disminuciones, que al consolidarlos, ocasionaron un aumento en el rubro de Disponibilidad Inicial por valor de \$4.730.914.421 equivalente al 45,3%. Y una adición en los ingresos corrientes en el Rubro Cuentas por Cobrar Lotería y otros Productos \$867.389.279 correspondiente a 1.11%.

**CUADRO 59  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

124

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En pesos

Nombre	Apropiación Inicial	Modificación Acumulada	Presupuesto definitivo	% Modificación
Gastos	78.622.625.000	2.054.684.003	80.677.309.003	2,61
Gastos De Funcionamiento	8.803.543.000	144.918.951	8.948.461.951	1,65
Gastos De Operación	60.084.778.000	1.802.444.601	61.887.222.601	3,00
Inversión	9.734.304.000	107.320.451	9.841.624.451	1,10
Directa	701.310.000	0	701.310.000	0,00
Bogotá Mejor Para Todos	701.310.000	0	701.310.000	
Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	701.310.000		701.310.000	0,00
Transferencias Para Inversión	8.762.994.000	0	8.762.994.000	0,00
Sorteo Extraordinario Y Otros Productos	806.994.000	42.000.000	848.994.000	
Fondo Financiero Extras Y Promocionales	806.994.000	42.000.000	848.994.000	5,20
Sorteos Ordinarios	7.956.000.000	-42.000.000	7.914.000.000	0,00
Fondo Financiero Sorteos Ordinarios	7.956.000.000	-42.000.000	7.914.000.000	-0,53
Cuentas Por Pagar Inversión	270.000.000	107.320.451	377.320.451	39,75
Disponibilidad Final	11.128.389.000	3.543.619.697	14.672.008.697	31,84
Total Gastos + Disponibilidad Final	89.751.014.000	5.598.303.700	95.349.317.700	6,24

Fuente: Ejecución Presupuestal definitivo Lotería de Bogotá, Vigencia 2018.

En relación con las modificaciones acumuladas en el presupuesto de Gastos e Inversión se aumentaron. Los movimientos ascendieron a \$5.598.303.700 equivalente a 6,24% valor que fue registrado como aumento y disminución.

Al desglosar este valor, se observó que:

El rubro de gastos de funcionamiento presentó aumento en 1,65% \$144.918.951, los gastos de Operación se incrementó en \$1.802.444.601, equivalente al 3,00% y la Inversión aumento \$107.320.451, correspondiente a 1,10%

Al interior del componente de inversión, se efectuó disminución 0.53% por \$42.000.000 este valor disminuyó el rubro Cuentas por Pagar Inversión.

La distribución de la Disponibilidad Final fue aprobada por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS a través de la Resolución 06 del 2-05-2018, avalado por el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, presentó aumento por valor de \$3.543.619, arrojando un saldo final de \$5.598.303.700 originada en la modificación al presupuesto en el mes de mayo, este movimiento se dio con la Resolución 000065 del 18/05/2018.

Ejecución Presupuestal



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Durante la vigencia de 2018, la ejecución presupuestal de Rentas e Ingresos presento el siguiente comportamiento:

Ejecución activa

La Lotería de Bogotá para la vigencia 2018 proyecto recaudar un total de ingresos de \$80.179.913.279.

**CUADRO 60  
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS  
LOTERIA DE BOGOTÁ  
VIGENCIA 2018**

En pesos

RUBRO	Apropiación Inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	% Participación	Recaudo	% Rec.	Saldo x Recaudar	% Por recau.
Disponibilidad Inicial	10.438.490.000	4.730.914.421	15.169.404.421	16	15.169.404.421	100,00	0	0
Ingresos	79.312.524.000	867.389.279	80.179.913.279	84	72.240.375.729	90,10	7.939.537.551	9,9
Ingresos Corrientes	78.170.524.000	867.389.279	79.037.913.279	83	71.085.889.115	89,94	7.952.024.164	10,1
Ingresos de Explotación	78.170.524.000	867.389.279	79.037.913.279	83	71.085.889.115	89,94	7.952.024.164	10,1
Venta de Bienes	77.640.866.000	867.389.279	78.508.255.279	82	70.469.702.266	89,76	8.038.553.013	10,2
Billetes de Lotería y Otros Productos	69.402.073.000	867.389.279	70.269.462.279	74	62.144.420.253	88,44	8.125.042.026	11,6
Billetes de Lotería	66.300.001.000	0	66.300.001.000	70	58.693.158.243	88,53	7.606.842.757	11,5
Local	26.520.000.000	0	26.520.000.000	28	23.970.651.184	90,39	2.549.348.816	9,6
Foránea	39.780.000.000	0	39.780.000.000	42	34.722.507.059	87,29	5.057.492.941	12,7
Sorteos Extraordinarios y Otros Productos	1.000	0	1.000	0,0	0	0,00	1.000	100,0
Juegos Promocionales, Rifas y Otros	825.621.000	0	825.621.000	1	906.641.269	109,81	-81.020.269	-9,8
Derechos de Explotación	806.994.000	0	806.994.000	1	889.069.420	110,17	-82.075.420	-10,2
Reconocimiento Gastos de Administración	9.105.000	0	9.105.000	0	15.338.279	168,46	-6.233.279	-68,5
Utilización de Resultados	9.522.000	0	9.522.000	3	2.233.570	23,46	7.288.430	76,5
CxCo Lotería y Otros Productos	1.800.000.000	867.389.279	2.667.389.279	3	2.109.309.918	79,08	558.079.361	20,9
Premios no Reclamados Lotería	476.451.000	0	476.451.000	0	435.310.823	91,37	41.140.177	8,6
Apuestas Permanentes	8.238.793.000	0	8.238.793.000	9	8.325.282.013	101,05	-86.489.013	-1,0
Ventas de Talonarios	6.513.369.000	0	6.513.369.000	7	5.310.189.777	81,53	1.203.179.223	18,5
Otros Ingresos Apuestas Permanentes	196.645.000	0	196.645.000	0	199.984.796	101,70	-3.339.796	-1,7
Reconocimiento Gastos de Administración AP	576.488.000	0	576.488.000	1	589.167.207	102,20	-12.679.207	-2,2
Premios no Reclamados Apuestas	952.291.000	0	952.291.000	1	2.225.940.233	233,75	-1.273.649.233	-133,7
Ventas de Servicios	102.201.000	0	102.201.000	0	111.369.691	108,97	-9.168.691	-9,0
Arrendamientos	102.200.000	0	102.200.000	0	111.369.691	108,97	-9.169.691	-9,0
Utilización de Marca	1.000	0	1.000	0	0	0,00	1.000	100,0
Otros Ingresos de Explotación	427.457.000	0	427.457.000	0	504.817.158	118,10	-77.360.158	-18,1
Recuperación de Cartera	400.000.000	0	400.000.000	0	376.240.522	94,06	23.759.478	5,9
Otros	27.457.000	0	27.457.000	0	128.576.636	468,28	-101.119.636	-368,3
Recursos de Capital	1.142.000.000	0	1.142.000.000	1	1.154.486.614	101,09	-12.486.614	-1,1
Rendimientos Operaciones Financieras	1.142.000.000	0	1.142.000.000	1	1.154.486.614	101,09	-12.486.614	-1,1



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBRO	Apropiación Inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	% Participación	Recaudo	% Rec.	Saldo x Recaudar	% Por recau.
Total Ingresos + Disponibilidad Inicial	89.751.014.000	5.598.303.700	95.349.317.700	100	87.409.780.150	91,67	7.939.537.550	8,3

Fuente: Ejecución Presupuestal definitivo Lotería de Bogotá, Vigencia 2018

En cuadro anterior, se muestra el comportamiento del presupuesto de Rentas e Ingresos en cuanto al recaudo, durante la vigencia.

A 31 de Diciembre de 2018, los ingresos más la disponibilidad inicial alcanzaron un recaudo de \$87.409.780.150 que representa el 91.67%, de los cuales el 89,94% corresponden a ingresos corrientes.

Los Ingresos Corrientes alcanzaron el 89,94%, de los cuales la mayor participación del recaudo se le atribuyó a Reconocimiento Gastos de Administración, Premios no reclamados Apuestas y Otros Ingresos de Explotación.

Los rubros que presentan bajo recaudo son: Utilización de Resultados y Utilización de la Marca.

Por concepto de ventas de servicios, el rubro de recuperación de cartera, su recaudo ascendió al 94.06%, \$348.105.481 quedando por recaudar de 5,9% \$23.759.478, comparado con la vigencia anterior se refleja la buena labor en el fortalecimiento de sus recursos propios con el cobro de sus recaudos.

Por su parte, el rubro venta de servicios – arrendamientos, presentó recaudo de \$111.369.691 alcanzando una ejecución del 108,87%.

El rubro de Otros alcanzó un recaudo de \$128.576.636 equivalente al 468,28%.

Los Recursos de Capital por concepto de Rendimientos Operaciones Financieras recaudaron \$1.154.486.614 por encima de lo presupuestado, es decir un 1.1%

#### Ejecución Pasiva

El rubro de Gastos e inversión contó con una apropiación inicial de \$89.751.014.000 en el transcurso de la vigencia presentó adición por valor de \$5.598.303.700, para un definitivo de \$95.349.317.700, de los cuales el 9,4% \$8.549.204.042 corresponde a Gastos de Funcionamiento, el 64.9% \$61.887.222.601 Gastos de Operación y el 10.3% \$9.841.624.451 a Inversión.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 61  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN,  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

En pesos

Rubro	Apropiación Inicial	Modificación Acumulada	Presupuesto Definitivo	Total Giros	% Giro	Compro. por Pagar	% Ejec.	Total Compromisos	% Ejec.	Saldo x Ejecutar	% por Ejecutar
Gastos De Funcionamiento	8.803.543.000	144.918.951	8.948.461.951	7.488.322.632	83,68	324.713.302	3,63	7.813.035.934	87,31	1.135.426.017	12,69
Servicios Personales Asociados A La Nomina	4.092.116.000	29.305.463	4.121.421.463	3.973.750.382	96,42	12.277.083	0,30	3.986.027.465	96,71	135.393.998	3,29
Servicios Personales Indirectos	405.182.000	98.000.000	503.182.000	400.185.049	79,53	60.440.784	12,01	460.625.833	91,54	42.556.167	8,46
Otros Gastos De Personal	110.134.000	0	110.134.000	73.688.142	66,91	0	0,00	73.688.142	66,91	36.445.858	33,09
Aportes Patronales Al Sector Privado Y Público	1.601.304.000	-187.305.463	1.413.998.537	1.170.025.115	82,75	198.175	0,01	1.170.223.290	82,76	243.775.247	17,24
Gastos Generales	1.705.550.000	65.174.238	1.770.724.238	1.011.653.878	57,13	107.666.444	6,08	1.119.320.322	63,21	651.403.916	36,79
Materiales Y Suministros	36.172.000	-9.200.000	26.972.000	22.254.000	82,51	109.480	0,41	22.363.480	82,91	4.608.520	17,09
Gastos De Computador	111.034.000	35.200.000	146.234.000	55.651.527	38,06	10.121.977	6,92	65.773.504	44,98	80.460.496	55,02
Viáticos Y Gastos De Viaje	20.000.000	0	20.000.000	10.988.265	54,94	123.598	0,62	11.111.863	55,56	8.888.137	44,44
Gastos De Transporte Y Comunicación	143.426.000	0	143.426.000	75.358.128	52,54	30.178.488	21,04	105.536.616	73,58	37.889.384	26,42
Mantenimiento Y Reparaciones	391.004.000	18.300.000	409.304.000	387.486.396	94,67	17.870.976	4,37	405.357.372	99,04	3.946.628	0,96
Arrendamientos	5.937.000	0	5.937.000	2.264.167	38,14	585.833	9,87	2.850.000	48,00	3.087.000	52,00
Capacitación	28.016.000	0	28.016.000	350.000	1,25	0	0,00	350.000	1,25	27.666.000	98,75
Impuestos, Tasas Y Multas	262.000.000	0	262.000.000	80.551.531	30,74	18.538.000	7,08	99.089.531	37,82	162.910.469	62,18
Sentencias Judiciales	282.026.000	0	282.026.000	1.091.242	0,39	0	0,00	1.091.242	0,39	280.934.758	99,61
Transferencias Corrientes	819.492.000	0	819.492.000	653.417.859	79,73	117.852.843	14,38	771.270.702	94,12	48.221.298	5,88
Prestamos Bienestar Social (Fondo de Vivienda)	540.402.000	0	540.402.000	535.711.545	99,13	3.555.405	0,66	539.266.950	99,79	1.135.050	0,21
Pago Servicios Médicos Convencionales	279.090.000	0	279.090.000	117.706.314	42,18	114.297.438	40,95	232.003.752	83,13	47.086.248	16,87
Cuentas Por Pagar Funcionamiento	179.899.000	139.744.713	319.643.713	279.290.349	87,38	26.277.973	8,22	305.568.322	95,60	14.075.391	4,40
Gastos De Operación	60.084.778.000	1.802.444.601	61.887.222.601	45.459.627.203	73,46	5.844.915.163	9,44	51.304.542.366	82,90	10.582.680.235	17,10
Compra De Servicios Para La Venta	728.000.000	-696.292.368	31.707.632	12.609.929	39,77	19.097.703	60,23	31.707.632	100,00	0	0,00
Control de Juego Ilegal Lotería	476.451.000	427.027.110	903.478.110	151.684.570	16,79	577.494.813	63,92	729.179.383	80,71	174.298.727	19,29
Control de Juego Ilegal Apuestas	952.291.000	105.082.452	1.057.373.452	151.335.667	14,31	489.152.077	46,26	640.487.744	60,57	416.885.708	39,43
Plan De Premios	26.520.000.000	2.510.675.702	29.030.675.702	19.218.819.256	66,20	0	0,00	19.218.819.256	66,20	9.811.856.446	33,80





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Rubro	Apropiación Inicial	Modificación Acumulada	Presupuesto Definitivo	Total Giros	% Giro	Compro. por Pagar	% Ejec.	Total Compromisos	% Ejec.	Saldo x Ejecutar	% por Ejecutar
Estímulo A Distribuidores Y Loteros	60.000.000	0	60.000.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	60.000.000	100,00
Diferencia Público Precio Mayorista	16.575.000.000	-1.589.807.450	14.985.192.550	14.923.644.550	99,59	0	0,00	14.923.644.550	99,59	61.548.000	0,41
Inversión	9.734.304.000	107.320.451	9.841.624.451	8.776.120.950	89,17	420.414.654	4,27	9.196.535.604	93,45	645.088.847	6,55
Bogotá Mejor Para Todos	701.310.000	0	701.310.000	277.305.232	39,54	384.633.150	54,84	661.938.382	94,39	39.371.618	5,61
Eje Transversal Gobierno Legítimo Fortalecimiento Local y eficiencia	701.310.000	0	701.310.000	277.305.232	39,54	384.633.150	54,84	661.938.382	94,39	39.371.618	5,61
Transferencias Para Inversión	8.762.994.000	0	8.762.994.000	8.157.388.303	93,09	2.528.043	0,03	8.159.916.346	93,12	603.077.654	6,88
Cuentas Por Pagar Inversión	270.000.000	107.320.451	377.320.451	341.427.415	90,49	33.253.461	8,81	374.680.876	99,30	2.639.575	0,70
Disponibilidad Final	11.128.389.000	3.543.619.697	14.672.008.697	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14.672.008.697	100,00
Total Gastos + Disponibilidad Final	89.751.014.000	5.598.303.700	95.349.317.700	61.724.070.785	64,73	6.590.043.119	6,91	68.314.113.904	71,65	27.035.203.796	28,35

Fuente: Ejecución Presupuestal definitivo Lotería de Bogotá, Vigencia 2018

La ejecución acumulada fue de \$68.314.113.904, cifra que alcanzó el 71.65% de la partida programada para la vigencia. La ejecución de giros alcanzó \$61.724.070.785, equivalente a 64.73%, quedando por ejecutar \$27.035.203.796 correspondiente a 28,35%.

En el rubro Gastos de Funcionamiento los de mayor ejecución son: - Servicio personales Asociados a la Nómina comprendido por el sueldo personal - Servicios Personales Indirectos, gastos de representación y Honorarios.

Gastos de Funcionamiento:

Los Gastos de Funcionamiento presentaron una apropiación Inicial de \$8.803.543.000, se incrementa mediante traslados presupuestales en \$144.918.951, para obtener una apropiación Disponible de \$8.948.461.951, efectuó giros por valor de \$7.488.322.632 y compromisos por \$7.813.035.934, ejecutando 87,31%, del total de la apropiación definitiva.

En el caso del rubro de otras primas y bonificaciones ejecutaron el 99.94% \$326.609.155, correspondientes a gastos concernientes a la nómina.

En servicios personales indirectos quedo un saldo por ejecutar de \$42.556.167 equivalente a 8,46%.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

En el rubro de otros Gastos de Personal, se ejecutó 66,91% equivalente a \$73.688.142, quedando pendiente por ejecutar 33,09%.

Gastos Generales:

Por concepto de materiales y suministros se observa un saldo por ejecutar de \$4.608.520 equivalente a 17,09%, en relación con la ejecución del 82,91% \$22.363.480, destacándose el contrato No. 42-2018 para *“Suministro de papelería, útiles de oficina, cintas, tóner, CD-R, sobres para CDS y memorias USB. A través de este rubro también se dio el Suministro de cenas en desarrollo de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá y desayunos y/o almuerzos y/o cenas para sesiones de Junta Directiva de la entidad”*

En el rubro Viáticos y Gastos de Viaje: con un presupuesto definitivo de \$20.000.000 y una ejecución de 55,56% correspondiente a \$11.111.863. Destinado para pago de viáticos, pasajes aéreos en comisión de servicios. Este rubro presentó disminución de 68,1% con respecto al año 2017.

El Rubro de Gastos de Transporte y Comunicación: ejecutó el 73,58% correspondiente a \$105.536.616, resaltando los contratos 40-2018 *“Prestar a la Lotería de Bogotá, los servicios de acceso a Internet mediante un canal dedicado principal y un canal de internet de contingencia. Adición y prórroga contrato 54 de 2017; servicio de recolección, transporte, distribución y entrega de la correspondencia nivel local y nacional. Adición y prórroga servicio de Internet del contrato 34 de 2017, Adición y prórroga contrato No. 7 de 2016, hosting de la página transaccional, Adición y prórroga contrato 61 de 2017 suscrito con Manejo Técnico de Información SA, para con el objeto de Almacenamiento y custodia de 1.030 rollos originales de microfilmación de archivo de la Lotería de Bogotá”*.

Para el rubro de Mantenimiento y Reparaciones: se logró una ejecución del 99,04%; \$405.357.372, a través del Contrato 14-2018 *“se utilizaron recursos para la compra Servicios de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de equipos, elementos de aseo y cafetería, el Contrato 45-2018 se suscribió con el fin de Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad, incluyendo el suministro de los repuestos y demás elementos para el normal funcionamiento de los vehículos. El Contrato 8-2018 se realizó para el servicio de vigilancia y recepcionista”*.

En el rubro de Impuestos, Tasas y Multas, su ejecución fue de 37,82% equivalente a \$99.089.531, dentro de esta ejecución se encuentra *“Contrato 152-2018 correspondiente al pago que se efectuó por la multa a la Super salud - Resolución No. 003336. También se realizó el pago Impuesto predial de los inmuebles propiedad de la Entidad vigencia 2018, Impuestos y Gastos Bancarios 2018, Valor IVA -2018 y derechos semaforización”*.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

#### Transferencias Corrientes:

En lo relativo a Transferencias, el rubro de Prestamos Bienestar Social alcanzó un total de compromisos del 99,79% \$539.266.950, a través de este rubro se realizaron Préstamos de Bienestar y Préstamos de libre inversión a trabajadores oficiales conforme a lo establecido en la Convención Colectiva.

Por el rubro servicios médicos convencionales se ejecutó 83,13% \$232.003.752 según la Convención Colectiva vigente a los funcionarios de la Lotería.

Las Cuentas por Pagar Funcionamiento, logró una ejecución acumulada de \$305.568.32295, cifra que alcanzó el 95,60% de la partida programada para la vigencia, La ejecución de giros alcanzó \$279.290.349 equivalente a 87,38%, quedando por ejecutar \$14.075.391 correspondiente a 4,40%.

#### Gastos de operación:

Los Gastos de Operación presentaron una apropiación Inicial de \$ 60.084.778.000, se incrementa mediante traslados presupuestales en \$1.802.444.601, para una apropiación Disponible de \$61.887.222.601, efectuó giros por valor de \$45.459.627.203 y compromisos por \$51.304.542.366, ejecutando 82.90%, del total de la apropiación definitiva.

El rubro de Compra de Servicios Para La Venta, logro una ejecución de \$31.707.632 equivalente a 100.0%.

#### Control del juego ilegal Loterías:

La Lotería de Bogotá ejecutó recursos para combatir el juego ilegal loterías en cumplimiento de la Ley 1393 del 12/07/2010, en su artículo 12 sobre “Cobro de premios y destinación de premios no reclamados”.

El presupuesto inicial para el control del juego ilegal loterías fue de \$476.451.000, se incrementó en \$427.027.110, para un presupuesto Disponible de \$903.478110, efectuó giros por valor de \$151.684.570 y compromisos por \$729.179.383, ejecutando 80.71%, Llama la atención que este rubro mediante Resolución 000066 del 18 de mayo de 2018 incrementa su presupuesto inicial, se observó que su ejecución para la vigencia en giros fue de 16,79% y dejando comprometido \$577.494.813, equivalente al 63.92% demostrando que los recursos iniciales eran suficientes para cubrir los gastos y poder combatir el juego ilegal loterías, como se evidencia en el siguiente cuadro.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO 62  
CONTROL DE JUEGO ILEGAL LOTERÍA  
VIGENCIA 2018**

En pesos

CONTRATO	FECHA	DETALLE	VALOR
Contrato 07-2018	26/01/2018	Participación publicitaria en el “Reto Loticolombia” para promocionar la marca lotería de Bogotá y promover el juego legal en el departamento de Antioquia.	10.000.000
Contrato 12-2018	26/01/2018	Prestar servicios profesionales para apoyar el diseño e implementación de análisis que acompañen las estrategias comerciales de la lotería de Bogotá tanto para el negocio de lotería como para las apuestas permanentes, que contribuyan a optimizar los procesos de fiscalización y las estrategias de venta de los productos actuales, así como de lo que se consideren implementar durante la vigencia.	10.150.000
Contrato 21-2018	26/01/2018	Asesorar a la lotería de Bogotá en el diseño de las especificaciones técnicas y de seguridad tanto de los billetes de lotería como de los formularios de apuesta permanentes en sus diferentes versiones, de manera que permitan reducir los riesgos de falsificación, adulteración y demás fraudes, y en las condiciones técnicas que debe cumplir el Impresor, incluyendo el manejo y control de los materiales utilizados en su elaboración.	14.875.000
Contrato 006-2018	31/01/2018	Doble Chance para el Lotero Vigencia 2018	12.205.000
Contrato 0014-2018	13/02/2018	Promocional Raspe y Gane Sorteo 2427 del 15 de Febrero de 2018	32.159.000
019	15/02/2018	Plan de Incentivos a Vendedores del Departamento del Valle del Cauca	4.210.000
020	21/02/2018	Plan de Incentivos Distribuidor GELSA	2.900.000
027	01/03/2018	Premios Promocionales Raspa y Gana Marzo 15 de 2018	19.360.000
1-21-2017	20/03/2018	Prestación de Servicios Conductor Mensajero Apoyo Subgerencia Juego Ilegal Lotería Chance	1.478.519
32-2017-1	05/04/2018	Adición Contrato Prestación de Servicios Personales No. 32 de 2017	1.550.000
044	12/04/2018	Plan de incentivos para vendedores de los Departamentos del valle del cauca, Santander y Córdoba.	1.105.000
047	19/04/2018	Plan de incentivos para vendedores del grupo Empresarial en línea s.a. Sorteos 2436 - 2437 y 438 de 2018.	0
00060	10/05/2018	Plan De Incentivo Sipaga Mes De Mayo	0
00059	10/05/2018	Plan De Incentivos Distribuidor Gelfi-Gelsa Mes De Mayo	0
00062	15/05/2018	Premios Promocionales Raspe Y Gane Del 31 De Mayo De 2018	22.387.000
00063	17/05/2018	Plan De Incentivos Para Vendedores De Los Departamentos De Bolívar, Esar, Córdoba, Sucre Y Valle Del Cauca.	0
25 2018	12/06/2018	Operación logística integral jornadas campañas promocionales	332.925
084	15/06/2018	Plan De Premios Promocional Raspe Y Gane Sorteo 2445	0
087	21/06/2018	Plan De Incentivos Vendedores Del Valle Del Cauca Y Zona Cafetera	0
0105	26/06/2018	Plan De Premios Promocionales Sorteo Especial Con Raspa Y Gane Del 26 De Julio De 2018	12.807.000
35 2018	03/08/2018	Prestar los servicios de asesoría jurídica, abogado especializado, para la subgerencia General, Unidad de Loterías y la Unidad de Apuestas y control de Juegos.	0
cps 34-2018	03/08/2018	Prestación del servicio de estrategia y mercadeo digital plataforma web de la Lotería de Bogotá	3.693.459
36002018	08/08/2018	Contratar los servicios de un profesional en mercadeo, que brinde asesoría a la subgerencia general	2.071.667
0111	14/08/2018	Premios promocionales sorteo unifraccional con raspa y gane no. 2453	0
0117	23/08/2018	Plan de incentivos distribuidor loticolombia agosto - octubre de 2018	400.000



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONTRATO	FECHA	DETALLE	VALOR
0127	06/09/2018	Plan de incentivos distribuidor Grupo Empresarial en Línea para los meses de Septiembre a Noviembre de 2018	0
0130	06/09/2018	Plan de incentivos para los distribuidores del Valle del Cauca mes de septiembre	0
595	14/09/2018	Premios Promocional Raspe Y Gane Septiembre 20 Sorteo 2458	0
0150	12/10/2018	Premios Raspa Y Gane Sorteo 2462 Del 18 De Octubre De 2018	0
0166	27/11/2018	Premios Promocionales Raspa Y Gane Sorteo 2468	0
0179	12/12/2018	Premios Promocional Raspa Y Gane Sorteo 2471	0
0189	21/12/2018	Premios Promocional Raspa Y Gane Gran Sorteo Dorado 2472	0
ORDEN 34770 2018	28/12/2018	Compra de artículos y electrodomésticos para ser utilizados en diferentes actividades promocionales, con el objeto de fortalecer la venta de lotería de forma legal.	0
<b>TOTAL</b>	<b>EJECUTADO</b>		<b>151.684.,570</b>

Fuente: Registros por Rubro Lotería de Bogotá, Vigencia 2018 Control de Juego Ilegal Lotería – Apuestas.

### Control de juego ilegal apuestas:

Este rubro también llama la atención, que mediante Resolución 000066 del 18 de mayo de 2018 incrementa su presupuesto inicial, se observó que su ejecución para la vigencia en giros fue de tan solo del 14,31% y dejando comprometido \$489.152.077, equivalente al 46.26% demostrando que los recursos iniciales eran suficientes para cubrir los gastos y poder combatir el juego ilegal Apuestas, como se evidencia en el siguiente cuadro.

### CUADRO 63 CONTROL DE JUEGO ILEGAL APUESTAS VIGENCIA 2018

CONTRATO	FECHA	DETALLE	VALOR
Contrato 12-2018	26/01/2018	Prestar servicios profesionales para apoyar el diseño e implementación de análisis que acompañen las estrategias comerciales de la lotería de Bogotá tanto para el negocio de lotería como para las apuestas permanentes, que contribuyan a optimizar los procesos de fiscalización y las estrategias de venta de los productos actuales, así como de lo que se consideren implementar durante la vigencia.	10.150.000
Contrato 21-2018	26/01/2018	Asesorar a la lotería de Bogotá en el diseño de las especificaciones técnicas y de seguridad tanto de los billetes de lotería como de los formularios de apuesta permanentes en sus diferentes versiones, de manera que permitan reducir los riesgos de falsificación, adulteración y demás fraudes, y en las condiciones técnicas que debe cumplir el Impresor, incluyendo el manejo y control de los materiales utilizados en su elaboración.	14.875.000
1 21 2017	20/03/2017	Prestación de servicios conductor mensajero apoyo subgerencia juego ilegal lotería y chance.	13.309.090
Contrato 32-2017-1	05/04/2019	Adición Contrato Prestación de Servicios Personales No. 32 de 2017	13.949.999
RES - 046 - 2018	19/04/2018	El funcionario Fernando Ramírez Ramírez: realizara visita de inspección (sin pernoctar) los días 19 de abril al municipio de Soacha y el 27 de abril a Girardot	247.196
RES- COM-069- 2020	25/05/2018	Comisión de servicios, al funcionario Fernando Ramírez R. para los días 25 de mayo.	123.598



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

CONTRATO	FECHA	DETALLE	VALOR
RES- COM-077-2019	31/05/2018	Capacitación en Soacha a la Policía Nacional dentro del convenio suscrito entre la Lotería de Bogotá y la Policía Nacional	123.598
25 2018	12/06/2018	Operación logística integral jornadas campañas promocionales.	11.664.680
35-2018	03/08/2018	Prestar los servicios de asesoría jurídica, abogado especializado, para la subgerencia General, Unidad de Loterías y la Unidad de Apuestas y control de Juegos.	0
cps 34-2018	03/08/2018	Prestación Del Servicio De Estrategia Y Mercadeo Digital Plataforma Web De La Lotería De Bogotá.	71.608.942
36 2018	08/08/2018	Contratar Los Servicios de Un Profesional En Mercadeo, que Brinde Asesoría a la Subgerencia General	14.501.667
RES-VIA-112-2018	15/08/2018	Pago viáticos, comisión de servicios Fernando Ramírez R. el 16 de agosto de 2018, al municipio de Villeta.	123.598
RES-VIA-115-2019	23/08/2018	Comisión de servicios a la ciudad de Fusagasugá el día 23 de agosto de 2018, del funcionario Fernando Ramírez Ramírez, a fin de realizar visitas de inspección en cumplimiento de las obligaciones del contrato de Concesión No. 68 de 2016.	123.598
RES-VIA-142-2020	27/09/2018	Comisión de servicios, al funcionario Fernando Ramírez R. para el día 27 de Septiembre de 2018, al municipio de Madrid (Cundinamarca), en cumplimiento de las funciones de control a cargo de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.	123.598
RES-VIA-147-2021	11/10/2018	Comisión de servicios, a la funcionaria Myriam Morales Gutiérrez para el día 11 de octubre de 2018 (sin pernoctar), al municipio de Girardot (Cundinamarca).	81.953
RES-158-2018	13/11/2018	Comisión a la funcionaria Gloria Janeth Sáenz Forero, para el día 13 de noviembre de 2018 (sin pernoctar), al municipio de Girardot (Cundinamarca)	123.598
RES-VIA-170-2018	29/11/2018	Comisión de servicios, al funcionario Fernando Ramírez R. para el día 29 de noviembre de 2018, al municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), en cumplimiento de las funciones de control a cargo de la Unidad de Apuestas y Control de Juegos.	123.598
RES-VIA-170-2018-1	29/11/2018	Comisión de servicios, al funcionario Jesús Tocora para el día 29 de noviembre de 2018, al municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), como conductor de la visita de inspección que realizará Fernando Ramírez.	81.954
<b>TOTAL</b>	<b>EJECUTADO</b>		<b>151.335.667</b>

Fuente: Registros por Rubro Lotería de Bogotá, Vigencia 2018 Control de Juego Ilegal Apuestas.

## Plan de Premios

El presupuesto inicial del plan de Premios fue de \$ 26.520.000.000, con un incremento de \$2.510.675.702, para un presupuesto Disponible de \$29.030.675.702, efectuó giros por valor de \$19.218.819.256 y compromisos por \$19.218.819.256, alcanzando una ejecución de 66,20%, quedando un saldo por ejecutar de \$9.811.856.446, equivalente al 33,80%.

## Estímulo a Distribuidores y Loteros

El presupuesto inicial fue de \$60.000.000, durante la vigencia no presento ejecución.

## Diferencia Público Precio Mayorista



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

El presupuesto inicial fue de \$16.575.000.000, presentó disminución por valor de \$1.589.807.450, para un presupuesto Disponible de \$14.985.192.550, efectuó giros por valor de \$14.923.644.550 y compromisos por \$ 14.923.644.550, alcanzando una ejecución de 99.59%, quedando un saldo por ejecutar de \$61.548.000, equivalente al 0,41%.

### Inversión

El rubro de Inversión de la lotería de Bogotá para la vigencia 2018 contó con un Disponible de \$9.734.304.000, presentó adición por valor de \$107.320.451, para un presupuesto definitivo de \$9.841.624.451, reportó un cumplimiento de \$9.196.535.604 equivalente a 93,45%, de los cuales \$8.776.120.950 (89,17%) corresponden a giros y \$420.414.654 (4,27%) a compromisos por pagar, como se puede apreciar en el siguiente Cuadro:

**CUADRO 64  
EJECUCION INVERSIÓN  
VIGENCIA 2018**

En pesos

Rubro	Apropiación Inicial	Modificación Acumulada	Presupuesto Definitivo	Total Giros	% Giro	Compro. por Pagar	% Ejec.	Total Compromisos	% Ejec.	Saldo x Ejecutar	% por Ejecutar
Inversión	9.734.304.000	107.320.451	9.841.624.451	8.776.120.950	89,17	420.414.654	4,27	9.196.535.604	93,45	645.088.847	6,55
DIRECTA	701.310.000	0	701.310.000	277.305.232	39,54	384.633.150	54,84	661.938.382	94,39	39.371.618	5,61
Bogotá Mejor Para Todos	701.310.000	0	701.310.000	277.305.232	39,54	384.633.150	54,84	661.938.382	94,39	39.371.618	5,61
Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.	701.310.000	0	701.310.000	277.305.232	39,54	384.633.150	54,84	661.938.382	94,39	39.371.618	5,61
Gobierno y ciudadanía digital	701.310.000	0	701.310.000	277.305.232	39,54	384.633.150	54,84	661.938.382	94,39	39.371.618	5,61
Fortalecimiento Institucional, Comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá.	701.310.000	0	701.310.000	277.305.232	39,54	384.633.150	54,84	661.938.382	94,39	39.371.618	5,61
TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN	8.762.994.000	0	8.762.994.000	8.157.388.303	93,09	2.528.043	0,03	8.159.916.346	93,12	603.077.654	6,88
Sorteo Extraordinario Y Otros Productos	806.994.000	42.000.000	848.994.000	848.433.703	99,93	0	0,00	848.433.703	99,93	560.297	0,07
Fondo Financiero Extras Y Promocionales	806.994.000	42.000.000	848.994.000	848.433.703	99,93	0	0,00	848.433.703	99,93	560.297	0,07



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Rubro	Apropiación Inicial	Modificación Acumulada	Presupuesto Definitivo	Total Giros	% Giro	Compro. por Pagar	% Ejec.	Total Compromisos	% Ejec.	Saldo x Ejecutar	% por Ejecutar
Sorteos Ordinarios	7.956.000.000	-42.000.000	7.914.000.000	7.308.954.600	92,35	2.528.043	0,03	7.311.482.643	92,39	602.517.357	7,61
Fondo Financiero Sorteos Ordinarios	7.956.000.000	-42.000.000	7.914.000.000	7.308.954.600	92,35	2.528.043	0,03	7.311.482.643	92,39	602.517.357	7,61
Cuentas Por Pagar Inversión	270.000.000	107.320.451	377.320.451	341.427.415	90,49	33.253.461	8,81	374.680.876	99,30	2.639.575	0,70

Fuente: Registros por Rubro Lotería de Bogotá, Vigencia 2018. Inversión

De los recursos aplicados en inversión, el 7,2% se canalizó a través de la inversión directa, en la cual se atendió lo relacionado con el proyecto contemplado en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2016-2020, estructurado en los Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, Programa: Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía Proyecto: Fortalecimiento institucional comercial y Operativo de la lotería de Bogotá.

#### CUADRO 65 EJECUCIÓN METAS PLAN DE DESARROLLO

FECHA	DETALLE	En pesos VALOR GIRADO
2018-01-26	Asesoría Oficina de Planeación en la articulación de MIPG	78.288.741
2018-03-09	Cuota de afiliación ICONTEC 2018.	1.161.440
2018-05-28	Servicio de digitalización de la serie documental contratos	38.000.000
2018-05-31	Adición y prórroga contrato No. 37 de 2017, cuentas de correo electrónico	2.726.400
2018-06-13	Implementar en el sistema comercial los incentivos con cobro.	11.900.000
2018-07-05	Contratación prestación de servicios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	18.202.240
2018-07-30	Compra de balotas de precisión para los sorteos de la Lotería de Bogotá	5.220.000
2018-08-02	Prestar el servicio de auditoría de seguimiento con actualización al sistema de gestión de la calidad, bajo los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015.	3.883.446
2018-09-13	Adición y prórroga contrato 57 de 2017 - Soporte, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo en los sistemas de información de la entidad.	13.433.910
2018-10-19	Prestación de servicios para la elaboración e instalación de cuatro (4) avisos de 5m X 5m, con el logo de la Lotería de Bogotá, en el edificio Lotería de Bogotá P.H., en banner de 13 onzas, e impresión de alta calidad e instalación de ocho reflectores LED de 150 W con sus respectivos soportes.	7.999.999
2018-10-30	Contratación de servicios de consultoría para la definición y estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías y Sistemas de la Información – PETI y la Arquitectura para la Gestión TIC	8.250.000
2018-11-19	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento y mejoramiento de la gestión documental y archivística de la Lotería de Bogotá, a través de la revisión, ajuste, elaboración y aprobación de los instrumentos archivísticos, políticas, planes y lineamientos, establecidos por las normas vigentes en la materia.	7.000.000
2018-11-28	Licenciamiento Base de Datos Oracle SE2 e infraestructura IAAS.	37.035.055
2018-12-18	Realizar la compra, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias tipo LED, para cambio y renovación del alumbrado de las instalaciones del edificio sede de la Lotería de Bogotá	22.349.390
2018-12-20	Compra de sillas y elementos ergonómicos para los funcionarios de la Lotería de Bogotá.	23.276.661

Fuente: Registros por Rubro Aplicativo Presupuesto - Lotería de Bogotá, Vigencia 2018. Inversión





“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Durante la vigencia 2018, reportó un cumplimiento del 94,39%, de los cuales \$277.305.232 corresponden a giros y \$ 661.938.382 a compromisos acumulados, sin embargo, el nivel de giros tan sólo fue del 39,54%, quedando un saldo por ejecutar de \$384.633.150 (54,84%),

Lo anterior demuestra la baja ejecución del Proyecto de Inversión, en razón a que el 60,46% será ejecutado en la vigencia 2019.

Las Transferencias para Inversión les correspondió el 90,02% el cual se canalizó a través de los sorteos ordinarios, reportó un cumplimiento del 92,39%, de los cuales \$7.308.954.600 corresponden a giros y \$7.311.482.643 a compromisos Acumulados, el nivel de giros fue del 92,35%.

A las Cuentas por Pagar Inversión, le correspondió el 2,77%, del presupuesto de Inversión, reportó un cumplimiento del 99,30%, \$374.680.876 de los cuales \$341.427.415 corresponden a giros equivalente a 90,49%.

Cuentas por pagar:

Las cuentas por pagar corresponden a la diferencia entre el total de los compromisos y el total de giros acumulados del informe de ejecución presupuestal a 31 de diciembre. Al cierre de la vigencia 2018 las obligaciones pendientes de pago ascendieron a \$6.590.043.119

El rubro y valor de las cuentas por pagar constituidas en el 2018 con respecto a la vigencia 2017, se muestran en el siguiente cuadro:

**CUADRO 66**  
**COMPARATIVO CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS**  
**2018 – 2017**

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR 2018	CUENTAS POR PAGAR 2017	En pesos	
			VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Gastos de Funcionamiento	324.713.302	324.817.951	-104.649	0,0
Gastos de Operación	5.844.915.163	3.451.568.039	2.393.347.124	69,3
Gastos de Inversión	420.414.654	377.320.451	43.094.203	11,4
<b>TOTALES</b>	<b>6.590.043.119</b>	<b>4.153.706.441</b>	<b>2.436.336.678</b>	<b>58,7</b>

Fuente: Presupuesto de Gastos e Inversiones 2018 Lotería de Bogotá.

Al comparar las cuentas por pagar, causaron un aumento por \$2.436.336.678 que en términos porcentuales equivale al 58,7%, radica en buena parte, al comportamiento que presentaron los gastos de operación e inversión con una variación de 69,3% y 11,4% respectivamente.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Al final de la vigencia 2018, las cuentas por pagar presentaron modificaciones acumuladas netas, en el caso de los gastos de funcionamiento disminuyeron \$5.174.238, arrojando un saldo de \$4.148.532.203, cuadro

**CUADRO 67  
MODIFICACIONES CUENTAS POR PAGAR 2017.**

En pesos

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR 2017	MODIFICACIONES ACUMULADAS 2018	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2018
Gastos de Funcionamiento	324.817.951	-5.174.238	319.643.713
Gastos de Operación	3.451.568.039	0	3.451.568.039
Gastos de Inversión	377.320.451	0	377.320.451
<b>TOTALES</b>	<b>4.153.706.441</b>	<b>-5.174.238</b>	<b>4.148.532.203</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2018 – Lotería de Bogotá.

Los giros que se efectuaron en las cuentas por pagar constituidas en 2017, presentaron el siguiente comportamiento:

**CUADRO 68  
EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2018**

En pesos

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR 2018	REINVERSIÓN	GIROS ACUMULADOS 2018	SALDOS
Gastos de Funcionamiento	324.817.951	19.249.629	279.290.349	26.277.973
Gastos de Operación	3.451.289.765	278.274	3.155.782.060	295.507.705
Gastos de Inversión	377.320.451	2.639.575	341.427.415	33.253.461
<b>TOTALES</b>	<b>4.153.428.167</b>	<b>22.167.478</b>	<b>3.776.499.824</b>	<b>355.039.139</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2018 – Aplicativo Presupuesto - Lotería de Bogotá

Se observa que las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2017, no se pagaron en la totalidad quedando un saldo por \$355.039.139, montos que fueron afectados con nuevos CDP y RP en enero/18, reemplazando los expedidos en la vigencia 2017.

De las (89) Cuentas por Pagar que fueron constituidas al cierre de la vigencia 2017 por valor \$4.153.428.167, se giraron (53) \$3.776.499.824, quedando un saldo de (36) \$355.039.039 que pasaron para ser ejecutadas a la vigencia 2019.

**CUADRO 69  
SALDO CUENTAS POR PAGAR 2018  
FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN E INVERSIÓN**



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

RUBRO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2017	CUENTAS PAGADAS VIGENCIAS 2018	SALDO CUENTAS POR PAGAR 2018 QUE PASAN A LA VIGENCIA 2019
Gastos de Funcionamiento	43	27	16
Gastos de Operación	35	17	18
Gastos de Inversión	11	9	2
<b>TOTALES</b>	<b>89</b>	<b>53</b>	<b>36</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal 2018 – Aplicativo Presupuesto - Lotería de Bogotá

Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales vigencia 2018.

Se realizó el análisis, teniendo como base la información de 671 Certificados de Disponibilidad Presupuestal y 845 Registros Presupuestales los cuales fueron emitidos por la Lotería de Bogotá durante el año 2018. Se revisaron en su totalidad los Registros y Certificados, verificando que cada Registro Presupuestal tuviese su Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el valor, concepto, beneficiario, firmas de aprobación y rubro presupuestal.

De la información obtenida puesta a disposición por la Entidad, se realizaron cruces correspondientes y se verificó:

- ✓ El consecutivo de Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ El consecutivo Registros Presupuestales.
- ✓ Que los rubros presupuestales coincidieran con el concepto y que cada CDP y RP cuente con las debidas firmas de aprobación.
- ✓ Que primero se haya expedido el CDP y luego el RP.
- ✓ Que el valor de los CDP correspondiera a los RP y si existía saldo, este haya sido revertido.
- ✓ Que los CDP no utilizados hayan sido cancelados o anulados.
- ✓ Que al fin de año, los saldos de RP hayan sido pasados al siguiente año como Cuentas por Pagar.
- ✓ Que los RP estén autorizados a una persona Natural o Jurídica identificada con el respectivo Nit.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.3.4.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por la expedición de CDPs y los RPs que rempazan a los que tenían saldo, con vigencia del año 2018 y no de la vigencia anterior como lo establece la normatividad vigente.

En el análisis efectuado a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestal expedidos por la Lotería de Bogotá en la vigencia 2018, se Observó que no concuerdan con la vigencia que se va a remplazar (2017) como se detalla en los siguientes cuadros:

**CUADRO 70  
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2018  
REEMPLAZANDO LA VIGENCIA 2017 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
28	22/01/2018	Reemplazo CDP 14 de 2018-MANTRAM CAFFE SAS. Adición y prorrogas contrato 17-2016; suministro cenas	21	22/01/2018	Reemplazo RP 13 de 2018-MANTRAM CAFFE SAS. Adición y prorrogas contrato 17-2016; suministro cenas
149	08/02/2018	Reemplazo CDP 25 de 2018-GUSTAVO ADOLFO GARCIA	146	08/02/2018	Reemplazo RP 21 de 2018-GUSTAVO ADOLFO GARCIA
150	08/02/2018	Reemplazo CDP 27 de 2018-VALDES SANCHEZ GERMAN GONZALO	147	08/02/2018	Reemplazo RP 23 de 2018-VALDES SANCHEZ GERMAN GONZALO.
151	08/02/2018	Reemplazo CDP 31 de 2018-COLSANITAS	148	08/02/2018	Reemplazo RP 27 de 2018-COLSANITAS
152	08/02/2018	Reemplazo CDP 49 de 2018-COLSANITAS	149	08/02/2018	Reemplazo RP 45 de 2018-COLSANITAS
153	08/02/2018	Reemplazo CDP 99 de 2018-MANEJO TECNICO DE INFORMACION	150	08/02/2018	Reemplazo RP 95 de 2018-MANEJO TECNICO DE INFORMACION
154	08/02/2018	Reemplazo CDP 157 de 2018- COLSANITAS	151	08/02/2018	Reemplazo RP 149 de 2018-COLSANITAS
41	22/01/2018	Reemplazo CDP 136 de 2018-HERNANDEZ CORZO DALILA ASTRID.PAGO JUNTA DIRECTIVA ENERO - 2017	34	22/01/2018	Reemplazo RP 154 de 2018-HERNANDEZ CORZO DALILA ASTRID.PAGO JUNTA DIRECTIVA ENERO - 2017
42	22/01/2018	Reemplazo CDP 134 de 2018-AUTO SERVICIO ELECTRICO LEONCIO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. Adición y prorrogas Contrato 25 de 2016 Mantenimiento de vehículos	35	22/01/2018	Reemplazo RP 158 de 2018-AUTO SERVICIO ELECTRICO LEONCIO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. Adición y prorrogas Contrato 25 de 2016 Mantenimiento de vehículos
43	22/01/2018	Reemplazo CDP 181 de 2018-CASTILLO GONZALEZ NIDIA VICTORIA. Solicitud de avance ciudad de Cali	36	22/01/2018	Reemplazo RP 182 de 2018-CASTILLO GONZALEZ NIDIA VICTORIA. Solicitud de avance ciudad de Cali
45	22/01/2018	Reemplazo CDP 188 de 2018-YANTAR SAS. El suministro de cenas en desarrollo de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá y desayunos y/o almuerzos y/o cenas para sesiones de Junta directiva de la entidad	38	22/01/2018	Reemplazo RP 187 de 2018-YANTAR SAS. El suministro de cenas en desarrollo de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá y desayunos y/o almuerzos y/o cenas para sesiones de Junta directiva de la entidad
46	22/01/2018	Reemplazo CDP 189 de 2018-EASYCLEAN G&E S.A.S. Prestar los servicios de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de equipos, elementos de aseo y cafetería, necesarios para su realización en las diferentes dependencias de la Lotería de Bogotá	39	22/01/2018	Reemplazo RP 200 de 2018-EASYCLEAN G&E S.A.S. Prestar los servicios de aseo y cafetería, incluyendo el suministro de equipos, elementos de aseo y cafetería, necesarios para su realización en las diferentes dependencias de la Lotería de Bogotá.
155	22/01/2018	Reemplazo CDP 203 de 2018-SALAMANCA JOSE ALFREDO. Prestación de servicios profesionales de un abogado	152	22/01/2018	Reemplazo RP 222 de 2018-SALAMANCA JOSE ALFREDO. Prestación de servicios profesionales de un abogado
156	08/02/2018	Reemplazo CDP 212 de 2018-MARTINEZ V LUIS CARLOS. Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de la Lotería	153	08-02-2018	Reemplazo RP 229 de 2018-MARTINEZ V LUIS CARLOS. Suministro de combustible para los vehículos de propiedad de la Lotería
50	22/01/2018	Reemplazo CDP 204 de 2018-COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS .Compra dotación secretarías y conductores - mensajeros año 2017	43	22/01/2018	Reemplazo RP 252 de 2018-COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS .Compra dotación secretarías y conductores - mensajeros año 2017



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
52	22/01/2018	Reemplazo CDP 264 de 2018-SERVICONFOR LIMITADA. Valor adición al contrato 8 de 2016 - Servicio de vigilancia	45	22/01/2018	Reemplazo RP 273 de 2018-SERVICONFOR LIMITADA. Valor adición al contrato 8 de 2016 - Servicio de vigilancia
53	22/01/2018	Reemplazo CDP 253 de 2018-OPTICA COLOMBIANA. Suministro de lentes de contacto y/o monturas y lentes, para los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ que lo requieran, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo.	46	22/01/2018	Reemplazo RP 299 de 2018-OPTICA COLOMBIANA. Suministro de lentes de contacto y/o monturas y lentes, para los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ que lo requieran, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo.
54	22/01/2018	Reemplazo CDP 269 de 2018-SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Programa de seguros que amparen los bienes patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Lotería de Bogotá vigencia 2017	47	22/01/2018	Reemplazo RP 301 de 2018-SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Programa de seguros que amparen los bienes patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Lotería de Bogotá vigencia 2017
55	22/01/2018	Reemplazo CDP 269 de 2018-LA PREVISORA S.A. Programa de seguros que amparen los bienes patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Lotería de Bogotá vigencia 2017	48	22/01/2018	Reemplazo RP 302 de 2018-LA PREVISORA S.A. Programa de seguros que amparen los bienes patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Lotería de Bogotá vigencia 2017
56	22/01/2018	Reemplazo CDP 252 de 2018-CLÍNICA DE ESPECIALISTAS GANA SALUD SAS. Prestación de servicios odontológicos a los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ que lo requieran, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva.	49	22/01/2018	Reemplazo RP 305 de 2018-CLÍNICA DE ESPECIALISTAS GANA SALUD SAS. Prestación de servicios odontológicos a los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ que lo requieran, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva.
57	22/01/2018	Reemplazo CDP 285 de 2018-AUTO SERVICIO ELECTRICO LEONCIO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de Lotería de Bogotá, incluyendo los repuestos.	50	22/01/2018	Reemplazo RP 313 de 2018-AUTO SERVICIO ELECTRICO LEONCIO RODRIGUEZ Y CIA LTDA. Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de propiedad de Lotería de Bogotá, incluyendo los repuestos.
157	08/02/2018	Reemplazo CDP 251 de 2018-INVERSIONES CREAM RAMA S.A. Prestación de servicios odontológicos a los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ que lo requieran, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.	154	08/02/2018	Reemplazo RP 319 de 2018-INVERSIONES CREAM RAMA S.A. Prestación de servicios odontológicos a los trabajadores oficiales de la LOTERÍA DE BOGOTÁ que lo requieran, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.
62	22/01/2018	Reemplazo CDP 323 de 2018-GONZALEZ BARONLUZ ANGELICA. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Unidad de Talento Human	55	22/01/2018	Reemplazo RP 345 de 2018-GONZALEZ BARON LUZ ANGELICA. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Unidad de Talento Humano
63	22/01/2018	Reemplazo CDP 305 de 2018-EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA. Contratar los servicios de acceso a Internet mediante un canal dedicado, canal de internet de contingencia y alojamiento hosting compartido Linux para Web, base de datos.	56	22/01/2018	Reemplazo RP 346 de 2018-EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA. Contratar los servicios de acceso a Internet mediante un canal dedicado, canal de internet de contingencia y alojamiento hosting compartido Linux para Web, base de datos.
67	22/01/2018	Reemplazo CDP 324 de 2018-GUTIERREZ MARTINEZ HERMANOS Y CIA SAS. Compra de papelería y útiles de oficina.	60	22/01/2018	Reemplazo RP 370 de 2018-GUTIERREZ MARTINEZ HERMANOS Y CIA SAS. Compra de papelería y útiles de oficina
158	08/02/2018	Reemplazo CDP 190 de 2018-COLSUBSIDIO. Suministro de medicamentos y/o aparatos ortopédicos a los Trabajadores Oficiales de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el artículo 24 de la Convención Colectiva de Trabajo.	155	08/02/2018	Reemplazo RP 411 de 2018-COLSUBSIDIO. Suministro de medicamentos y/o aparatos ortopédicos a los Trabajadores Oficiales de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el artículo 24 de la Convención Colectiva de Trabajo.
74	22/01/2018	Reemplazo CDP 407 de 2018-COLVANES SAS. Prestar a la Lotería de Bogotá, el servicio de recolección, transporte, distribución y entrega de la correspondencia y transporte de carga a nivel local, zonal o nacional	67	22/01/2018	Reemplazo RP 464 de 2018-COLVANES SAS. Prestar a la Lotería de Bogotá, el servicio de recolección, transporte, distribución y entrega de la correspondencia y transporte de carga a nivel local, zonal o nacional
75	22/01/2018	Reemplazo CDP 418 de 2018-SOLUTION COPY. Valor alquiler fotocopiadoras por 12 meses	68	22/01/2018	Reemplazo RP 472 de 2018-SOLUTION COPY. Valor alquiler fotocopiadoras por 12 meses



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
78	22/01/2018	Reemplazo CDP 433 de 2018-JIMENEZ JIMENEZ MICHELLE VANESA. Contrato de aprendizaje SENA, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002.	71	22/01/2018	Reemplazo RP 509 de 2018-JIMENEZ JIMENEZ MICHELLE VANESA. Contrato de aprendizaje SENA, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 789 de 2002.
82	22/01/2018	Reemplazo CDP 492 de 2018-RUIZ PEREZ OSWALDO .Contrato de prestación de servicios para apoyar a la Unidad Financiera y Contable en tareas propias de actualización y depuración de las conciliaciones bancarias y las cuentas de distribuidores de lotería	75	22/01/2018	Reemplazo RP 561 de 2018-RUIZ PEREZ OSWALDO .Contrato de prestación de servicios para apoyar a la Unidad Financiera y Contable en tareas propias de actualización y depuración de las conciliaciones bancarias y las cuentas de distribuidores de lotería
83		Reemplazo CDP 354 de 2018-MANEJO TECNICO DE INFORMACION .Almacenamiento y custodia de 1.030 rollos originales de microfilmación de archivo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ	76	22/01/2018	Reemplazo RP 562 de 2018-MANEJO TECNICO DE INFORMACION. Almacenamiento y custodia de 1.030 rollos originales de microfilmación de archivo de la LOTERÍA DE BOGOTÁ
84	22/01/2018	Reemplazo CDP 502 de 2018-SALAMANCA JOSE ALFREDO. Prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la Lotería de Bogotá.	77	02/01/2018	Reemplazo CDP 502 de 2018-SALAMANCA JOSE ALFREDO. Prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial de la Lotería de Bogotá.
87	22/01/2017	Reemplazo CDP 478 de 2018-COMPENSAR.Adición contrato 036 de 2017, suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar, para la realización de las actividades de bienestar, deportivas, recreativas y culturales.	80	22/01/2018	Reemplazo RP 579 de 2018-COMPENSAR.Adición contrato 036 de 2017, suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar, para la realización de las actividades de bienestar, deportivas, recreativas y culturales.
89	22/01/2017	Reemplazo CDP 525 de 2018-LEON CLAROS DAVINSON .Contrato de aprendizaje SENA, conforme a lo previsto en artículo 30 de la Ley 789 de 2002	82	22/01/2018	Reemplazo RP 626 de 2018-LEON CLAROS DAVINSON .Contrato de aprendizaje SENA, conforme a lo previsto en artículo 30 de la Ley 789 de 2002
90	22/01/2018	Reemplazo CDP 257 de 2018-JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS. Prestación de servicios para la realización de los exámenes periódicos de salud ocupacional a los funcionarios de la Lotería de Bogotá.	83	22/01/2018	Reemplazo RP 628 de 2018-JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS. Prestación de servicios para la realización de los exámenes periódicos de salud ocupacional a los funcionarios de la Lotería de Bogotá
96	22/01/2018	Reemplazo CDP 607 de 2018-ADESYSTEM INGENIERIA LTDA. .Realizar mantenimiento preventivo y soporte técnico a los sistemas de alimentación ininterrumpida – UPS.	89	22/01/2018	Reemplazo RP 707 de 2018-ADESYSTEM INGENIERIA LTDA. .Realizar mantenimiento preventivo y soporte técnico a los sistemas de alimentación ininterrumpida – UPS
100	22/01/2018	Reemplazo CDP 637 de 2018-GATTACA OUTSOURCING S.A.S. Adición y prórroga contrato 7 de 2016	93	22/01/2018	Reemplazo RP 738 de 2018-GATTACA OUTSOURCING S.A.S. Adición y prórroga contrato 7 de 2016
102	22/01/2018	Reemplazo CDP 639 de 2018-SERVICONFOR LIMITADA .Adición y prórroga por un mes contrato de 42 de 2017.	95	22/01/2018	Reemplazo RP 742 de 2018-SERVICONFOR LIMITADA .Adición y prórroga por un mes contrato de 42 de 2017.
103	22/01/2018	Reemplazo CDP 591 de 2018-PROFESIONAL SERVICES S.A.S. .Realizar mantenimiento preventivo y entregar la extensión de garantía para tres (3) servidores y un (1) sistema de almacenamiento SAN	96	22/01/2018	Reemplazo RP 745 de 2018-PROFESIONAL SERVICES S.A.S. .Realizar mantenimiento preventivo y entregar la extensión de garantía para tres (3) servidores y un (1) sistema de almacenamiento SAN
159	08/02/2018	Reemplazo CDP 641 de 2018-GRUPO MAINIERI S.A.S. Contratar el servicio de 2 servidores virtuales durante 1 año para alojar nuestro portal web rediseñado	156	08/02/2018	Reemplazo RP 748 de 2018-GRUPO MAINIERI S.A.S. Contratar el servicio de 2 servidores virtuales durante 1 año para alojar nuestro portal web rediseñado.
107	22/01/2018	Reemplazo CDP 645 de 2018-CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM. Suministro incentivos servidores públicos de la Lotería de Bogotá	100	22/01/2018	Reemplazo RP 756 de 2018-CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR. Suministro incentivos servidores públicos de la Lotería de Bogotá.
160	08/02/2018	Reemplazo CDP 330 de 2018-RODRIGUEZ ACOSTA JAVIER .Prestamos de vivienda trabajadores oficiales, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.	157	08/02/2018	Reemplazo RP 769 de 2018-RODRIGUEZ ACOSTA JAVIER .Prestamos de vivienda trabajadores oficiales, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo vigente.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
109	22/01/2018	REEMPLAZO CDP 646 DE 2018-VACA MURCIA CLAUDIA MILENA.NOMINA RELIQUIDACION CLAUDIA MILENA VACA	102	22/01/2018	Reemplazo RP 774 de 2018-VACA MURCIA CLAUDIA MILENA.NOMINA RELIQUIDACION CLAUDIA MILENA VACA

Fuente: Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales Aplicativo Lotería de Bogotá – 2018

**CUADRO 71  
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2018  
REPLAZANDO LA VIGENCIA 2017 GASTOS DE OPERACIÓN**

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
27	22/01/2018	Reemplazo CDP 3 de 2018-GLADYS BUITRAGO COMUNICACIONES SAS.PRESENTACION EN VIVO DE 51 SORTEOS ORDINARIOS DE LOTERIA	20	22/01/2018	Reemplazo RP 6 de 2018-GLADYS BUITRAGO COMUNICACIONES SAS.PRESENTACION EN VIVO DE 51 SORTEOS ORDINARIOS DE LOTERIA
28	22/01/2018	Reemplazo CDP 14 de 2018-MANTRAM CAFFE SAS. Adición y prórroga contrato 17-2016; suministro cenas	21	22/01/2018	Reemplazo RP 13 de 2018-MANTRAM CAFFE SAS. Adición y prórroga contrato 17-2016; suministro cenas
31	22/01/2018	Reemplazo CDP 29 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ. Reemplazo RP 25 de 2016-LOTERIA DE BOGOTA. Reemplazo RP 115 de 2015-LOTERIA DE BOGOTA. Reemplazo CDP 108 / Registro 85 de 2014 - LOTERIA DE BOGOTA	24	22/01/2018	Reemplazo RP 25 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ. Reemplazo RP 25 de 2016-LOTERIA DE BOGOTA. Reemplazo RP 115 de 2015-LOTERIA DE BOGOTA. Reemplazo CDP 108 / Registro 85 de 2014 - LOTERIA DE BOGOTA
33	22/01/2018	Reemplazo CDP 43 de 2018-CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y CULTURA.	26	22/01/2018	Reemplazo RP 39 de 2018-CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y DIFUSION DEL ARTE Y CULTURA.
36	22/01/2018	Reemplazo CDP 78 de 2018-FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO. Contrato de prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial en los procesos relacionados con el control de juego ilegal apuestas y control juego ilegal lotería.	29	22/01/2018	Reemplazo RP 74 de 2018-FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO. Contrato de prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial en los procesos relacionados con el control de juego ilegal apuestas y control juego ilegal lotería.
39	22/01/2018	Reemplazo CDP 2 de 2018-THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Adición Contrato No. 60 de 2016 de impresión, custodia y entrega al Concesionario de los formularios para la comercialización sistematizada del juego de apuestas permanentes	32	22/01/2018	Reemplazo RP 133 de 2018-THOMASGREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Adición Contrato No. 60 de 2016 de impresión, custodia y entrega al Concesionario de los formularios para la comercialización sistematizada del juego de apuestas permanentes
43	22/01/2018	Reemplazo CDP 181 de 2018-CASTILLO GONZALEZ NIDIA VICTORIA. Solicitud de avance ciudad de Cali	36	22/01/2018	Reemplazo RP 182 de 2018-CASTILLO GONZALEZ NIDIA VICTORIA. Solicitud de avance ciudad de Cali
44	22/01/2018	Reemplazo CDP 180 de 2018-AUTOMATIZACION, INGENIERIA Y CONTROL S.A .ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 15 DE 2016 – MANTENIMIENTO EQUIPOS NEUMATICOS DE BALOTAS	37	22/01/2018	Reemplazo RP 186 de 2018-AUTOMATIZACION, INGENIERIA Y CONTROL S.A. ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 15 DE 2016 - MANTENIMIENTO EQUIPOS NEUMATICOS DE BALOTAS
45	22/01/2018	Reemplazo CDP 188 de 2018-YANTAR SAS. El suministro de cenas en desarrollo de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá y desayunos y/o almuerzos y/o cenas para sesiones de Junta directiva de la entidad	38	22/01/2018	Reemplazo RP 187 de 2018-YANTAR SAS. El suministro de cenas en desarrollo de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá y desayunos y/o almuerzos y/o cenas para sesiones de Junta directiva de la entidad
51	22/01/2018	Reemplazo CDP 244 de 2018-FONSECA CAMACHO OSCAR ALBERTO. Prestación de los servicios de conductor mensajero y apoyo a la Subgerencia General en el desarrollo de las actividades orientadas a combatir el juego ilegal de chance y lotería.	44	22/01/2018	Reemplazo RP 255 de 2018-FONSECA CAMACHO OSCAR ALBERTO. Prestación de los servicios de conductor mensajero y apoyo a la Subgerencia General en el desarrollo de las actividades orientadas a combatir el juego ilegal de chance y lotería.
59	22/01/2018	Reemplazo CDP 290 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PROMOCIONAL "LA ÑAPA" DE LA LOTERIA DE BOGOTA. MAYO - JUNIO DE 2017	52	22/01/2018	Reemplazo RP 320 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PROMOCIONAL "LA ÑAPA" DE LA LOTERIA DE BOGOTA. MAYO - JUNIO DE 2017
60	22/01/2018	Reemplazo CDP 304 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.ESTIMULO A DISTRIBUIDORES Y LOTEROS SORTEO 2387			Reemplazo RP 324 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.ESTIMULO A DISTRIBUIDORES Y LOTEROS SORTEO 2387



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
61	22/01/2018	Reemplazo CDP 246 de 2018-PERDOMO OVALLE JENNIFFER DEL PILAR. Contratar los servicios de apoyo a la Subgerencia General -Unidad de Loterías-Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá, en las ejecuciones de actividades comerciales y de mercadeo, encaminadas a combatir el juego ilegal.	54	22/01/2018	Reemplazo RP 325 de 2018-PERDOMO OVALLE JENNIFFER DEL PILAR. Contratar los servicios de apoyo a la Subgerencia General -Unidad de Loterías-Unidad de Apuestas y Control de Juegos de la Lotería de Bogotá, en las ejecuciones de actividades comerciales y de mercadeo, encaminadas a combatir el juego ilegal.
64	22/01/2018	Reemplazo CDP 202 de 2018-UNION TEMPORAL DE IMPRESIÓN Y TRANSPORTE LOTERIA 2017. IMPRESION DE BILLETARIA PARA LOS SORTEOS DE LOTERIA	57	22/01/2018	Reemplazo RP 362 de 2018-UNION TEMPORAL DE IMPRESIÓN Y TRANSPORTE LOTERIA 2017. IMPRESION DE BILLETARIA PARA LOS SORTEOS DE LOTERIA
66	22/01/2018	Reemplazo CDP 300 de 2018-HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S..PRESTACIÓN SERVICIOS DE ESTRATEGÍA Y MARKETING DIGITAL	59	22/01/2018	Reemplazo RP 364 de 2018-HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S..PRESTACIÓN SERVICIOS DE ESTRATEGÍA Y MARKETING DIGITAL
68	22/01/2018	Reemplazo CDP 322 de 2018-AUTOMATIZACION, INGENIERIA Y CONTROL S.A..MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRONEUMATICOS DE BALOTAS	61	22/01/2018	Reemplazo RP 394 de 2018-AUTOMATIZACION, INGENIERIA Y CONTROL S.A. .MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRONEUMATICOS DE BALOTAS
69	22/01/2018	Reemplazo CDP 326 de 2018-TAFUR ALARCON CARLOS WILSON.IMPRESION DE LISTAS DE RESULTADOS PARA LOS SORTEOS ORDINARIOS	62	22/01/2018	Reemplazo RP 400 de 2018-TAFUR ALARCON CARLOS WILSON.IMPRESION DE LISTAS DE RESULTADOS PARA LOS SORTEOS ORDINARIOS
70	22/01/2018	Reemplazo CDP 338 de 2018-DU BRANDS SAS. Contratar la operación logística integral para la realización de jornadas de campañas promocionales para el producto lotería y chance, en desarrollo de estrategias de control de juego ilegal para la Lotería de Bogotá.	63	22/01/2018	Reemplazo RP 405 de 2018-DU BRANDS SAS. Contratar la operación logística integral para la realización de jornadas de campañas promocionales para el producto lotería y chance, en desarrollo de estrategias de control de juego ilegal para la Lotería de Bogotá.
71	22/01/2018	Reemplazo CDP 329 de 2018-NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES.PRODUCCION, POSPRODUCCION Y TRANSMISION EN VIVODELSORTEO ORDINARIO DE LA LOTERIA DE BOGOTA	64	22/01/2018	Reemplazo RP 410 de 2018-NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES.PRODUCCION, POSPRODUCCION Y TRANSMISION EN VIVO DEL SORTEO ORDINARIO DE LA LOTERIA DE BOGOTA
73	22/01/2018	Reemplazo CDP 384 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.ESTIMULO A DISTRIBUIDOR Y LOTERO SORTEO 2396	66	22/01/2018	Reemplazo RP 427 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.ESTIMULO A DISTRIBUIDOR Y LOTERO SORTEO 2396
76	22/01/2018	Reemplazo CDP 424 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PLANDEINCENTIVOSPARA VENDEDORES DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	69	22/01/2018	Reemplazo RP 478 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PLAN DE INCENTIVOS PARA VENDEDORES DE LA CIUDAD DE BOGOTA Y EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
77	22/01/2018	Reemplazo CDP 417 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PLAN DE INCENTIVOS "DOBLE CHANCE PARA EL LOTERO"	70	22/01/2018	Reemplazo RP 479 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PLAN DE INCENTIVOS "DOBLE CHANCE PARA EL LOTERO"
80	22/01/2018	Reemplazo CDP 24 de 2018-TELMEX COLOMBIA S. A. Servicio de Televisión por Cable vigencia 2017	73	22/01/2018	Reemplazo RP 556 de 2018-TELMEX COLOMBIA S. A. Servicio de Televisión por Cable vigencia 2017
161	08/02/2018	Reemplazo CDP 500 de 2018-THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Adición y prórroga del contrato No. 20 de 2017 de suministro de formularios de apuestas permanentes o chance	158	22/01/2018	Reemplazo RP 559 de 2018-THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. Adición y prórroga del contrato No. 20 de 2017 de suministro de formularios de apuestas permanentes o chance
86	22/01/2018	Reemplazo CDP 506 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIO PROMOCIONALES SORTEO DORADO	79	22/01/2018	Reemplazo RP 578 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIO PROMOCIONALES SORTEO DORADO
88	22/01/2018	Reemplazo CDP 499 de 2018-HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. Efectuar la divulgación pautada en los medios digitales y el desarrollo de piezas especializadas.	81	22/01/2018	Reemplazo RP 582 de 2018-HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S. Efectuar la divulgación pautada en los medios digitales y el desarrollo de piezas especializadas
91	22/01/2018	Reemplazo CDP 550 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIO PROMOCIONALES PARA EL RASPA DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS SORTEO 2414	84	22/01/2018	Reemplazo RP 643 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIO PROMOCIONALES PARA EL RASPA DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS SORTEO 2414





**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
92	22/01/2018	Reemplazo CDP 562 de 2018-POLICIA NACIONAL-DIRECCION ADM. Y FINANCIERA .CONVENIO POLICIA NACIONAL	85	22/01/2018	Reemplazo RP 644 de 2018-POLICIA NACIONAL-DIRECCION ADM. Y FINANCIERA .CONVENIO POLICIA NACIONAL
93	22/01/2018	Reemplazo CDP 505 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ .Plan de Incentivos para vendedores de lotería	86	22/01/2018	Reemplazo RP 651 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ. Plan de Incentivos para vendedores de lotería
94	22/01/2018	Reemplazo CDP 598 de 2018-LOTICOLOMBIA S.A.PARTICIPACION PUBLICITARIA PARA PROMOVER EL JUEGO LEGAL DE LA LOTERIA DE BOGOTA EN EL "RETO LOTICOLOMBIA" DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	94	22/01/2018	Reemplazo RP 687 de 2018-LOTICOLOMBIA S.A.PARTICIPACION PUBLICITARIA PARA PROMOVER EL JUEGO LEGAL DE LA LOTERIA DE BOGOTA EN EL "RETO LOTICOLOMBIA" DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
95	22/01/2018	Reemplazo CDP 592 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIOS PROMOCIONALES RASPA Y GANE BILLETE DORADO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017	88	22/01/2018	Reemplazo RP 702 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIOS PROMOCIONALES RASPA Y GANE BILLETE DORADO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017
98	22/01/2018	Reemplazo CDP 593 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIOS PROMOCIONAL RASPA Y GANE SORTEO UNIFRACCIONAL 28 DE DICIEMBRE DE 2017	91	22/01/2018	Reemplazo RP 730 de 2018-LOTERIA DE BOGOTÁ.PREMIOS PROMOCIONAL RASPA Y GANE SORTEO UNIFRACCIONAL 28 DE DICIEMBRE DE 2017
99	22/01/2018	Por concepto de: Reemplazo CDP 597 de 2018-ANDELOTE.PARTICIPACION PUBLICITARIA PARA PROMOCIONAR EL JUEGO LEGAL DE LA LOTERIA DE BOGOTA EN EVENTOS ORGANIZADOS POR ANDELOTE	92	22/01/2018	Reemplazo RP 731 de 2018-ANDELOTE.PARTICIPACION PUBLICITARIA PARA PROMOCIONAR EL JUEGO LEGAL DE LA LOTERIA DE BOGOTA EN EVENTOS ORGANIZADOS POR ANDELOTE
100	22/01/2018	Reemplazo CDP 637 de 2018-GATTACA OUTSOURCING S.A.S .Adición y prorroga contrato 7 de 2016	93	22/01/2018	Reemplazo RP 738 de 2018-GATTACA OUTSOURCING S.A.S .Adición y prorroga contrato 7 de 2016
162	08/02/2018	Reemplazo CDP 590 de 2018-GRUPO ONE S.A.S. Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación.	159	08/02/2018	Reemplazo RP 741 de 2018-GRUPO ONE S.A.S. Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación.

Fuente: Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales Aplicativo Lotería de Bogotá – 2018

**CUADRO 72  
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD Y REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2018  
REPLAZANDO LA VIGENCIA 2017 INVERSIÓN**

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
35	22/01/2018	Reemplazo CDP 78 de 2018-FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO. Reemplazo. Contrato de prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial en los procesos relacionados con el control de juego ilegal apuestas y control juego ilegal lotería.	29	22/01/2018	Reemplazo RP 74 de 2018-FRANCO GONZALEZ NELSON FERNANDO. Reemplazo. Contrato de prestación de servicios profesionales para ejercer la representación judicial en los procesos relacionados con el control de juego ilegal apuestas y control juego ilegal lotería.
37	22/01/2018	Reemplazo CDP 91 de 2018-MULLEN LOWE SSP3 S.A. .Reemplazo RP 566 de 2016-MULLEN LOWE SSP3 S.A.. Desarrollo de proyecto de comunicación y estrategia para la marca LOTERIA DE BOGOTA, enfocada en fortalecer la estrategia comercial y de branding de esta marca.	30	22/01/2018	Reemplazo RP 87 de 2018-MULLEN LOWE SSP3 S.A. Reemplazo RP 566 de 2016-MULLEN LOWE SSP3 S.A. Desarrollo de proyecto de comunicación y estrategia para la marca LOTERIA DE BOGOTA, enfocada en fortalecer la estrategia comercial y de branding de esta marca.
47	22/01/2018	Reemplazo CDP 198 de 2018-MULLEN LOWE SSP3 S.A..ADICION CONTRATO NO. 55 DE 2016	40	22/01/2018	Reemplazo RP 211 de 2018-MULLEN LOWE SSP3 S.A..ADICION CONTRATO NO. 55 DE 2016
65	22/01/2018	Reemplazo CDP 336 de 2018-FORCERS S.A.. Compra de licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma de Google Apps for Work y Google Vault y servicio profesional para todos los funcionarios de la Lotería de Bogotá.	58	22/01/2018	Reemplazo RP 363 de 2018-EFORCERS S.A.. Compra de licencias de buzones de correo electrónico y herramientas de colaboración sobre la plataforma de Google Apps for Work y Google Vault y servicio profesional para todos los funcionarios de la Lotería de Bogotá.
79	22/01/2018	Reemplazo CDP 455 de 2018-DAVILA CORREA LUIS GERARDO. Prestar los servicios profesionales en soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo a los sistemas de información misionales, administrativos y financieros	72	22/01/2018	Reemplazo RP 532 de 2018-DAVILA CORREA LUIS GERARDO .Prestar los servicios profesionales en soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo a los sistemas de información misionales, administrativos y financieros.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CDP 2018	FECHA	CONCEPTO	RP 2018	FECHA	CONCEPTO
85	22/01/2018	Reemplazo CDP 473 de 2018-NARVAEZ JUAN NICOLAS. Prestación de servicios para el ajuste de las tablas de valoración documental para su respectiva validación y aprobación y actualización del Programa de Gestión Documental.	78	22/01/2018	Reemplazo RP 577 de 2018-NARVAEZ JUAN NICOLAS. Prestación de servicios para el ajuste de las tablas de valoración documental para su respectiva validación y aprobación y actualización del Programa de Gestión Documental.
97	22/01/2018	Reemplazo CDP 606 de 2018-GAMMA INGENIEROS S.A.S ..Renovación de 60 licencias del antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business, licencia del firewall "FortiGuard 90D" y adquirir un access point.	90	22/01/2018	Reemplazo RP 708 de 2018-GAMMA INGENIEROS S.A.S.. Renovación de 60 licencias del antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business, licencia del firewall "FortiGuard 90D" y adquirir un access point.
162	08/02/2018	Reemplazo CDP 590 de 2018-GRUPO ONE S.A.S. Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación.	159	08/02/2018	Reemplazo RP 741 de 2018-GRUPO ONE S.A.S. Ejecutar actividades de divulgación en medios de comunicación.
103	22/01/2018	Reemplazo CDP 591 de 2018-PROFESIONAL SERVICIOS S.A.S. Realizar mantenimiento preventivo y entregar la extensión de garantía para tres (3) servidores y un (1) sistema de almacenamiento SAN	96	22/01/2018	Reemplazo RP 745 de 2018-PROFESIONAL SERVICIOS S.A.S. Realizar mantenimiento preventivo y entregar la extensión de garantía para tres (3) servidores y un (1) sistema de almacenamiento SAN
104	22/01/2018	Reemplazo CDP 617 de 2018-COMERCIALIZADORA LOLA ARDILA. Compra de un (1) aire acondicionado tipo piso-techo con capacidad de treinta y seis mil (36.000) BTU con condensadora vertical y prestar el servicio de instalación y configuración de los mismos.	97	22/01/2018	Reemplazo RP 746 de 2018-COMERCIALIZADORA LOLA ARDILA .Compra de un (1) aire acondicionado tipo piso-techo con capacidad de treinta y seis mil (36.000) BTU con condensadora vertical y prestar el servicio de instalación y configuración de los mismos.
105	22/01/2018	Reemplazo CDP 587 de 2018-E SING COLOMBIA .Comprar un certificado SSL durante 2 años para brindar seguridad a nuestra página web.	98	22/01/2018	Reemplazo RP 747 de 2018-E SING COLOMBIA .Comprar un certificado SSL durante 2 años para brindar seguridad a nuestra página web.

Fuente: Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales Aplicativo Lotería de Bogotá – 2018

Lo anterior va en contravía de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 714 de 1996, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017), en su Modulo 4 Empresas Industriales y comerciales - capítulo 5 Cierre Presupuestal, Numeral 5.5. Relación de Procesos en Curso y tabla 14. Principales Actividades de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal en su numeral 4.

También se transgrede el artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en armonía con lo normado en el numeral 1° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.

Tal como lo establece artículo 52 del Decreto 714 de 1996, “*Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*”

*Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos.”*

De igual manera el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017), en su Modulo 4 Empresas Industriales



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

y comerciales - capítulo 5 Cierre Presupuestal, Numeral 5.5. Relación de Procesos en Curso, establece que : *“Los procesos contractuales en curso, cuya apertura se haya formalizado debidamente mediante acto administrativo o mecanismo que señale la normatividad de contratación vigente y que no se alcancen a suscribir o perfeccionar al final de la vigencia, no son objeto de registro presupuestal, por lo tanto, no pueden constituirse como Cuentas por Pagar”.*

Es por ello que *“El primer día hábil del siguiente año se debe expedir el CDP que respalde este proceso, indicando el objeto, número y fecha de expedición y señalando que éste reemplaza el CDP de la vigencia anterior”.*

Tabla 14, Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017), Principales Actividades de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal en su numeral 4 ***“Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que respaldan Procesos de Contratación en Curso, indicando el objeto y señalando que éste reemplaza el CDP de la vigencia anterior, junto con su número, fecha y fuente de financiación que los originó. En caso de ser necesario, solicitar la respectiva modificación de Fuentes o Traslado Presupuestal.”*** (Negrilla fuera de texto).

En consecuencia, se evidencia la falta de control, seguimiento y verificación, cuidado y diligencia en la emisión de los CDP que respaldan las obligaciones adquiridas que no fueron ejecutadas en la vigencia y que cuenta con saldos para la siguiente, pero que deben registrarse indicando el objeto, numero fecha de expedición, señalando que este reemplaza el CDP de la vigencia anterior, que para los casos referenciados objeto de observación no se cumplió sino que se expidieron con la vigencia 2018 y no 2017, lo que indicaría que son registros presupuestales que amparan obligaciones adquiridas en el 2018 y no el 2017 como es la realidad material de los hechos.

Lo anterior conlleva a una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por lo expuesto.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Al respecto de los argumentos esgrimidos a lo observado en el caso de la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales que remplazaron se expidieron con la fecha de la vigencia y no con la vigencia anterior como era lo correcto.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

Así las cosas, teniendo en cuenta la respuesta “Al generar automáticamente, los mencionados certificados presupuestales, el sistema registro únicamente en el concepto vigencia 2018, siendo lo correcto 2017, la demás información está debidamente diligenciada” y lo estipulado en el dispuesto en el artículo 52 del Decreto 714 de 1996, y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017), en su Modulo 4 Empresas Industriales y comerciales - capítulo 5 Cierre Presupuestal, Numeral 5.5. Relación de Procesos en Curso y tabla 14. Principales Actividades de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal en su numeral 4.

Se evidencia la falta de control, seguimiento y verificación, cuidado y diligencia en la emisión de los CDP que respaldan las obligaciones adquiridas que no fueron ejecutadas en la vigencia y que cuenta con saldos para la siguiente, pero que deben registrarse indicando el objeto, numero fecha de expedición, señalando que este reemplaza el CDP de la vigencia anterior, que para los casos referenciados objeto de observación no se cumplió sino que se expidieron con la vigencia 2018 y no 2017, lo que indicaría que son registros presupuestales que amparan obligaciones adquiridas en el 2018 y no el 2017 como es la realidad material de los hechos.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizados, los argumentos presentados por la entidad, y dado que no se aportaron pruebas o hechos nuevos que desvirtuó lo señalado en el caso presente, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### Vigencias Futuras

De acuerdo a las Vigencias Futuras, aprobadas por el CONFIS DISTRITAL en sesión N° 2 del 26 de Febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 195 de 2007 determino autorizar a la Lotería de Bogotá asumir compromisos con cargo a las vigencias Futuras 2019 por valor de \$8.903.204.230 en precios constantes de 2018.

Las vigencias futuras autorizadas para los Gastos de Operación se distribuyeron en los siguientes contratos:

- Contrato 46 del 17 de Octubre de 2018 tiene como Objeto “contratar el diseño, impresión, mezcla, distribución, Transporte y recolección de la devolución de la billetería no vendida y de los premios de los sorteos de la Lotería de Bogotá” por valor de \$3.337.792.480 para la vigencia del 2018 se expido el CDP N° 501 y el RP N° 664 por valor de \$1.630.448.000, quedando un saldo de



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

\$1.881.336.500 correspondiente a vigencia futuras autorizadas para el año 2019.

- Contrato 24 del 06 de Junio de 2018 tiene como Objeto “Impresión, custodia y entrega al concesionario, de los formularios para la comercialización en línea y tiempo real del juego de apuestas permanentes o chance” por valor de \$11.548.283.108 para la vigencia del 2018 se expido el CDP N° 279 y el RP N° 386 por valor de \$5.992.477.350, quedando un saldo de \$5.555.805.350 correspondiente a vigencia futuras autorizadas para el año 2019.

**CUADRO 73  
VIGENCIAS FUTURAS PROGRAMADAS Y UTILIZADAS 2018 -2019**

En Pesos

PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2018				UTILIZACIÓN VIGENCIA FUTURA			
CÓDIGO	NOMBRE	VIGENCIA 2018	MIN 15%	VIGENCIA FUTURA 2019	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	TOTAL CONTRATADO
3-2-2-01-01	Gastos Impresión, Seguro y Transporte	3.337.792.480	45	1.881.336.500	1.630.448.000	1.881.336.500	3.511.784.500
3-2-2-01-02	Impresión Talonarios y Otros	5.565.411.750	53	5.555.805.758	5.992.477.350	5.555.805.758	11.548.283.108
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		8.903.204.230		7.437.142.258	7.622.925.350	7.437.142.258	15.060.067.608

Fuente: Oficio SDP CONFIS Distrital No.2-2018-09581 del 28/02/2018

**CUADRO 74  
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS CONTRATADAS Y UTILIZADAS  
2018 – 2019**

En pesos

VIGENCIA	TOTAL CONTRATADO VF	TOTAL UTILIZADO VF
2018	8.903.204.230	7.622.925.350
2019	7.437.142.258	7.437.142.258
TOTAL	16.340.346.488	15.060.067.608

Fuente: Oficio SDP CONFIS Distrital N° 2-2018-09581 del 28/02/2018

Se observa, de conformidad con la información suministrada por la SDP - CONFIS Distrital, del total contratado por la Lotería de Bogotá para vigencias futuras 2018 – 2019 de \$16.340.346.488, se han utilizado \$15.060.67.608, del rubro Gastos de Operación.

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En la Auditoría de Regularidad, PAD 2019, vigencia 2018, adelantada ante la Lotería de Bogotá, no se presentaron compromisos de seguimiento a pronunciamientos.

#### 4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

4.2.1. Radicación Contraloría de Bogotá 1-2019-02923 del 2019-02-07. Seguimiento DPC 147-2019.

Mediante radicado número 1-2019- 02923 del 2019-02-07, se remitió como insumo a la Auditoría de Regularidad PAD 2019 que se adelanta ante la Lotería de Bogotá, vigencia 2018; un informe sobre la sanción impuesta mediante Resolución No PARL 000016 de 11 de enero de 2011, al Sorteo Extraordinario de navidad de la vigencia 2014 suscrito por actual Gerente General de la Lotería de Bogotá.

Analizados los soportes la auditoría verificó las siguientes situaciones de hecho:

4.2.1.1. *Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria por pago de la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 000016 de 11 de enero de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá por valor de \$9.374.904.*

La Lotería de Bogotá, la Lotería de Boyacá y la Lotería de Cundinamarca, celebraron el contrato Interadministrativo No 001 del cinco (5) de noviembre de Dos Mil Catorce (2014), cuyo objeto era: “ *Mediante el presente contrato de asociación entre las empresas industriales y comerciales del Estado, las partes acuerdan fijar las reglas y condiciones bajo las cuales se asocian para la explotación, administración y operación del sorteo Extraordinario de navidad 2014*”, constituyendo ese mismo día el Consorcio denominado “SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD” cuyo objeto era “ *.. la realización del sorteo extraordinario a que tiene derecho durante las vigencias del año 2014, con base en las reglas y condiciones del contrato interadministrativo suscrito por las partes el día 5 de noviembre de 2014*”.

La representación legal y la administración del consorcio Sorteo Extraordinario de Navidad, se acordó en el contrato interadministrativo y en el de consorcio, que estaría bajo la responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca.

Mediante la Resolución expedida por la Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos No PARL 000016 del 11 de enero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución PARL 001793 del 26 de julio de 2017, se sancionó al CONSORCIO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD compuesto por la Lotería de Cundinamarca, Lotería de Boyacá y la Lotería de Bogotá con una multa equivalente



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

a CUARENTA (40) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MESUALES VIGENTES; con ocasión al reporte de información extemporánea acorde con la Circular Única, correspondiente a los archivos tipo 200-201-202-203-204-205-206-210 y 219 por parte del Sorteo Extraordinario de Navidad 2014.

La precitada Resolución, fue objeto de recurso, no obstante, fue confirmada su decisión mediante la Resolución No 003336 del 2 de febrero de 2018 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

El 19 de octubre de 2018, la Lotería de Bogotá, mediante Resolución No 152 ordenó el pago de la sanción impuesta por el valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$9.374.904) correspondiente al 30 % del valor total de la sanción de conformidad con el porcentaje de participación de la Lotería de Bogotá establecido en el contrato Interadministrativo y de consorcio celebrados el 5 de noviembre de 2014 con las loterías de Cundinamarca y Boyacá. Dicho pago se materializó mediante transacción electrónica a la cuenta corriente de la No 031-7054600-2 de Bancolombia, de acuerdo con lo indicado en la Resolución PARL 00016 de 2017.

Lo anterior, se encuadra en la conducta señalada en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 que contempla:

*“Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

Lo señalado en el concepto del Consejo de Estado en los siguientes términos:

<sup>16</sup> “El problema jurídico objeto del presente concepto consiste en establecer si existe o no daño al patrimonio público cuando una entidad u organismo público paga intereses de mora, sanciones o multas a otro de esta misma naturaleza y si ello genera la obligación legal de

<sup>16</sup> Concepto Sala de Consulta C.E. 1852 de 2007 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Gustavo Aponte Santos Bogotá, D.C, quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007) Radicación: 11001-03-06-000-2007-00077-00



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*adelantar procesos de responsabilidad fiscal contra los servidores públicos causantes de ese tipo de erogaciones...-*

*1 y 2. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño.*

*El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.*

*3. El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones”.*

En el auto 182 de apertura e imputación de Responsabilidad fiscal del proceso de responsabilidad fiscal verbal PRF -2017-00482 del 20 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República respecto al pago de multas o sanciones manifestó:

*“ Con relación al daño patrimonial al Estado en el caso concreto y que son objeto de investigación, se advirtió que el hecho que configura un daño al patrimonio estatal se refleja en que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. cancelo la imposición de una sanción mediante multa, impuesta por la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos mediante la resolución No. 20158150143805 adiada el 31 de julio de 2015, la que se canceló con fecha del 13 de noviembre de 2015 sanción consistente en multa en cuantía de \$ 3.221.750 dentro del expediente No. 2015815420100073E, por concepto de haber entregado respuesta tardía al señor José Antonio Polo Losada respuesta a un derecho de petición y para el caso sub examine la Súper Servicios dijo lo siguiente "En caso de bajo estudio, se observa que la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P no probó haber emitido respuesta a la petición objeto de la presente investigación, dentro del término de los quince (15) días hábiles que tenía para hacerlo, es decir dentro del término dispuesto en el art. 158 de la ley 142 de 1994, toda vez, que teniendo en cuentas que la petición fue radicada el 24 de noviembre de 2014, se tiene que la empresa tenía hasta el 15 de diciembre de 2014, para emitir respuesta, y ésta se profirió el día 29 de abril de 2015. Configurándose el silencio por silencio administrativo por respuesta extemporánea”.*

*...(...)*

*Dicho lo anterior podemos afirmar que el daño patrimonial se consumó una vez fue realizado el pago de la sanción correspondiente a multa con cargo a recursos públicos del*





*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*ente territorial, cuando debió ser cancelado con el patrimonio propio atribuible a la persona natural que estaba en la obligación de contestar la petición del señor POLO LOSADA y que conteso en forma tardía, situación que ya no producía efecto alguno y como ya se dijo fue una respuesta prácticamente inocua. Nótese que la empresa incumplió con lo estipulado en el artículo 158 de la ley 142 de 1994, subrogado por el artículo 123 del decreto 2150 de 1995, y el artículo 159 ibídem, por lo tanto no se desvirtuó el cargo imputado por la Superintendencia de Servicios Públicos, configurándose una falta que no solo conllevo a que la misma entidad configurara un Silencio Administrativo Positivo, si no que conllevo a la merma de su patrimonio. Por otro lado, al tratarse el detrimento patrimonial entre entidades del estado por concepto de multas se ilustra en la siguiente forma:*

*Mediante concepto número 2015EE0016790 del 17 de febrero de 2015, la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, efectuó un completo análisis jurídico sobre el tema en cuestión, bajo las siguientes consideraciones: "El detrimento o daño patrimonial entre entidades del Estado fue analizado por el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, según concepto 1852 del 15 de noviembre de 2007 por medio del cual absolvió una consulta elevada por la Auditora General de la República y cuyo ponente fue el consejero Gustavo Aponte Santos, en el que se puntualizó de la siguiente manera: "Las normas constitucionales en cita, permiten afirmar que a partir de la Constitución de 1991, la vigilancia fiscal del manejo de los recursos o fondos públicos, no se limita al control numérico legal, sino que debe orientarse a la evaluación integral de la gestión y de los resultados obtenidos por quienes los tienen a su cargo, pues por mandato constitucional expreso, el control fiscal debe fundarse en los principios constitucionales de eficiencia, economía, equidad y defensa del medio ambiente".*

*En este sentido, consideró el máximo tribunal contencioso administrativo que en aplicación del principio de eficiencia los gerentes públicos deben actuar con absoluta diligencia en la administración de los recursos o bienes públicos, y en tal virtud, su inversión debe conducir a maximizar resultados y evitar que se generen sobrecostos, para concluir que la Contraloría General de la República y las contralorías en sus respectivos ordenes deben velar porque los recursos asignados a los entes estatales cumplan con los cometidos para los cuales fueron entregados. Así mismo, en relación con la figura del daño desde el punto de vista legal, consideró el marco previsto en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000 para concluir que "en resumen, daño patrimonial es toda disminución de los recursos del estado, que cuando es causado por la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, genera responsabilidad fiscal. En este orden de ideas, todo daño patrimonial, en última instancia, siempre afectará el patrimonio estatal en abstracto.*

*Sin embargo cuando se detecta un daño patrimonial en un organismo o entidad, el ente de control debe investigarlo y establecer la responsabilidad fiscal del servidor público frente a los recursos asignados a esa entidad u organismo, pues fueron solamente éstos los que estuvieron bajo su manejo y administración. Es decir que el daño por el cual responde, se contrae al patrimonio de una entidad u organismo particular y concreto." Adicionalmente, analizó la figura del daño patrimonial en su contexto con la imputación de la responsabilidad fiscal, siendo el daño uno de los elementos preponderantes para efectos de la*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

determinación de la misma. Para los anteriores efectos, se hace alusión a la definición de daño patrimonial estipulada en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, para concluir que todo daño patrimonial causado al Erario siempre afectará el patrimonio del Estado y en consecuencia le compete al Ente Fiscalizador investigarlo y derivar la responsabilidad fiscal si ello fuere procedente. En el mismo sentido, se efectuó el análisis del asunto desde el punto de vista presupuestal, examinando la definición del principio de "Unidad de Caja" de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 y se hizo referencia a la autonomía de los entes territoriales en este contexto, de la siguiente manera: "La autonomía constitucionalmente conferida a los entes territoriales y a las entidades descentralizadas por servicios, se traduce, entre otras, en la facultad para administrar los recursos y los bienes a ellos asignados dentro de los límites que fija la Constitución, la Ley y en particular, los del Estatuto Orgánico del Presupuesto." Para la configuración del daño se indicó que éste no debe valorarse en abstracto, sino que la evaluación debe realizarse frente a los recursos públicos en concreto y respecto del funcionario que estaba a cargo de su manejo. Bajo este entendido, se establece que el daño patrimonial recae sobre una entidad u organismo definido y no sobre el Estado considerado éste como un ente abstracto y en tal sentido se reflexiona que de conformidad con lo estatuido en el artículo 352 de la Constitución Política, el presupuesto público está debidamente separado indicando que uno es el de la Nación y otro el de las Entidades Territoriales y las descentralizadas de cualquier nivel. De acuerdo con lo expuesto, la Corporación señaló que los recursos de la Nación no hacen un dad de caja con los de los entes territoriales o descentralizados de cualquier nivel. En este orden de ideas, la Sala de Consulta y Servicio Civil consideró que al presentarse erogaciones con ocasión de la cancelación de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades del Estado no puede entenderse presupuestal y contablemente como una transferencia de recursos, sino como un gasto injustificado el cual debe ser objeto de ser investigado fiscalmente a la luz de la culpa grave o el dolo. Conforme con los lineamientos fijados por el Consejo de Estado en el aludido concepto del año 2007, se observa que la figura del detrimento patrimonial entre entidades públicas, se presenta cuando en una entidad hay menoscabo patrimonial de los recursos públicos que le fueron asignados o que ha recibido en ejercicio de una facultad legal, y que por falta de diligencia por parte del gestor público o por una actuación acompañada de dolo o culpa grave ocasiona una lesión al patrimonio de otra entidad de la misma naturaleza, impidiendo el desarrollo normal de su misión institucional. Igual situación se presenta cuando una entidad estatal debe desembolsar una suma de dinero a favor de otra, de naturaleza pública, por concepto de interés de mora, multa o sanción, por impericia, falta de diligencia u omisión de sus deberes legales.

...

Corolario de lo anterior, se observa que en los eventos en que las entidades estatales den lugar al pago de multas, sanciones o intereses de mora, se estará en presencia de un detrimento patrimonial al Estado, que conllevará en ejercicio del control fiscal, adelantar una indagación preliminar y en estas diligencias se examinará la conducta del gestor fiscal a fin de determinar si éste obró con dolo o culpa grave y de obtenerse al menos indicios serios de ello, se procederá a adelantar el respectivo proceso de responsabilidad fiscal. De otro lado, es preciso señalar que además de la acción fiscal, o en el evento que esta no sea



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*procedente, deberá comunicarse a las autoridades correspondientes, para que se adelante la acción disciplinaria ya que el no pago oportuno de las obligaciones o el cumplimiento tardío de las mismas, constituye una falta a los deberes como servidor público.*

En virtud de lo anterior, al pagarse la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 000016 de 11 de enero de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá, con ocasión al reporte de información extemporánea por parte del consorcio Sorteo Extraordinario de Navidad 2014, se incurre en la conducta señalada en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y se contraviene el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, trayendo como consecuencia un menoscabo al patrimonio público de la Lotería de Bogotá en un monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ( \$ 9.374.904) correspondiente al 30 % del valor total de la sanción de conformidad con el porcentaje de participación de la Lotería de Bogotá establecido en el contrato Interadministrativo y del Consorcio.

***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Analizada la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá, a través de su Secretario General, en donde manifiesta *“desestimar la conducta de pago como generadora de detrimento patrimonial, toda vez que esta corresponde a una decisión administrativa, que impone al servidor público la obligación y el deber legal de cumplirla”*.

Al respecto esta Contraloría considera que si bien es cierto el pago de la sanción obedeció al cumplimiento de una orden administrativa, no puede enmendarse el perjuicio económico causado al Estado por haber dado cumplimiento a dicha decisión y por el contrario la entidad pública sufrió una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

El pago que efectuó la Lotería de Bogotá como entidad pública, a título de sanción, obedeciendo una orden de autoridad administrativa o entidad de su misma naturaleza; presupuestal y contablemente fue un gasto que mermó su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Dicho lo anterior podemos afirmar que el daño patrimonial se consumó una vez fue realizado el pago de la sanción correspondiente a multa con cargo a recursos públicos del ente territorial, cuando debió ser cancelado con el patrimonio propio atribuible a la persona natural que estaba en la obligación de contestar la petición ciudadana y que contestó en forma tardía.

Así las cosas, es claro para este Ente de Control que el daño causado al Estado pudo ocasionarse por acción u omisión del representante legal del consorcio, responsable de tramitar la información dentro de los términos legales y no de forma extemporánea. Hecho que fue el fundamento o la base para la imposición de la respectiva sanción siendo este último el presunto responsable fiscal en este caso y quien es llamado a responder por el detrimento causado que se materializó con el pago de la sanción.

Corolario de lo anterior, se observa que en los eventos en que las entidades estatales den lugar al pago de multas, sanciones o intereses de mora, se estará en presencia de un detrimento patrimonial al Estado.

En tal virtud, al pagarse la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 000016 de 11 de enero de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá, con ocasión al reporte de información extemporánea por parte del consorcio Sorteo Extraordinario de Navidad 2014, se incurre en la conducta señalada en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y se contraviene el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, trayendo como consecuencia un menoscabo al patrimonio público de la Lotería de Bogotá en un monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ( \$ 9.374.904) correspondiente al 30 % del valor total de la sanción de conformidad con el porcentaje de participación de la Lotería de Bogotá establecido en el contrato Interadministrativo y del Consorcio.

En consecuencia se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$9.374.904.

#### 4.2.2. Radicación Contraloría de Bogotá 1-2019-020552 del 2019-08-26.

Mediante radicado número 1-2019- 020552 del 2019-08-26, se remitió como insumo a la Auditoría de Regularidad PAD 2019 que se adelanta ante la Lotería de Bogotá, vigencia 2018; un informe sobre la sanción impuesta mediante Resolución No. PARL 2507 de 2017, al Sorteo Extraordinario de navidad 2012 y 2013.

Analizados los soportes la auditoría verificó las siguientes situaciones de hecho:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

4.2.2.1. *Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria por pago de la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 2507 de 1 de agosto de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá por valor de \$33.796.372.*

La Lotería de Bogotá, la Lotería de Santander y la Lotería de Cundinamarca, el 17 de septiembre de 2012, suscribieron un convenio interadministrativo y constituyeron el Consorcio denominado “SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD”, cuyo objeto era *“la realización del sorteo extraordinario a que tiene derecho durante las vigencias del año 2012, con base a las reglas y condiciones del contrato interadministrativo suscrito por las partes.* La representación legal del Consorcio sorteo Extraordinario de Navidad 2012, se acordó en el convenio y en el contrato de consorcio, estuviera bajo la responsabilidad de la Lotería de Bogotá.

La Lotería de Bogotá y la Lotería de Cundinamarca, el 22 de octubre de 2013, suscribieron un convenio interadministrativo y constituyeron el Consorcio denominado “SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD”, cuyo objeto era *“la realización del sorteo extraordinario a que tiene derecho durante las vigencias del año 2013, con base a las reglas y condiciones del contrato interadministrativo suscrito por las partes.* La representación legal del Consorcio sorteo Extraordinario de Navidad 2012, se acordó en el convenio y en el contrato de consorcio, estuviera bajo la responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca.

Mediante la Resolución PARL 004163 de 21 de julio de 2016, modificada por la Resolución PARL 001642 de 12 de julio de 2017 y modificada en sede de apelación por la Resolución 2507 de 1 de agosto de 2017, la Superintendencia Nacional de Salud ejerciendo sus funciones de inspección, vigilancia y control, sancionó solidariamente así:

- Sorteo Extraordinario 2012. Sancionar solidariamente a las Loterías de Santander, Cundinamarca y Bogotá en calidad de integrantes del Consorcio Extraordinario de Navidad 2012, con una multa equivalente a 54 SMLMV.
- Sorteo Extraordinario 2013. Sancionar solidariamente a las Loterías de Cundinamarca y Bogotá en calidad de integrantes del Consorcio Extraordinario de Navidad 2013, con una multa equivalente a 70 SMLMV.

El 16 de agosto de 2019, la Lotería de Bogotá, mediante Resolución No 128 ordenó el pago de la sanción impuesta de la siguiente forma:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Sorteo Extraordinario 2012. Catorce millones setecientos veintiséis mil ochenta y ocho pesos (\$14.726.088) correspondiente al 33.3% de participación de la Lotería de Bogotá en el Consorcio.
- Sorteo Extraordinario 2013. Diecinueve millones setenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos ( \$ 19.070.284) correspondiente al 33.3% de participación de la Lotería de Bogotá en el Consorcio.

Para un total de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ( \$ 33.796.372)

Lo anterior, se encuadra en la conducta señalada en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 que contempla:

*“Artículo 6º. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.*

*Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.*

Lo señalado en el concepto del Consejo de Estado en los siguientes términos:

*<sup>17</sup> “El problema jurídico objeto del presente concepto consiste en establecer si existe o no daño al patrimonio público cuando una entidad u organismo público paga intereses de mora, sanciones o multas a otro de esta misma naturaleza y si ello genera la obligación legal de adelantar procesos de responsabilidad fiscal contra los servidores públicos causantes de ese tipo de erogaciones...-*

*1 y 2. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño.*

<sup>17</sup> Concepto Sala de Consulta C.E. 1852 de 2007 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Gustavo Aponte Santos Bogotá, D.C, quince (15) de noviembre de dos mil siete (2007) Radicación: 11001-03-06-000-2007-00077-00



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.*

*3. El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones”.*

En el auto 182 de apertura e imputación de Responsabilidad fiscal del proceso de responsabilidad fiscal verbal PRF -2017-00482 del 20 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República respecto al pago de multas o sanciones manifestó:

*“ Con relación al daño patrimonial al Estado en el caso concreto y que son objeto de investigación, se advirtió que el hecho que configura un daño al patrimonio estatal se refleja en que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. cancelo la imposición de una sanción mediante multa, impuesta por la Superintendencia Nacional de Servicios Públicos mediante la resolución No. 20158150143805 adiada el 31 de julio de 2015, la que se canceló con fecha del 13 de noviembre de 2015 sanción consistente en multa en cuantía de \$ 3.221.750 dentro del expediente No. 2015815420100073E, por concepto de haber entregado respuesta tardía al señor José Antonio Polo Losada respuesta a un derecho de petición y para el caso sub examine la Súper Servicios dijo lo siguiente "En caso de bajo estudio, se observa que la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P no probó haber emitido respuesta a la petición objeto de la presente investigación, dentro del término de los quince (15) días hábiles que tenía para hacerlo, es decir dentro del término dispuesto en el art. 158 de la ley 142 de 1994, toda vez, que teniendo en cuentas que la petición fue radicada el 24 de noviembre de 2014, se tiene que la empresa tenía hasta el 15 de diciembre de 2014, para emitir respuesta, y ésta se profirió el día 29 de abril de 2015. Configurándose el silencio por silencio administrativo por respuesta extemporánea”.*

*...(...)*

*Dicho lo anterior podemos afirmar que el daño patrimonial se consumó una vez fue realizado el pago de la sanción correspondiente a multa con cargo a recursos públicos del ente territorial, cuando debió ser cancelado con el patrimonio propio atribuible a la persona natural que estaba en la obligación de contestar la petición del señor POLO LOSADA y que contesto en forma tardía, situación que ya no producía efecto alguno y como ya se dijo fue una respuesta prácticamente inocua. Nótese que la empresa incumplió con lo estipulado en el artículo 158 de la ley 142 de 1994, subrogado por el artículo 123 del decreto 2150 de 1995, y el artículo 159 ibídem, por lo tanto no se desvirtuó el cargo imputado por la Superintendencia de Servicios Públicos, configurándose una falta que no solo conlleva a que la misma entidad configurara un Silencio Administrativo Positivo, si no que conlleva ala merma de su patrimonio. Por otro lado, al tratarse el detrimento patrimonial entre entidades del estado por concepto de multas se ilustra en la siguiente forma:*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*Mediante concepto número 2015EE0016790 del 17 de febrero de 2015, la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, efectuó un completo análisis jurídico sobre el tema en cuestión, bajo las siguientes consideraciones: "El detrimento o daño patrimonial entre entidades del Estado fue analizado por el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, según concepto 1852 del 15 de noviembre de 2007 por medio del cual absolvió una consulta elevada por la Auditora General de la República y cuyo ponente fue el consejero Gustavo Aponte Santos, en el que se puntualizó de la siguiente manera: "Las normas constitucionales en cita, permiten afirmar que a partir de la Constitución de 1991, la vigilancia fiscal del manejo de los recursos o fondos públicos, no se limita al control numérico legal, sino que debe orientarse a la evaluación integral de la gestión y de los resultados obtenidos por quienes los tienen a su cargo, pues por mandato constitucional expreso, el control fiscal debe fundarse en los principios constitucionales de eficiencia, economía, equidad y defensa del medio ambiente".*

*En este sentido, consideró el máximo tribunal contencioso administrativo que en aplicación del principio de eficiencia los gerentes públicos deben actuar con absoluta diligencia en la administración de los recursos o bienes públicos, y en tal virtud, su inversión debe conducir a maximizar resultados y evitar que se generen sobrecostos, para concluir que la Contraloría General de la República y las contralorías en sus respectivos ordenes deben velar porque los recursos asignados a los entes estatales cumplan con los cometidos para los cuales fueron entregados. Así mismo, en relación con la figura del daño desde el punto de vista legal, consideró el marco previsto en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000 para concluir que "en resumen, daño patrimonial es toda disminución de los recursos del estado, que cuando es causado por la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, genera responsabilidad fiscal. En este orden de ideas, todo daño patrimonial, en última instancia, siempre afectará el patrimonio estatal en abstracto.*

*Sin embargo cuando se detecta un daño patrimonial en un organismo o entidad, el ente de control debe investigarlo y establecer la responsabilidad fiscal del servidor público frente a los recursos asignados a esa entidad u organismo, pues fueron solamente éstos los que estuvieron bajo su manejo y administración. Es decir que el daño por el cual responde, se contrae al patrimonio de una entidad u organismo particular y concreto." Adicionalmente, analizó la figura del daño patrimonial en su contexto con la imputación de la responsabilidad fiscal, siendo el daño uno de los elementos preponderantes para efectos de la determinación de la misma. Para los anteriores efectos, se hace alusión a la definición de daño patrimonial estipulada en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, para concluir que todo daño patrimonial causado al Erario siempre afectará el patrimonio del Estado y en consecuencia le compete al Ente Fiscalizador investigarlo y derivar la responsabilidad fiscal si ello fuere procedente. En el mismo sentido, se efectuó el análisis del asunto desde el punto de vista presupuestal, examinando la definición del principio de "Unidad de Caja" de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996 y se hizo referencia a la autonomía de los entes territoriales en este contexto, de la siguiente manera: "La autonomía constitucionalmente conferida a los entes territoriales y a las entidades descentralizadas por servicios, se traduce, entre otras, en la facultad para administrar los recursos y los bienes a ellos asignados dentro de los límites que fija la Constitución, la Ley*





*y en particular, los del Estatuto Orgánico del Presupuesto." Para la configuración del daño se indicó que éste no debe valorarse en abstracto, sino que la evaluación debe realizarse frente a los recursos públicos en concreto y respecto del funcionario que estaba a cargo de su manejo. Bajo este entendido, se establece que el daño patrimonial recae sobre una entidad u organismo definido y no sobre el Estado considerado éste como un ente abstracto y en tal sentido se reflexiona que de conformidad con lo estatuido en el artículo 352 de la Constitución Política, el presupuesto público está debidamente separado indicando que uno es el de la Nación y otro el de las Entidades Territoriales y las descentralizadas de cualquier nivel. De acuerdo con lo expuesto, la Corporación señaló que los recursos de la Nación no hacen un dad de caja con los de los entes territoriales o descentralizados de cualquier nivel. En este orden de ideas, la Sala de Consulta y Servicio Civil consideró que al presentarse erogaciones con ocasión de la cancelación de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades del Estado no puede entenderse presupuestal y contablemente como una transferencia de recursos, sino como un gasto injustificado el cual debe ser objeto de ser investigado fiscalmente a la luz de la culpa grave o el dolo. Conforme con los lineamientos fijados por el Consejo de Estado en el aludido concepto del año 2007, se observa que la figura del detrimento patrimonial entre entidades públicas, se presenta cuando en una entidad hay menoscabo patrimonial de los recursos públicos que le fueron asignados o que ha recibido en ejercicio de una facultad legal, y que por falta de diligencia por parte del gestor público o por una actuación acompañada de dolo o culpa grave ocasiona una lesión al patrimonio de otra entidad de la misma naturaleza, impidiendo el desarrollo normal de su misión institucional. Igual situación se presenta cuando una entidad estatal debe desembolsar una suma de dinero a favor de otra, de naturaleza pública, por concepto de interés de mora, multa o sanción, por impericia, falta de diligencia u omisión de sus deberes legales.*

...

*Corolario de lo anterior, se observa que en los eventos en que las entidades estatales den lugar al pago de multas, sanciones o intereses de mora, se estará en presencia de un detrimento patrimonial al Estado, que conllevará en ejercicio del control fiscal, adelantar una indagación preliminar y en estas diligencias se examinará la conducta del gestor fiscal a fin de determinar si éste obró con dolo o culpa grave y de obtenerse al menos indicios serios de ello, se procederá a adelantar el respectivo proceso de responsabilidad fiscal. De otro lado, es preciso señalar que además de la acción fiscal, o en el evento que esta no sea procedente, deberá comunicarse a las autoridades correspondientes, para que se adelante la acción disciplinaria ya que el no pago oportuno de las obligaciones o el cumplimiento tardío de las mismas, constituye una falta a los deberes como servidor público.*

En virtud de lo anterior, al pagarse la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 2507 de 1 de agosto de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá, con ocasión al reporte de información extemporánea por parte del consorcio Sorteo Extraordinario de Navidad 2012 y 2013, se incurre en la conducta señalada en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y se contraviene el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, trayendo como consecuencia un menoscabo al patrimonio público de la Lotería de Bogotá en un



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

monto de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$33.796.372), discriminados así: Sorteo Extraordinario 2012 por un valor de Catorce millones setecientos veintiséis mil ochenta y ocho pesos (\$14.726.088) correspondiente al 33.3% de participación de la Lotería de Bogotá en el Consorcio y Sorteo Extraordinario 2013 por valor de Diecinueve millones setenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$19.070.284) correspondiente al 33.3% de participación de la Lotería de Bogotá en el Consorcio.

***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal:***

Verificada la respuesta presentada por la Lotería de Bogotá, a través de su Secretario General, en donde manifiesta desestimar la conducta de pago como generadora de detrimento patrimonial, toda vez que esta corresponde a una decisión administrativa, que impone al servidor público la obligación y el deber legal de cumplirla.

Al respecto esta Contraloría considera que si bien es cierto el pago de la sanción obedeció al cumplimiento de una orden administrativa, no puede enmendarse el perjuicio económico causado al Estado por haber dado cumplimiento a dicha decisión y por el contrario la entidad pública sufrió una lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

El pago que efectuó la Lotería de Bogotá como entidad pública, a título de sanción, obedeciendo una orden de autoridad administrativa o entidad de su misma naturaleza; presupuestal y contablemente fue un gasto que mermó su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.

Dicho lo anterior podemos afirmar que el daño patrimonial se consumó una vez fue realizado el pago de la sanción correspondiente a multa con cargo a recursos públicos del ente territorial, cuando debió ser cancelado con el patrimonio propio atribuible a los representantes legales de los consorcios que estaban en la obligación de contestar la petición y lo hicieron en forma tardía.

Así las cosas, es claro para este Organismo de Control que el daño causado al Estado pudo ocasionarse por acción u omisión de los representantes legales de los



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

consorcios responsables de tramitar la información dentro de los términos legales y no de forma extemporánea. Hecho que fue el fundamento o la base para la imposición de la respectiva sanción siendo estos últimos los presuntos responsables fiscales en este caso, quienes son llamados a responder por el detrimento causado que se materializó con el pago de la sanción.

Corolario de lo anterior, se observa que en los eventos en que las entidades estatales den lugar al pago de multas, sanciones o intereses de mora, se estará en presencia de un detrimento patrimonial al Estado.

En virtud de lo anterior, al pagarse la sanción impuesta mediante Resolución No PAR 2507 de 1 de agosto de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud, por parte de la Lotería de Bogotá, con ocasión al reporte de información extemporánea por parte del consorcio Sorteo Extraordinario de Navidad 2012 y 2013, se incurre en la conducta señalada en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 y se contraviene el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002, trayendo como consecuencia un menoscabo al patrimonio público de la Lotería de Bogotá en un monto de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$33.796.372), discriminados así: Sorteo Extraordinario 2012 por un valor de Catorce millones setecientos veintiséis mil ochenta y ocho pesos (\$14.726.088) correspondiente al 33.3% de participación de la Lotería de Bogotá en el Consorcio y Sorteo Extraordinario 2013 por valor de Diecinueve millones setenta mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$19.070.284) correspondiente al 33.3% de participación de la Lotería de Bogotá en el Consorcio.

En consecuencia se configura el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$33.796.372.

#### 4.3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se presentaron en el periodo evaluado.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

## 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN			
1. Administrativas	9	N.A	3.3.1.1	3.3.1.6	3.3.1.8	3.3.1.9
			3.3.1.10	3.3.1.14	3.3.4.1	4.2.1.1
			4.2.2.1			
2. Disciplinarios	7	N.A	3.3.1.1	4.2.2.1	3.3.1.8	3.3.1.9
			3.3.1.10	3.3.4.1	4.2.1.1	
3. Penales	0	N.A				
4. Fiscales	3	\$60.170.894	3.3.1.8	4.2.1.1	4.2.2.1	

N.A: No aplica.